

Libro Blanco

LA FAMILIA NUMEROSA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Dirigido por Juan Manuel Martínez Fernández



FORO VALENCIANO DE LA FAMILIA

C/En Sanz, 1 – 6ºA. 46001 Valencia

AUTORES

Juan Ignacio Grande Aranda, *Universidad San Pablo CEU, Madrid. Capítulo II (1, 2 y 3).*

Alfonso Ortega Giménez, *Universidad Miguel Hernández, Elche. Capítulo II (4).*

Germán Martín González, *Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Capítulo IV (análisis estadístico).*

Rocío Fernández Piqueras, *Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Capítulo IV (encuesta electrónica).*

Antonio Martínez Coca, *Jefe del Servicio de Familia de la Dirección General de la Familia, de la Conselleria de Bienestar Social (Capítulo III).*

Juan Manuel Martínez Fernández. *Capítulo I, III, IV, V y VI. Redacción.*

COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Juan Manuel Martínez Fernández.

ASESOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Federico Costa-Jussá Bordas, *Director Ejecutivo de la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de la Comunitat Valenciana.*

COLABORADORES

Pablo Vidal González, *Coordinador del equipo universitario de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.*

Enrique Grau, *Elaboración varios gráficos capítulo III y premaquetado del documento.*

Los trabajadores de las diferentes Asociaciones de Familias Numerosas de la Comunitat Valenciana y la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de la Comunitat Valenciana (*capítulo V*).

AGRADECIMIENTOS

A la Conselleria de Bienestar Social que, a través de Carolina Martínez, *Directora General de la Familia*, ha hecho posible la culminación de este proyecto.

A Jorge Lázaro Cutanda, *Jefe de Sección de Familia de la Dirección General de la Familia, de la Conselleria de Bienestar Social.*

A Benito Zuazu Sánchez, *Presidente del Foro de la Familia de la Comunitat Valenciana.*

A Ignacio Peña, *Presidente de la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de la Comunitat Valenciana.*

EDITA

Editorial Club Universitario.

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Ojo de Pez comunicación.

Libro Blanco

LA FAMILIA NUMEROSA EN LA
COMUNITAT VALENCIANA



ÍNDICE

Aspectos lingüísticos	6	Categorías	36
El Foro Valenciano de la Familia	7	Observaciones	37
PRÓLOGO	9	1.2. El carné de FN	37
CAPÍTULO I		2. Análisis de los datos sobre los títulos y el carné de FN en la CV	38
Origen del libro	10	2.1. Número de títulos en vigor por categoría y provincias	38
CAPÍTULO II		2.2. Número de carnés por provincia	42
Políticas públicas y FN: fundamentos y desarrollo estatal y autonómico, con especial atención a la CV. Breve aproximación al ámbito europeo		2.3. Evolución del número de títulos de FN según categoría y año (por provincias)	42
1. Fundamentos de las políticas dirigidas a las FN	12	2.4. Edades de los titulares y de los beneficiarios del título de FN	44
2. El contexto socio-jurídico estatal	14	2.5. Distribución geográfica y número de títulos por provincia	45
3. Mapa autonómico de la acción protectora de las FN y situación particular de la CV	18	2.6. Tipos de FN según los ascendientes y los descendientes	47
3.1. Marco normativo y competencial	17	2.7. Número de expedientes denegados	47
3.2. En la CV: planes integrales y el acuerdo de la FAFNCV y el gobierno valenciano	19	Conclusiones	48
3.2.1. Los planes integrales de la familia de la CV	20	CAPÍTULO IV	
3.2.2. El acuerdo de la FAFNCV y el gobierno valenciano	22	La encuesta a las FN de la CV	
3.3. Ayudas y medidas de apoyo a las FN en las comunidades autónomas y, en particular, en la CV	23	1. Estudios precedentes	50
3.3.1. Panorama general	23	2. La encuesta a las FN de la CV. Historia y metodología	50
3.3.2. En la Comunitat Valenciana	28	3. Análisis de la encuesta	52
4. La necesaria protección de la familia en Europa	30	3.1. Primer bloque (tipo y características de la FN)	52
4.1. Las prestaciones familiares en Europa	31	3.1.1. Matrimonio y convivencia.	52
4.2. Perspectivas de futuro	32	3.1.2. Hijos.	53
CAPÍTULO III		3.1.3. Títulos de FN	53
Las FN de la CV en datos según los títulos y los carnés		3.1.4. Vivienda	54
1. Sobre el título y el carné	34	3.1.5. Equipamiento del hogar	55
1.1. El título de FN	34	3.1.6. Empleada del hogar	55
Requisitos	34	3.1.7. Vehículo	56
1.1.1. De la unidad familiar	34	3.1.8. Titulación y trabajo	56
1.1.2. De los ascendientes (titulares)	35	3.1.9. Distribución de tareas en el hogar	58
1.1.3. De los hijos o hermanos	35	3.1.10. Ingresos y gastos	59
1.1.4. De dependencia económica entre los miembros de la unidad familiar.	35	3.1.11. Vacaciones	60
1.1.5. De residencia.	36	3.1.12. Educación	60
1.1.6. De nacionalidad	36	3.1.13. Religión	61
		3.1.14. Motivos para formar una FN	62

3.1.15. Lo que proporciona una FN	63	CAPÍTULO V	
3.1.16. Percepción de la valoración social hacia la FN	64	Movimiento asociativo de las FN en la CV	76
3.1.17. Política	64	1. La Federación de Asociaciones de FN de la CV	76
3.1.18. Grado de acuerdo o desacuerdo con medidas sociales	66	2. Asafan	77
3.2. Segundo bloque	67	3. Fanucas	78
3.2.1. Necesidades	67	4. Avafam	78
3.2.2. Expectativas	69	5. Asfana	79
3.2.3. Incidencia de la crisis económica	71	6. Más de dos – Familias Numerosas de Valencia	80
3.2.4. Asociacionismo	72	CAPÍTULO VI	
4. Tipología de las FN de la CV.	73	Conclusiones y propuestas	82
		Bibliografía	87

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Títulos en vigor, al cierre del ejercicio 2009	38	Distribución de los gastos mensuales	59
FN con y sin título	39	Ingresos y gastos según tipo de familia (española o inmigrante)	60
Desglose de los títulos de categoría general	39	Porcentaje de escolarización según tipo de enseñanza y centro	61
Desglose de los títulos de categoría especial	40	Porcentaje de opción religiosa para padres, madres e hijos	61
Desglose de los títulos de categoría especial, de 4 hijos o menos sin discapacidad	40	Relación de dependencia entre las variables opción religiosa de los cónyuges	62
Títulos por nacionalidad española o no y categoría	41	Motivos para formar una familia numerosa (en porcentaje)	63
Titulares y cotitulares del título por nacionalidad	41	Lo que proporciona una familia numerosa, según prioridad de elección	63
Personas, con y sin carné individual de FN	42	Percepción de la valoración social hacia la familia numerosa	64
Títulos en vigor por año según categoría (general y especial)	43	Relación de dependencia entre las variables opción religiosa de los cónyuges	65
Total títulos en vigor en la CV por año	44	Voto en las elecciones generales, autonómicas y europeas	65
Edades de los titulares por categoría y provincia	44	Grado de acuerdo o desacuerdo con las medidas sociales del gobierno central	66
Edades de los beneficiarios por categoría y provincia	45	Grado de acuerdo o desacuerdo medidas sociales Generalitat Valenciana	67
Títulos agrupados según tramos de población	46	Preferencias en las propuestas de política familiar en la CV	68
Títulos por tipo de familia y categoría	47	Preferencias propuestas conciliación para el gobierno central.	69
Estado civil de los padres, según el estado civil de la madre	52	Grado de acuerdo sobre principios aplicados a políticas familiares para las FN	69
Número de familias según número de hijos	53	Porcentaje de familias que disfrutaban de ayudas	70
Calificación de vivienda según el tipo	54	Expectativas de las FN para el 2010	71
Tipo de vivienda frente a superficie	54	Incidencia de la crisis económica actual	72
Tipo de vivienda según número de dormitorios	55		
Coches en función del número de plazas	56		
Relación entre los estudios del padre y de la madre	57		
Tipo de trabajo y jornada de padres y madres	57		
Paro en madres y padres	58		
Distribución de las tareas del hogar	58		

ASPECTOS LINGÜÍSTICOS

Aunque esta publicación sea en una de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, el español, utilizaremos para los organismos o cargos públicos del gobierno autonómico los términos en valenciano a los que obligan las normas legales y administrativas. Así Comunitat Valenciana, Generalitat, Conselleria, President, Conseller o Consellera.

Por otra parte, dado el gran número de ocasiones en que aparecen ciertas expresiones, entidades u organismos, hemos optado por la creación de siglas para no hacer demasiado engorrosa o pesada la lectura del Libro Blanco. A continuación relacionamos las más utilizadas:

LBFNCV	Libro Blanco de las FN en la Comunitat Valenciana
FVF	Foro Valenciano de la Familia
FN	Familias Numerosas
CV	Comunitat Valenciana
FAFNCV	Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de la Comunitat Valenciana
FEFN	Federación Española de Familias Numerosas
ASAFAN	Asociación Alicantina de Familias Numerosas
AVAFAM	Asociación Valenciana de Familias Numerosas
ASFANA	Asociación de Familias Numerosas
MÁS DE DOS	Asociación Mas de dos - Familias Numerosas de Valencia
FANUCAS.	FN de Castellón.

Respecto al uso de las siglas, seguimos las recomendaciones académicas, escribiendo sin puntos las mismas (CV Comunitat Valenciana, por ejemplo) y formando el plural con el artículo o el determinante que corresponda (las FN alicantinas, por ejemplo). En cuanto al empleo de mayúsculas, preferiremos escribir toda la palabra en mayúsculas.

EL FORO VALENCIANO DE LA FAMILIA

El Foro Valenciano de la Familia se constituye el 11 de junio de 2004 y está compuesto por multitud de asociaciones y organizaciones de diversos ámbitos de actuación que tienen en común el deseo de trabajar por la promoción y el desarrollo de la familia, defendiéndola en aquellas situaciones en las que es atacada o descalificada.

Los objetivos principales del Foro son, entre otros muchos, propagar, promover y defender en el seno de la sociedad los valores esenciales de la persona y la familia, defendiendo su dignidad y derechos y los de sus miembros, promoviendo acciones sociales positivas en relación con ellos. También está entre sus fines promover la adopción de medidas legislativas a favor de la familia y reclamar el cumplimiento por los poderes públicos de su deber de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia; propiciar la colaboración de sus asociados entre sí, para contribuir al logro de sus fines y objetivos.

El Foro, en efecto, tiene plena conciencia del papel insustituible de la familia como célula básica y primaria de nuestra sociedad, en tanto que es el lugar natural en el que toda persona humana es acogida y acompañada en los primeros y fundamentales años de su desarrollo y es el lugar, además, en el que todos somos iniciados en los procesos de socialización y en el que empezamos a aprender los valores que luego nos van a permitir actuar en la sociedad y comportarnos como ciudadanos libres, comprometidos y responsables: solidaridad, respeto, ayuda mutua, apoyo al débil y al necesitado, esfuerzo.

Junta Directiva

PRESIDENTE

Benito Zuazu Sánchez

VICEPRESIDENTE 1º

Vicente Morro López

VICEPRESIDENTE 2º

José Miguel Manjón Montoya

SECRETARIA

Maria José Torres Pons

TESORERO

Ignacio Peña Ivars

VOCALES

Dionisio Vidal Abellán

José Manuel López Valverde

Mauricio García Jorquera

Maria Esteve Pitarch

Ricardo Gomez-Lechón Monfort

Mª Del Carmen Mateu Villanueva

José Pedro García Sabater

José Luis Galdón Ribes

Entidades que la conforman:

Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos –FCAPA-VALENCIA

Federación de Padres de Alumnos “Escuela y Familia” Alicante

Federación de Padres Concapa-Castellón

CONCAPA Comunidad Valenciana

Federación de Asociación de Padres Alumnos de Centros Educativos CV –FAPACEVA

Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores Tyrius

PROVIDA Comunidad Valenciana

Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de la Comunidad Valenciana

Asociación Valenciana de La Familia Y Familias Numerosas –AVAFAM

MASDE DOS -Asociación de Familias Numerosas de Valencia

Asociación Alicantina de Familias Numerosas –ASAFAN

Asociación de Orientación Familiar –PREF

Asociación de Orientación Familiar Albir

Instituto Mediterráneo de Promoción Social

Instituto Valenciano de la Fertilidad -IVAF

Instituto de Política Familiar -IPF Valencia

Asociación Valenciana de Juristas Católicos

Escuela de Liderazgo Social y Político

Asociación Española Para la Ayuda y Promoción de Personas dependientes

Asociación de Familiares y Enfermos Neuromusculares de Valencia –AFENMVA

Organización Recicla-Alicante para la Cooperación al Desarrollo Norte-Sur

Centros de Preparación al Matrimonio –CPM

Movimiento Familiar Cristiano

Asociación Diocesana de Grupos de Matrimonios Parroquiales –ADIMAP

Fundación Luis Santangel

Mujeres Nuevas Para el Tercer Milenio – Orihuela

Fundación Juan Fuster Zaragoza

Cooperación Social Alicante

Asociación Profesionales + Vida

Federación por la Vida y la Familia de la Vega Baja



Prólogo

Angélica Such, consellera de Bienestar Social,



Me corresponde escribir el prólogo de este “Libro Blanco sobre la Familia Numerosa en la Comunitat Valenciana”, y lo hago con orgullo y satisfacción en mi condición de consellera de Bienestar Social, mujer y madre de una familia numerosa.

La propia exposición de Motivos de la Ley 40/2003, de protección a las familias numerosas, indica que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y desempeña múltiples funciones sociales que la hacen merecedora de una protección específica. Numerosos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Social Europea también lo señalan; y la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

En este contexto, las familias numerosas presentan unas peculiaridades específicas a las que no han sido ajenas las políticas públicas. La mayoría de las materias en que cabe reconocer beneficios para las familias numerosas pertenece al ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas e incluso del de las corporaciones locales y por esta razón, en la Generalitat Valenciana hemos entendido que era prioritario elaborar un diagnóstico

certero y adecuado, con datos científicos y objetivos sobre el perfil, necesidades, e inquietudes de las más de 46.000 familias que, en diciembre de 2009, tenían expedido el título de familia numerosa en nuestra Comunitat.

En esta línea se enmarca el Libro Blanco que tiene en sus manos: en la necesidad de conocer mejor el tejido social que forman las familias numerosas de nuestra Comunitat, pues sólo desde un diagnóstico adecuado de nuestra realidad se podrán adoptar decisiones realistas y certeras que beneficien a todos.

La necesidad de defender, potenciar e impulsar políticas de atención a la familia ha sido una constante en la Generalitat Valenciana. La familia fomenta valores fundamentales para la sociedad como la convivencia, la tolerancia y el respeto. En la actualidad, y más aún en el actual contexto de crisis económica, la familia necesita protección y compromiso en su defensa por parte de quienes asumimos responsabilidades públicas.

Así lo hemos entendido desde la Conselleria de Bienestar Social y en esta línea hemos aprobado en esta legislatura algunas iniciativas como la Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia o, más recientemente la Ley 6/2009, de protección a la maternidad. Asimismo, se han elaborado Planes Integrales de Familia e Infancia, estando en la actualidad vigente el II Plan 2007-2010.

A partir de la complejidad de la realidad familiar se persiguen dos objetivos: fortalecer la familia como institución central y básica de la sociedad y promocionar los valores personales y sociales que tan íntimamente están asociados a la familia. Se trata de considerar la política familiar como una inversión de la sociedad y para la sociedad; en definitiva, de incorporar la perspectiva de familia en todas las políticas de la Generalitat.

Quisiera, finalmente, expresar mi agradecimiento a todos cuantos han contribuido con sus aportaciones y conocimientos a que este Libro Blanco sobre las Familias Numerosas de la Comunitat Valenciana haya visto la luz.

CAPÍTULO I

Origen del libro

La idea de elaborar un libro blanco sobre la FN en la CV nació de la necesidad de contar con datos científicos y objetivos que nos sirvieran de apoyo en las múltiples actuaciones y charlas que desde el movimiento asociativo tenemos con las FN, especialmente en la escala 1:1, es decir, cuando desde las asociaciones promovemos, en connivencia con los Ayuntamientos, sesiones informativas y de sensibilización del colectivo. Dicho de otro modo, este libro no parte de una curiosidad científica, sino de una experiencia asociativa de las propias FN de maduración y crecimiento.

Las asociaciones de FN de nuestra CV ejercen una labor capilar, de contacto directo con las FN. Son como las raíces que poco a poco van extendiéndose por el suelo y dan consistencia al terreno. Por ello, conocemos de forma natural e intuitiva nuestro colectivo, sus características, sus necesidades y expectativas, ya que somos FN. Pero al igual que en los últimos 5 años hemos dado un salto cuantitativo en número de asociados y en la promoción de la consciencia de formar un grupo social que aporta un gran valor a la sociedad valenciana, se hacía necesario dar un salto de calidad en el conocimiento de nuestras FN.

Por ello nos planteamos hacer este primer libro blanco. Para conocernos más y para darnos a conocer mejor a la sociedad de la que formamos parte. Y para plantear a nuestros dirigentes políticos fórmulas que atiendan lo mejor posible a lo que como colectivo demandamos.

Presentamos así, dentro de un programa marco destinado a los beneficios de las FN, el proyecto de elaboración de este libro blanco que es ya una realidad, gracias a la ayuda concedida por la Dirección General de la Familia, dentro de la Conselleria de Bienestar Social del Gobierno de la Generalitat.

El estudio ha sido fruto del trabajo llevado a cabo por un equipo multidisciplinar, técnico y universitario (tanto de universidades públicas como privadas) que he tenido la suerte de dirigir, formado por expertos en derecho, estadística, elaboración de encuestas electrónicas, historia y sociología, y política familiar.

La originalidad y el reto del equipo residían no sólo en el análisis de una situación y en la recopilación de los datos y ayudas para el colectivo en la CV, sino en la complicidad de la participación de las FN. Por eso diseñamos una encuesta destinada a las FN. Y para que abarcase a todo su espectro socioeconómico y cultural, la encuesta se elaboró tanto en formato papel como en formato electrónico. Esa encuesta se ha ofrecido a todas las entidades que forman parte del FVF entre las que están las Asociaciones de FN de la CV¹, aglutinadas en la FAFNCV. De hecho, no hay ninguna asociación de FN que no pertenezca a la Federación.

Del total de las **46.243** FN con Título (cierre 2009) han respondido a la encuesta 1.011 familias, de una forma completa **777**². Este análisis y valoración de los resultados de la encuesta, constituyen un verdadero caudal para el conocimiento del colectivo de las FN en nuestra CV.

¹ ASFANA, que es miembro fundadora de la FEFNCV no pertenece al FVF, lo mismo que FANUCAS

² Las encuestas y barómetros del CIS se hacen en torno a las 3.000 respuestas para toda la población española

Pero en este Libro Blanco, además de la encuesta, ofrecemos una pequeña comparación de la política familiar aplicada a las FN respecto a las otras CCAA del Estado Español y a la Unión Europea, junto con un análisis detallado de los Títulos de FN en nuestra CV, lo que arroja una luz complementaria para conocer bien la realidad de nuestras FN. Además, en el capítulo dedicado a las conclusiones, se integran éstas con novedosas propuestas de actuación.



Este trabajo por tanto, quiere ser un eficaz medio de autoconocimiento y, además, pretende dar a conocer todo lo que la heterogeneidad del colectivo aporta al cauce social y económico de nuestra sociedad, corrigiendo falsas apreciaciones que a veces se tienen sobre las FN.

Este LBFNCV, pionero en España y en la Comunidad Europea, es solo un instrumento, un medio para lograr una mayor concienciación sobre las FN en nuestra sociedad. Un medio que ojalá se convierta en un mayor reconocimiento social a las FN y en una vertebración de políticas no sólo cada vez más comprometidas con las FN, sino cada vez más ajustadas a sus demandas, necesidades y expectativas.

CAPÍTULO II

Políticas públicas y FN: fundamentos y desarrollo estatal y autonómico, con especial atención a la Comunitat Valenciana. Breve aproximación al ámbito europeo.

1. Fundamentos de las políticas dirigidas a las FN.

“La familia como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones sociales, que la hacen merecedora de una protección específica tal como señalan numerosos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y la Carta Social Europea”. Así comienza la Exposición de la Ley 40/2003 de Protección a las FN. Obsérvese que la familia se define como el núcleo fundamental de la sociedad, no uno más, sino el principal. Esta observación del legislador español no es sino la constatación de una realidad comunitaria, anterior al legislador, que contribuye como ninguna otra a la estructuración y desarrollo personal y social de los individuos y de las sociedades. Si esto se puede decir de la familia en general aún más se puede predicar de las FN.

Las innumerables y muy variadas funciones que desempeñan las FN hacen que estemos ante una institución social fundamental. Esta importancia fácilmente descubierta por la experiencia de cada uno y de los diversos pueblos, debe ir acompañada por el merecido reconocimiento público, social y económico. La familia, entendida como una unidad, aporta mucho a cada uno de sus miembros y a la sociedad en general, por lo que es de justicia que reciba en proporción a su insustituible contribución al bien de las personas y de la sociedad⁴.

Las familias cuidan de sus miembros atendiendo a las necesidades propias de su situación (menores, mayores, con discapacidad, enfermos, en paro...). Estas necesidades son de muy diversa índole: necesidades físico-biológicas como la alimentación, la higiene y la salud, necesidades cognitivas, afectivas y sociales. De igual forma las familias cumplen una importante función de enlace entre generaciones (solidaridad intergeneracional) y una indudable función educativa, de transmisión de valores y de socialización⁵. Estas funciones pueden ser desempeñadas junto a otras instituciones, o pueden ser delegadas transitoriamente, pero es la familia la única institución que las puede desarrollar de forma integral y permanente.

³ Art. 16.3: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

⁴ Si tenemos en cuenta los una familia destina como mínimo 5.456 euros al año de media en cada hijo hasta los 18 años, lo que supone un coste medio de 454 euros al mes por hijo, es decir 15 euros al día y un acumulado de 98.070 euros en los 18 primeros años, datos destacados por el Instituto de Política Familiar en su Informe sobre las Ayudas a la Familia en las Comunidades Autónomas 2006/07 obtenidos a partir del CEACCU (Confederación Española de organizaciones de amas de casa, consumidores y usuarios) podemos concluir que las Comunidades Autónomas dan insuficientes ayudas directas a las familias numerosas.

⁵ Véase MARTÍN LÓPEZ, E: *Familia y Sociedad: una introducción a la sociología de la familia*, edit. Rialp, Madrid, 2000.

Asimismo la familia contribuye a la esencial tarea de rejuvenecimiento poblacional, aportando capital humano imprescindible para el desarrollo social y económico⁶. La familia está unida a la propia supervivencia de la sociedad, en cuanto posibilita, en primera instancia, la existencia física de nuevos miembros, pero también su desarrollo más completo (afectivo y moral, espiritual, social y económico) y su integración armónica en el cuerpo social.

Aunque en algunas familias, en particular, no se ofrezca un entorno adecuado a sus miembros, lo que obviamente exige la intervención pública, en el cómputo general no dejan de ser casos aislados. Y lejos de poner en entredicho el papel de la familia no hacen sino confirmar el hecho de que no puede ser suplida con garantías de éxito por ninguna otra estructura social, por lo que el punto de mira debe estar puesto en ayudarla para que pueda realizar correctamente su misión. Además, la relativa pérdida de algunas funciones asistenciales, económicas o de instrucción, por citar algunas, que haya podido desempeñar la familia a lo largo de la historia y en determinadas culturas, no nos puede llevar a negar su carácter permanente, pues se trata de funciones periféricas (aunque hayan podido tener un valor muy importante) frente a la que son sus funciones esenciales⁷.

En definitiva, las familias cumplen funciones sociales y económicas que no son perfectamente sustituibles por ninguna otra institución y que no se deben fragmentar, como se suele hacer desde las instancias públicas, pues sus destinatarios son sujetos que requieren de una total armonía. De dichas funciones, profundamente interrelacionadas e invariables, se deriva su carácter permanente como estructura de humanización, verdaderamente irremplazable también en términos de eficacia y de coste económico, aunque este factor no deba ser considerado como el prioritario. La familia responde a una necesidad natural física, moral y social de la especie humana lo que permiten afirmar el carácter natural y permanente de la familia.

De lo dicho hasta ahora se deduce que los poderes públicos y los agentes sociales si efectivamente trabajan por el bien común, deben reconocer, y en consecuencia, apoyar y garantizar la realidad familiar frente a la proliferación de modelos alternativos, de dudosa funcionalidad social, que aunque presentados como nuevos, realmente no lo son, y que ya han demostrado antes su inoperatividad social.

El fundamento de las políticas familiares no puede ser subjetivo ni ideológico, sino que viene determinado directa y objetivamente por la función esencial de la familia, en sus aspectos más radicales, no en otros ligados a circunstancias económicas, culturales y sociales, y no en cuanto relación de carácter afectivo o sentimental del mismo modo que no interesan al Derecho otras relaciones de este tipo, como la amistad, consideradas en sí mismas. A la intervención política le debe interesar en cuanto institución esencial para la continuidad de la sociedad, no solo desde el punto de vista puramente físico o biológico, sino también desde el relativo a la optimización de la convivencia, en los términos ya apuntados. La actuación pública no debe obedecer al propósito de dar relevancia a un deseo psicológico de los particulares (que existe, pero no es social ni jurídicamente esencial), sino que tiene por finalidad proteger una estructura antropológica objetiva⁸.

De ahí que los poderes públicos, aunque deban reconocer el servicio que prestan al interés general, no deban considerar a la familia como un mero recurso, medio o instrumento para resolver los problemas. Ésta tiene una identidad que no puede dejarse en manos de los otros, no puede ser entendida como un mero medio para ser utilizada en un proyecto de los demás, pues la acción de la familia, tiene unas

⁶ Véase sobre la relación Familia-Sociedad y Estado: LÓPEZ LÓPEZ, M.T., UTRILLA, A., VALIÑO CASTRO, A., *Políticas públicas y familia: Análisis de la situación en España*, Ediciones Cinca, Madrid, 2006, págs. 15 y ss. Muestran las interrelaciones entre el sector público y la familia en sectores tan significativos como el del crecimiento económico y la redistribución de la renta y la inversión, el del mercado de trabajo y en el cuidado de ancianos y dependientes.

⁷ MARTÍNEZ DE AGUIRRE, C: *Diagnóstico sobre el Derecho de Familia. Análisis sobre el sentido y los contrasentidos de las transformaciones contemporáneas del Derecho de Familia*, Rialp, Madrid, 1996, pág.79 y ss.

⁸ D'AGOSTINO, F: *Elementos para una filosofía de la familia*, Rialp, Madrid, 1991, pág. 134.

características propias. Si se pierde la naturaleza de las relaciones familiares (paterno y materno filiales, entre otras), se hace ineficaz la actuación de la familia y esto debilita al sujeto "familia"⁹.

Una vez determinado el auténtico fundamento de las políticas familiares, es preciso darse cuenta de que numerosas dificultades impiden o dificultan que la familia realice correctamente sus funciones. Esto produce abundantes déficit sociales como la carencia de valores, imposibilidad de una correcta socialización, descenso acusado de la natalidad, problemas de integración social, envejecimiento de la población, fracaso escolar, desestructuración y falta de cohesión social, entre otros. La familia requiere que, desde el tejido social y desde los poderes públicos se le ayude con medidas de carácter político, económico, laboral, social y fiscal, promoviendo y protegiendo sus derechos para que puedan consolidar su unidad y estabilidad y desarrollar sus insustituibles funciones, indispensables para el desarrollo equilibrado del ser humano y para la transmisión de los valores éticos, culturales y sociales.

Por ello se debe proponer un conjunto de medidas de diversa índole, ayudas y creación de servicios de orden social, económico, fiscal, cultural, educativo, de medios de comunicación, etc. que consideramos imprescindibles para la implementación de una verdadera e integral política dirigida a las FN en la Comunitat Valenciana. Sin embargo, para que la respuesta política sea adecuada, es preciso tener en cuenta que la ayuda requerida por las FN no se debe solo a razones coyunturales (baja natalidad, envejecimiento, incorporación de la mujer al trabajo, emancipación de los hijos, condiciones laborales no favorecedoras del cumplimiento de las responsabilidades familiares...), sino a la importancia real de la misma, sin olvidar que las familias bien sean individualmente consideradas o bien asociadamente, deben ser las auténticas protagonistas.

2. El contexto socio-jurídico estatal.

La Constitución española de 1978 consciente de la relevancia de esta institución natural establece en el artículo 39 el mandato a los poderes públicos, tanto de ámbito estatal, autonómico como local, de asegurar "la protección social, económica y jurídica de la familia".

En lo que concierne a las FN dentro del ámbito estatal la promulgación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre¹⁰ fue uno de los frutos del Plan Integral de Apoyo a la Familia estatal, aprobado a finales del año 2001 y que finalizó en el año 2004 con el objeto de ajustar a la realidad social y económica de nuestros días la ley preconstitucional de 1971. En la ley de 2003 se hace eco de que "la familia cuando es numerosa presenta una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, en el caso español, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las FN no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales".

A los efectos de esta norma se modifica y amplía el concepto de familia numerosa entendiendo por tal la integrada por uno o dos ascendientes unidos mediante vínculo conyugal, con tres o más hijos cuando estos cumplan una serie de requisitos, sean o no comunes, y se equiparan a la familia numerosa las constituidas por:

- Uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de ellos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.

⁹ FUMAGALLI, D: "El proyecto de acogimiento y la organización de la unidad de acogimiento familiares" en DÍAZ TÁRTALO, T: *Esta es tu casa*, Edit. Encuentro, Madrid, 2009, pág. 40 y 41.

¹⁰ BOE núm. 277 de 19 de noviembre de 2003. Por Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre se aprobó su Reglamento (BOE de 18 de enero de 2005), pues a pesar de que algunas de las previsiones de ley eran de aplicación inmediata, otras requerían necesariamente para poder ser aplicadas su concreción reglamentaria.

- Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o al menos uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65% o estuvieran incapacitados para trabajar, y tengan dos hijos, sean o no comunes.
- El padre o la madre, separados o divorciados, con tres o más hijos sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.
- Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.
- Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan dependencia económica entre ellos.

Posteriormente se han incluido también como FN a las familias con dos hijos cuando ha fallecido uno de los progenitores.

En esta ley se modifican las categorías de FN, que pasan de tres a dos: especial (las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos, de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples), así como las que tengan cuatro hijos con un nivel de renta per cápita determinado¹¹ y las que fueron de categoría de honor mientras tengan, al menos, un hijo que reúna los requisitos; y general (las que siendo numerosas no están incluidas en la categoría especial).

En cuanto a los beneficios para las FN previstos por esta ley, se pueden englobar en los siguientes bloques temáticos¹²:

1. Bonificación de cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores.
2. Prestaciones familiares de la Seguridad Social reguladas en su legislación específica.
3. Fomento de condiciones laborales específicas de trabajadores de FN en los convenios colectivos.
4. Tratamiento especial para el acceso a actividades y servicios públicos o de interés general.
 - a) Derechos de preferencia: en el ámbito educativo (becas y ayudas en materia educativa, ayudas para adquisición de libros, material didáctico, puntuación en el régimen de admisión de alumnos); de la vivienda (acceso a viviendas protegidas) y de ocio (acceso a albergues, centros cívicos y demás locales)
 - b) Régimen de exenciones y bonificaciones en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios de transportes públicos¹³, urbanos e interurbanos; servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio y por el acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la función pública.
5. Tratamiento especial en el ámbito educativo:
 - a) Exención-bonificación (100% categoría especial, 50% categoría general) de las tasas o precios públicos a derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales.

¹¹ Las unidades familiares con cuatro hijos se clasificarán en la categoría especial cuando los ingresos anuales de éstas, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75% del IPREM vigente, incluidas las pagas extraordinarias. Igualmente deberá tenerse en cuenta que cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.

¹² A los siguientes bloques temáticos hay que añadir las disposiciones adicionales de la Ley, referentes al aumento del periodo de reserva del puesto de trabajo por excedencia de cuidado de hijos (primera); facilitar la incorporación al mercado de trabajo de los progenitores (séptima); y favorecer el acceso al beneficio de justicia gratuita (cuarta)

¹³ Transporte aéreo nacional y los viajes en las líneas regulares de transporte marítimo.

- b) Subsidio por hijos discapacitados que requieran necesidades educativas especiales.
- c) Incremento de la prestación por infortunio familiar, concedida por el seguro escolar.

6. Fomento de que las entidades, empresas y establecimientos que presten servicios o actividades de interés general presten trato más favorable a las FN.
7. Fomento de la responsabilidad social hacia las FN de las empresas y agentes económicos y sociales que presten servicios de interés general laborales, de vivienda, culturales, deportivos...
8. Previsión de garantizar a las FN beneficios en relación con el acceso a la vivienda habitual¹⁴ y el establecimiento de una dimensión especial de las viviendas protegidas.
9. Fomento de la acción protectora en materia tributaria y de la conciliación de la vida familiar y laboral.

En concreto, **en materia tributaria** se dispone que la Administración General del Estado, en el ámbito de sus competencias, deberá garantizar a las FN beneficios fiscales para compensar las rentas familiares en función de las cargas que soportan en el cuidado de los hijos y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres trabajadores.

En desarrollo de esta disposición, en el impuesto sobre la renta de las personas físicas además de fijarse un mínimo personal y familiar, se contemplan dos tipos de deducciones fiscales de apoyo a las familias con hijos: la deducción por maternidad para hijos menores de 3 años (de hasta 1.200 euros anuales por cada uno) y la deducción por nacimiento o adopción de hijos por importe único de 2.500 euros para cada hijo nacido o adoptado en territorio español¹⁵. Además, en la Comunitat Valenciana se ha establecido un importante número de beneficios para las FN en las Tasas autonómicas propias.

En relación con la **conciliación de la vida laboral y familiar**, el legislador estatal es consciente de las dificultades que encuentra el trabajador para armonizar razonablemente sus obligaciones laborales y familiares y las consecuencias de todo tipo que esto lleva consigo. Así desde la Ley 39/99 de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras se han tomado diversas iniciativas que no deberían quedarse exclusivamente en medidas laborales pues se podría traducir en un elevado coste para el empresario que puede provocar resistencias, e incluso propiciar la discriminación de los trabajadores con responsabilidades familiares¹⁶. Por eso junto a esas medidas de índole laboral se precisa del desarrollo de servicios que faciliten el cuidado de menores, mayores y dependientes. Además estas medidas de conciliación han de vertebrarse sobre todos los miembros de la unidad familiar y no exclusivamente sobre

¹⁴ Art. 15.1 Ley 40/2003 (Desarrollo art. 16 Decreto 1621/2005: Reglamento de la Ley 40/2003): La Administración General del Estado, en el ámbito de sus competencias, deberá garantizar a las familias numerosas beneficios en relación con el acceso a la vivienda habitual en las siguientes materias:

- Incremento del límite de ingresos computables para el acceso a viviendas protegidas.
- Acceso preferente a préstamos cualificados concedidos por entidades de crédito públicas o privadas concertadas para la promoción y adquisición de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles.
- Establecimiento de condiciones especiales a la subsidiación de préstamos cualificados, otorgamiento de subvenciones y demás ayudas económicas directas de carácter especial previstas para la promoción y adquisición de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles.
- Adjudicación de viviendas protegidas, estableciendo una superior puntuación en los baremos aplicables o, en su caso, un cupo reservado de viviendas en las promociones públicas.
- Facilitar el cambio a otra vivienda protegida de mayor superficie cuando se produzca una ampliación del número de miembros de la familia numerosa.
- Facilitar la adaptación de la actual vivienda o el cambio a otra vivienda protegida que cumpla las condiciones de accesibilidad adecuadas a la discapacidad sobrevenida que afecte a un miembro de una familia numerosa cuando la actual no las reúna.

¹⁵ Los 2.500€ se perciben de modo contributivo o no contributivo. Si se trabaja se percibe como una deducción en renta, si no se trabaja se percibe como una prestación no contributiva. Los 1.200€ son sólo para madres trabajadoras –salvo alguna excepción rara para el padre–

¹⁶ LÓPEZ ÁLVAREZ, M.J., CARRILLO MÁRQUEZ, D., *Protección sociolaboral de la familia en el ámbito autonómico*, Fundación BBVA, Bilbao, 2008.

las mujeres como tradicionalmente se ha hecho, aunque sin duda es preciso que se continúe favoreciendo el acceso de la mujer al trabajo en igualdad de condiciones.

En este apartado se dispone por la legislación laboral los permisos de maternidad¹⁷ y de paternidad¹⁸ en caso de parto, adopción o acogimiento familiar, y los permisos paternos destinados a hacerse cargo de los hijos u otros familiares dependientes. Además, los padres pueden pedir reducciones de la jornada laboral o excedencias para hacerse cargo de los hijos o familiares dependientes¹⁹.

10- En materia de **prestaciones familiares**, la **Seguridad Social** concede una prestación económica de pago único por el tercer o sucesivo hijo, condicionada a determinados requisitos, entre los que se encuentra el nivel de ingresos anuales de la familia, a excepción de los pensionistas y de los trabajadores con hijos minusválidos a cargo. Las FN reciben un trato especial, pues el límite de recursos para acceder a estas prestaciones es superior. Además dicho límite aumenta con el número de hijos. La cantidad a recibir varía en función de si el hijo es menor o mayor de edad y si sufre alguna discapacidad.

Asimismo existen tres tipos de prestaciones relacionadas con el nacimiento: prestación por parto múltiple, prestación por nacimiento a partir del tercer hijo y, desde el año 2007, la antes mencionada prestación de 2.500 euros por nacimiento, independientemente del número de hijos. La prestación recibida a partir del tercer hijo requiere de un límite de ingresos de la familia, mientras que los otros dos tipos de prestaciones no establecen límite de recursos. En términos cuantitativos se constata un ascenso en el montante de estas ayudas²⁰.

Por otra parte, en la CV existe una deducción en el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas por acogimiento preadoptivo, nacimiento o adopción, sea o no múltiple. También se contempla una reducción específica para las FN y hay un incremento del límite de recursos económicos para tener derecho a las asignaciones por hijo a cargo²¹.

Todas las prestaciones públicas con motivo de nacimiento, parto múltiple, adopción o acogimiento e hijos a cargo están declaradas exentas del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Si tenemos en cuenta la evolución de estas ayudas, si bien se observa un incremento en el gasto en prestaciones familiares entre los años 2000 y 2005, situándose España entre los países de mayor crecimiento, en la actualidad se experimenta un pronunciado descenso²², lo que se ve confirmado en la Ley de Presupuestos 2009. Esto es un claro retroceso más preocupante si cabe en la medida en que en el

¹⁷ El permiso tiene una duración máxima de 16 semanas, ampliable en dos semanas por hijo en el caso de partos múltiples y a partir del segundo hijo. En dicho período se recibe una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de la cotización a la Seguridad Social. En el caso de parto múltiple y adopción o acogida de más de un menor de forma simultánea, se concede un subsidio complementario por cada hijo a partir del segundo. Además el padre puede solicitar hasta 10 semanas de la duración del permiso en el período posterior al parto.

¹⁸ Éste tiene una duración de trece días ampliables en dos días por cada hijo, a partir del segundo hijo, en el caso de parto, adopción o acogimiento familiar múltiple. La prestación correspondiente se calcula como el 100% de la base reguladora de incapacidad temporal por contingencias comunes.

¹⁹ En concreto, existen las siguientes posibilidades:- Reducción de la jornada laboral de una hora para el cuidado de los hijos menores de nueve meses o reducción de la jornada laboral por lactancia. - Excedencia de hasta un máximo de tres años para hacerse cargo de los hijos menores de tres años. - Permiso de dos días en caso de hospitalización de un familiar - Excedencia de un año para cuidar a los familiares directos dependientes.

²⁰ LÓPEZ LÓPEZ MT, (2006) op.cit.

²¹ A partir de los tres hijos a cargo, incrementándose este límite por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido. No obstante, también pueden ser beneficiarios quienes perciban ingresos anuales, por cualquier naturaleza que superen los ingresos anteriores, si estos son inferiores a lo que resultaría de sumar a dicha cifra de ingresos la que se le asignaría por el total de "hijos a cargo".

²² CUBEL SÁNCHEZ, M y DE GISBERT BROSAS, C., *La Protección de la Familia en España: aún lejos de Europa*, Documentos 1/09, Fundación Acción Familiar, Madrid, 2009.

momento de crisis en el que vivimos la familia está teniendo un papel aún más fundamental como colchón de todas las deficiencias sociales agravadas durante la crisis²³.

3. Mapa autonómico de la acción protectora de las FN y situación particular de la Comunitat Valenciana.

3.1. Marco normativo y competencial.

Una vez realizado el repaso, necesariamente sucinto, del marco jurídico estatal en el que deben desarrollarse las actuaciones y medidas autonómicas en materia de FN, conviene recordar ahora que las Comunidades Autónomas son las competentes para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título correspondiente, si bien tiene validez en todo el territorio del Estado. Además gran parte de las materias en que cabe reconocer beneficios para las FN están dentro del ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas e, incluso de las Corporaciones Locales, y en aquellas en las que la competencia es del Estado, la tarea de las Comunidades está siendo muy positiva como complemento y apoyo de las acciones estatales, como por ejemplo de la acción protectora de la Seguridad Social y en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.

En general, las normas autonómicas que tienen en cuenta a las FN son normas sectoriales que, en muchas ocasiones, se fijan en un aspecto aislado sin conexión aparente con otras actuaciones. Se constata el muy diferente alcance que cabe conferir a estas disposiciones así como la falta de cohesión y coordinación que suele caracterizarlas ya que, tratándose de una problemática que exige la intervención transversal y unitaria en diferentes ámbitos, no siempre se aprecia una labor integrada de todos los departamentos y organismos implicados para la adopción de iniciativas eficaces y que respondan a las necesidades existentes²⁴.

A este respecto merecen una valoración positiva la elaboración de planes estratégicos integrales para vertebrar y ordenar las actuaciones, evitando solapamientos y, sobre todo, optimizando los recursos disponibles; si bien no cuentan con valor normativo. Para subsanar esta limitación y a fin de conseguir los mismos objetivos, son aún más destacables algunos nuevos modelos de ordenación de la política familiar a través de disposiciones generales. Casos particulares son los de Navarra que dispone de una ley de FN²⁵, modificada por la Ley Foral 6/2005²⁶, y los de Cataluña, Castilla y León y País Vasco²⁷, que cuentan con leyes generales de apoyo a las familias. En estas normas se tiene en cuenta la situación particular de las FN

²³ LÓPEZ LÓPEZ, M.T., *Familia, mujer e igualdad de trato en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado*, Fundación Acción Familiar, Documento de trabajo 2009.

²⁴ LÓPEZ ÁLVAREZ, M. J. y CARRILLO MÁRQUEZ, D: *Protección socio-laboral de la familia en el ámbito autonómico*, Fundación BBVA, Informes 2007: Economía y Sociedad.

²⁵ *Para el legislador navarro es indispensable que exista una política familiar global más allá de medidas concretas y puntuales, que lo concreta en relación con las familias numerosas a través de la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de Familias Numerosas (BOE de 25 de abril de 2003, núm. 99). En esta ley se hace eco de que la realidad socioeconómica en la que viven las familias ha cambiado de forma muy significativa los últimos años y también han cambiado las necesidades a las que deben atender y los medios disponibles a su alcance. Cuando las familias pasan a tener hijos se generan una serie de obligaciones frente a ellos y frente a la sociedad; de forma recíproca deben pasar a tener una serie de derechos sociales que les faculten para cumplir sus obligaciones dignamente. Si se protegen aquellas actividades que resultan beneficiosas para la sociedad, se deberán proteger aquellas familias que también lo son. Hay una consideración estrictamente económica: el crecimiento de una economía depende de una manera importante del capital humano y de su formación. Por todo ello es necesario introducir correcciones en la fiscalidad directa de las familias, mejorar la prestación de servicios, las ayudas económicas directas, facilitar el acceso a los servicios públicos y privados (enseñanza). Se debe actuar más por vía de ayuda en la reducción del gasto. Y debe también contemplarse de forma especial la situación de maternidad, en toda su amplitud, con referencia a aquellos casos en los que la familia ya tiene más hijos. Todo ello hasta situarnos al nivel de los beneficios otorgados por la media europea.*

²⁶ de 18 mayo, BO. Navarra 27 mayo 2005, núm. 63.

²⁷ También se podría incluir aquí el caso de Andalucía (Decreto 137/2002 sobre medidas de apoyo a las familias andaluzas).

y en correspondencia medidas especiales para las mismas a fin de que puedan cumplir su fundamental papel y consiguientes responsabilidades en la construcción y bienestar de la sociedad²⁸. En ellas se prescribe que el factor del número de hijos se tenga en cuenta en todos los beneficios destinados a la familia como factor de reconocimiento de las familias que más contribuyen al desarrollo de las nuevas generaciones y como factor de equidad social²⁹.

En todo caso, dichas iniciativas integradoras no merecerán una valoración positiva completa sin atender al desarrollo posterior de las previsiones, medidas de fomento y líneas de actuación que se esbozan en ellas y ello implica, entre otras cosas, reconocer fondos presupuestarios para su puesta en marcha, implicar a los agentes sociales en su elaboración y aplicación, así como incluir mecanismos para la evaluación periódica tanto cuantitativa como cualitativa de los objetivos propuestos que garanticen el cumplimiento real de sus fines.

3.2. En la CV: Planes Integrales y el acuerdo de la FAFNCV y el Gobierno Valenciano.

Si tomamos como punto de partida la ley 40/2003 de Protección a las FN, podemos observar que la GV ha tardado algún tiempo en desarrollar políticas específicas destinadas a las FN. No obstante, en esta última legislatura ha apretado el acelerador. En cuanto a los organismos tenemos que hablar de la Dirección General de Familia (dentro de la Secretaría de la Familia y Coordinación Social de la Conselleria de Bienestar Social) y las tres Direcciones Territoriales de Alicante, Valencia y Castellón. En 1998 se creó el Observatorio Permanente de la Familia³⁰ -modificado en 2010-, siendo una de las primeras Comunidades en crear un organismo de tal naturaleza.

Si nos fijamos en la posición actual de la Comunitat Valenciana en el mapa autonómico, lo primero que se observa es la ausencia de una disposición general sobre la familia o más específicamente sobre la familia numerosa, aunque sí un desarrollo normativo de la Ley 40/2003, la Orden de 21 de septiembre de 2007,

²⁸ En **Cataluña** la Ley 18/2003, de 4 de julio (DO. Generalitat de Catalunya de 16 de julio de 2003, núm. 3926), desarrollada en lo que concierne a la problemática específica de las familias numerosas y de las familias monoparentales por Decreto 151/2009, de 29 de septiembre. Esta ley justifica la necesidad de impulsar políticas de protección económica de las familias, por un lado la falta de recursos económicos que ha llevado a muchas familias a tener menos hijos con el fin de mantener los niveles de bienestar, a pesar de que lo que mayoritariamente manifiestan es su deseo de tener más hijos. Por otro, dentro de los países europeos, los que tienen un buen sistema de ayudas a la familia son los que muestran unas tasas más elevadas de fecundidad. Además la adopción de medidas económicas para las familias también puede facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Finalmente, las políticas familiares ayudan a evitar la penalización que puede sufrir la familia por razón del número de hijos, a facilitar la igualdad de oportunidades de las familias con más cargas con respecto al resto de ciudadanos y a valorar la aportación de las familias al progreso, cohesión y solidaridad sociales.

²⁹ En **Castilla y León** la Ley 1/2007, de 7 de marzo (BO. Castilla y León de 14 de marzo de 2007, núm. 52) a parte de contemplar beneficios especiales para las familias numerosas (arts. 35 a 40) dispone como norma general (art. 4.6) el que los actos y disposiciones de la Administración que regulen o se refieran a cualquier tipo de prestaciones o beneficios deberán introducir, siempre que no hacerlo suponga un trato desfavorable para las familias con mayor número de miembros, criterios que tengan en cuenta el número de componentes de la familia.

En el **País Vasco** la Ley 13/2008, de 12 de diciembre (BO. País Vasco de 24 de diciembre de 2008, núm. 246) establece que serán destinatarias de las medidas de apoyo de esta Ley principalmente las familias con hijos o hijas menores de edad o con personas en situación de dependencia. En este sentido se tiene en cuenta cuando el acceso a determinadas ayudas o servicios o la cuantía de la prestación o el pago del servicio estén condicionados por el nivel de renta, se utilizará la renta familiar, estandarizándola en función del tamaño y composición de la unidad familiar.

³⁰ Decreto 194/2002, de 26 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 99/1998, de 14 de julio, del Gobierno Valenciano, de Creación del Observatorio Permanente de la Familia de la Comunitat Valenciana (DOGV de 29 de noviembre de 2002). Este organismo –que nunca entró en funcionamiento- acaba de ser sustituido en 2010 por el Observatorio Permanente de la Familia e infancia de la CV. mediante Decreto 23/2010, de 22 de enero (DOGV de 26 de enero de 2010)

de la Conselleria de Bienestar Social, sobre título y carné de familia numerosa expedidos en la CV (DOCV nº 5614, de 5/10/07).

Algunas otras leyes, aprobadas recientemente, afectan a las FN indirectamente:

-Ley 12/2008 de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana. En el Título VI se regula el Plan y el Observatorio Permanente de Familia e Infancia de la CV, encargado del estudio, detección de necesidades y promoción de iniciativas para mejorar la protección a la familia e infancia, además del seguimiento de los Planes Integrales y de las leyes vigentes

-Ley 6/2009 de 30 de junio de protección a la maternidad. En el art. 21,2 se establece que se computará que la unidad familiar de la que forme parte la mujer embarazada está integrada por uno o más miembros adicionales desde el momento de la fecundación, dependiendo del número de hijos que espere, siempre que en la aplicación de esta fórmula se obtenga un mayor beneficio. Asimismo, en el art. 22 en el proceso de admisión de alumnos de centros docentes no universitarios, cuya madre se encuentre en gestación, se beneficiarán de una puntuación idéntica a la que obtendrían si ya hubiera nacido su nuevo hermano o hermanos. Lo mismo establece la Disposición Final en lo referente a la Renta garantizada de ciudadanía, ya que se considerará a la unidad familiar integrada por uno o más miembros adicionales, dependiendo del número de hijos que se esperen. Sin embargo, no es posible la obtención del Título de FN o el cambio de categoría hasta el nacimiento de los hijos, debido a la normativa estatal.

3.2.1. Los Planes Integrales de la Familia de la CV

La acción de la Generalitat en materia concerniente a política familiar se ha vertebrado a través de Planes. La CV fue una de las primeras en poner en marcha un Plan integral de Familia (en adelante PIFI), que cuenta ya con dos ediciones, en el que se planifica con bastante amplitud los distintos ámbitos de actuación que afectan a la familia, implicando a varios sectores de la administración. El primero fue el / *Plan Integral de la Familia e Infancia (PIFI) 2002-2005*. Ese plan ha sido evaluado por la Universidad de Valencia. En él, en el Eje I dedicado a la "Estructura de la vida familiar", ficha 4, encontramos el presupuesto destinado a las FN.

Ejes	Fichas	Presupuesto (en Euros)			
		2002	2003	2004	2005
Eje 1	Ficha 1. Atención a las familias vulnerables	27.427.886,35	28.244.596,15	29.276.987,61	29.903.386,93
	Ficha 2. Fomentar la natalidad	79.605,42	389.974,16	1.076.305,84	13.557,92
	Ficha 3. Mejorar la fiscalidad familiar	-	-	-	-
	Ficha 4. Apoyo activo a las FN	-	-	-	-
	Ficha 5. Detección y notificación del maltrato infantil	164.525,92	115.146,80	187.733,95	309.516,26

Tabla Presupuesto Eje 1 por Fichas

No obstante, estos importes hablan de valores destinados a las actuaciones concretas incluidas dentro del Plan Integral. El importe cero no quiere decir que no se hayan realizado acciones, sino que estas no han tenido repercusión presupuestaria, o que ésta ha consistido en un menor ingreso por mejoras en las tasas, por ejemplo, que no puede incluirse como valores negativos en las tablas.

El II PIFI 2007-2010 arranca al igual que el anterior, de la realidad social e incluye los resultados de la evaluación, tanto cuantitativa como del impacto social de las acciones y programas desarrollados en el periodo anterior. A partir de la complejidad de la realidad familiar se propone, entre otros, dos objetivos generales: fortalecer la familia como institución central y básica de la sociedad, e incrementar la calidad de vida de las familias. Se trata de mejorar su calidad de vida a nivel no solo de bienestar económico sino

también de promoción de todos los valores personales y sociales asociados a la familia. Se consideran como objetivos prioritarios la conciliación de la vida familiar y laboral, la fiscalidad, la sanidad, la seguridad social, la educación y los Servicios Especializados de Atención a la Familia e Infancia (SEAFIS), medidas que han de incidir en la formación de nuevos hogares y en la decisión de tener el número de hijos deseados³¹; fomentar la solidaridad intergeneracional: apoyo y fortalecimiento de la familia y de sus miembros más débiles, para que puedan afrontar los cambios producidos en el ámbito social, laboral y demográfico³². El II PIFI se organiza en cuatro Áreas de actuación que engloban las diferentes acciones y programas. En el área de desarrollo familiar se contempla el apoyo a las FN a través de acciones dirigidas a apoyar la carga económica y social específica de las FN. Para darles cobertura, las acciones son de carácter normativo, administrativo y fiscal, además de contemplar bonificaciones económicas, formación en su labor de crianza e inculcación de valores y normas para fomentar la buena convivencia, así como el acceso a las nuevas tecnologías³³.

Teniendo como destinatarias a las FN se pretenden los siguientes objetivos:

1. Mejorar la situación de las tasas administrativas en los niveles autonómicos y locales.
2. Considerar su situación en los programas de conciliación de la vida laboral y familiar.
3. Fomentar acciones de apoyo a las empresas familiares.
4. Promover la formación de las FN en su labor de crianza y de protección de los hijos y como inculcadoras de valores y normas.
5. Facilitar el acceso de estas familias a las nuevas tecnologías de la información.

³¹ *En ese sentido es reseñable el hecho de que la Comunitat Valenciana ha sido la primera en aprobar una Ley de Protección de la Maternidad.*

³² *Estos objetivos están en consonancia con los principios de política familiar por los que se apuesta: respetar los derechos de la familia y de la infancia de acuerdo con la normativa internacional, el marco constitucional y el Estatuto de Autonomía; considerar a la familia y a la infancia en su globalidad como sujeto y objeto de derechos y deberes, porque es una institución vertebradora de la sociedad y no una mera suma de individuos, considerar la familia competente para solucionar sus problemas, limitándose la administración a ser subsidiaria de esta, apoyándola cuando surjan demandas personales o sociales; desarrollar una política coordinada a través de las distintas administraciones públicas, con el fin de obtener una mayor eficacia; proponer acciones sociales que comprendan el amplio espectro que incluye el desarrollo personal y social; a través de las relaciones familiares, la comunicación familiar y la participación social; tener en cuenta aquellas cuestiones que propicien una justa redistribución de las rentas disponibles, que permitan abordar, a través de desgravaciones fiscales, ayudas directas o acción social, cuestiones tales como la economía familiar, el impacto de la actividad laboral, o la conciliación de la vida familiar y la vida laboral, por medio de la participación directa en la atención, la educación y la salud de los hijos; incidir, de manera especial, en aquellas unidades familiares con personas vulnerables o que tengan necesidades especiales.*

³³ *Para cumplir los anteriores objetivos se establecieron una serie de acciones y programas:*

- Apoyo a las asociaciones que actúan en defensa y promoción de la familia.
- Apoyo al acceso o mantenimiento de la vivienda, teniendo en cuenta las características especiales de las familias numerosas.
- Apoyo y fomento del acceso a Internet.
- Desarrollo de actuaciones administrativas.
- Establecimiento de convenios con las asociaciones representativas de las familias numerosas.
- Favorecimiento del ocio familiar como vehículo de cultura.
- Información a las familias numerosas de los beneficios que pueden obtener.
- Mejora de la fiscalidad familiar en el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Mejora de las ayudas económicas destinadas a las familias numerosas.
- Obtención de beneficios ofertados por empresas.
- Promoción de la conciliación de la vida familiar y vida laboral.
- Promoción de las escuelas de padres.

6. Mantener y confirmar la labor de informatización y registro de las FN para simplificar y agilizar los trámites administrativos.
7. Estimular y fomentar las ayudas económicas derivadas de los gastos que ocasionan los hijos debidas a su formación.
8. Potenciar acciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

El 22 de febrero de 2008 se aprobó dentro del II PIFI el Programa de Prioridades Sociales para las Personas y las Familias 2008-2011 (45.810 millones euros y 13 Consellerías implicadas). De él resaltamos tres medidas:

El programa Beca-Salario

La acreditación de Empresas Familiarmente Responsables

Planes integrales dirigidos a exclusivamente a mujeres

El 23 de septiembre de 2008 el Molt Honorable President de la Generalitat, D. Francisco Camps anunció la creación de un Plan de Apoyo Socioeconómico a las Familias de la CV que se ha materializado en la Ley de protección a la Maternidad y que contará con:

La creación de una Comisión Interdepartamental de Apoyo a la maternidad

La creación de 3 centros de Atención Social para asistir, apoyar e informar a la mujer embarazada

Red de 186 puntos de encuentro "Mes Vida"

Agilizar trámites de adopción

Red de voluntariado de acogimiento familiar y programas de inserción laboral para la madre

Teléfono gratuito y página web para las mujeres embarazadas.

3.2.2. El acuerdo de la FAFNCV y el Gobierno Valenciano

Uno de los hechos más relevante para la política aplicada a las FN en la Comunitat Valenciana tuvo lugar el **16 de mayo de 2008** con la firma de un Acuerdo entre la Federación de FN de la CV, 9 Consellerías y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.



Éstos son algunos compromisos de ese Acuerdo³⁴:

Conselleria	Compromiso
Economía, Hacienda y Empleo	-Incremento deducción IRPF por nacimiento, adopción o acogida 3er hijo y sucesivos. -Mejorar acceso residencias Tiempo Libre -Reducción entrada Oceanogràfic, Hemisfèric, Museu de les Ciències y Palau de les Arts
Infraestructura y Transporte	-Reducción tarifa Ferrocarrils GV, Metrovalencia y Tram. -Reducción tarifa línea de autobuses interurbanos
Educación	-Incremento puntuación y criterios de preferencia para ayudas de comedor y libros de texto
Cultura y Deporte	-Reducción entrada Teatros de la GV y Centros Deportivos
Industria, Comercio e Innovación	-Preferencia a la hora de conceder ayudas o subvenciones a la política empresarial que las empresas adopten a favor de las FN
Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	-Exención de no poder cambiar VPO en diez años cuando se trate de adquirir una vivienda de mayor superficie para adecuarla al programa familiar -Ponderación de los ingresos en función del nº de miembros para establecer el nº veces del IPREM -Mejora de ayudas complementarias
Turismo	-Mayor acceso a información turística
Inmigración y Ciudadanía	-Favorecer el acceso a la formación socio-laboral a los inmigrantes integrantes de familia numerosa. -Favorecer el acceso a microcréditos
Fed. Valenciana de Municipios y Provincias	-Ampliar los beneficios a los miembros de la unidad familiar que no estuvieran incluidos en el Título -Descuento en el IBI (Impuesto Bienes e Inmuebles), IMV (Impuesto Municipal de Vehículos a Motor), agua, luz, gas. -Descuentos en los precios de transportes de titularidad municipal. -Disminución en los precios de guarderías y consideración de este hecho en los criterios de admisión. -Beneficios en precios de museos, piscinas, polideportivos. -Ampliar a las FN los beneficios que se dan a otros colectivos (juventud, tercera edad) y promover ayudas específicas: por nacimiento, compra de material escolar, etc.

3.3. Ayudas y Medidas de apoyo a las FN en las Comunidades Autónomas y, en particular, en la CV

3.3.1. Panorama general.

En las distintas Comunidades Autónomas, con mayor o menor extensión y profundidad, y sea a través de leyes generales, sea a través de normas sectoriales, se han ido desplegando un abanico de medidas de apoyo a la familia numerosa en diversos ámbitos. Se puede consultar la Guía *de ayudas sociales para las*

³⁴ Este acuerdo, pese a no contar con una Comisión de Seguimiento, se encuentra en fase de concreción y desarrollo.

Familias 2009, del Ministerio de Sanidad y Política Social (www.060.es), aunque para el ámbito autonómico se especifican mejor en las distintas guías autonómicas elaboradas. En la Comunitat Valenciana puede consultarse en la página WEB: www.gva.es --> Qué hago si... Quiero información sobre familia --> Familia Numerosa.

A pesar del esfuerzo realizado para desarrollar unas políticas familiares, hay que reseñar la dispersión y diversidad de las propuestas y de los enfoques que se realizan en cuanto a nivel de desarrollo y concreción; lo que hace realmente complicado hacer aseveraciones de carácter general³⁵. Esta desigualdad provoca la falta de igualdad de oportunidades entre las familias de las diferentes autonomías con lo que se incumple el principio de igualdad material y de solidaridad dispuesto por nuestro texto constitucional de 1978. De agudizarse esta situación la injusticia social en nuestro país será manifiesta e incluso podría provocar un fenómeno de movilidad de unas regiones a otras.

Las principales medidas desarrolladas por las Comunidades Autónomas y por las Administraciones locales van desde prestaciones económicas directas a las familias, bonificaciones y exenciones fiscales y en los precios de servicios públicos diversos, medidas de conciliación de la vida laboral y familiar y prestación de servicios en diversos sectores. Algunas supeditan la concesión de las medidas a requisitos más estrictos, número de miembros de la familia o nivel de renta y en otros casos se contempla la universalidad. Esta variedad se constata en la relación que sin ánimo de ser exhaustivos presentamos a continuación.

En materia de **conciliación de la vida laboral y familiar** las Comunidades carecen de potestad para legislar por lo que su labor, bastante fructífera e innovadora³⁶, se haya orientado, por un lado, a potenciar los recursos que la legislación laboral estatal pone a disposición del trabajador para la atención de sus responsabilidades familiares, salvando lagunas y deficiencias, como ocurre por ejemplo con los incentivos económicos para la excedencia y reducciones de jornada. Y, por otra parte, la imposibilidad de una intervención directa en las condiciones de trabajo ha centrado los esfuerzos de la Administración autonómica en otros ámbitos —servicios sociales de atención de los menores y dependientes durante la prestación laboral, compatibilización de horarios escolares y laborales, sensibilización de la población— complementarios pero no menos importantes para procurar una protección integral en esta materia. En este sentido, resulta particularmente reseñable la regulación que las diferentes Administraciones autonómicas realizan de estas cuestiones para el personal funcionario a su servicio, ampliando y mejorando considerablemente las disposiciones previstas por el legislador estatal y marcando una línea que sirve de ejemplo para los interlocutores sociales, y se refleja igualmente en la negociación colectiva³⁷.

Respecto al **tratamiento fiscal** de la familia, a partir de 1997 a las Comunidades Autónomas se les atribuye capacidad para añadir nuevas deducciones a las establecidas en el ámbito estatal y variar la tarifa propia. Mientras que la modificación de la tarifa complementaria sólo se ha llevado a cabo por parte de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2007, la introducción de deducciones específicas ha sido una práctica generalizada, principalmente de naturaleza familiar y relativa a la vivienda habitual. Es necesario señalar que las deducciones son muy variadas incluso dentro de un mismo tipo de deducción, tanto por lo que respecta a los importes deducibles como a la configuración específica de la deducción de cada comunidad³⁸. En resumen, las deducciones autonómicas de naturaleza familiar hacen referencia principalmente a las siguientes circunstancias: nacimiento o adopción de hijos, acogida de menores o de

³⁵ De los resultados de los estudios elaborados al respecto (véase en la bibliografía) se desprende que algunas comunidades como Cataluña, Navarra, País Vasco o Castilla y León tienen un grado de protección considerablemente superior que el resto. Lo que obedece probablemente a una suma de factores diversos, como la diferente toma de conciencia en función de las necesidades y características propias de cada autonomía, hasta la limitación de recursos.

³⁶ En la Comunitat Valenciana destacar la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

³⁷ LÓPEZ ÁLVAREZ, M.J. y CARRILLO MÁRQUEZ, D, op. cit.

³⁸ CUBEL SÁNCHEZ, DE GISBERT BROSA, op. cit.

mayores de 65 años, cuidado de familiares, gastos de guardería, discapacidad de los contribuyentes o de los familiares, familias monoparentales y FN³⁹.

Además es preciso añadir que algunos Ayuntamientos han concedido bonificaciones a las FN en el Impuesto de Bienes Inmuebles a partir de la atribución concedida por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. También en el ámbito local algunos Ayuntamientos han reducido las tasas y precios públicos de los servicios públicos que prestan a las FN, así por ejemplo en la tarifa de agua, alcantarillado y recogida de basuras, educación, servicios culturales, deportivos y de ocio.

En cuanto a las **ayudas económicas** ofrecidas directamente a las familias, algunas Comunidades Autónomas han incrementado las exiguas prestaciones económicas concedidas por el Estado. La nota general es de diversidad tanto por la naturaleza de la ayuda, como por las cantidades ofrecidas y los requisitos exigidos.

Se distinguen varios tipos de **prestaciones**. Por un lado, la prestación para cuidado de hijos, establecida en Andalucía, Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Navarra y País Vasco. Dentro de esta modalidad se observa una gran heterogeneidad en los términos mencionados anteriormente. Sólo Cataluña ofrece la prestación de forma universal, mientras que el resto exige un requisito de renta o de otro tipo. Algunas conceden la ayuda desde el primer hijo, mientras que en otras a partir del tercer hijo.

Por otro lado, algunas Comunidades Autónomas disponen de ayudas para el nacimiento o adopción del primero o segundo hijo, como las comunidades de Castilla-León, Extremadura, Madrid y País Vasco. Navarra también ofrece este tipo de ayuda, pero a partir del tercer hijo. Respecto a las cuantías de las ayudas, varían mucho entre ellas y oscilan entre los 100 euros de Madrid y los 2.503,67 euros de Navarra⁴⁰. Estas ayudas son universales en Madrid, Navarra y el País Vasco y condicionadas en el resto. Asimismo algunas Comunidades Autónomas ofrecen prestaciones por parto múltiple supeditadas al cumplimiento de unos requisitos como Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-León y Baleares. No obstante el camino a seguir es la universalidad por el mero hecho de tener hijos a cargo y responsabilidades familiares, como ha hecho Cataluña, Navarra, País Vasco y Murcia. Por otro lado, algunas Comunidades como Castilla-La Mancha, Cataluña y la Comunitat Valenciana ofrecen ayudas específicas para la adopción. En este apartado de prestaciones económicas directas, la CV tiene que hacer un esfuerzo para situarse en el nivel de las Comunidades más desarrolladas en este ámbito.

En el sector del **transporte terrestre**, la protección a las FN se concreta en descuentos en servicios regulares de ferrocarriles y líneas interurbanas por carretera según la categoría de familias.

En el apartado de **educación**, las Comunidades Autónomas han desarrollado beneficios de diversa índole, como bonificaciones o subvenciones en la cuota a pagar o la concesión de puntos en el procedimiento de admisión o derechos de preferencia en el acceso a guardería, centros educativos públicos o concertados, Escuelas Municipales o Conservatorios; ayudas para la adquisición de libros de texto; ayudas directas al mes por cada hijo nacido que asista a escuelas de educación infantil o guarderías como es el caso de la Comunidad de Madrid, Castilla y León y Comunitat Valenciana o como en el caso de Castilla-La Mancha que dispone de un programa de gratuidad de materiales curriculares o como en Galicia una preferencia para el ingreso así como un incremento en las subvenciones a los centros dependientes de los ayuntamientos y entidades privadas de iniciativa social, en función de los niños pertenecientes a FN que atiendan. También citar el caso de la Comunidad foral de Navarra en la que las FN cuentan con deducciones en la tasa por expedición de títulos del certificado de aptitud de idiomas y en el de aptitud de conocimiento de euskera y deducciones fiscales en la adquisición de libros de texto y material escolar.

³⁹ El informe de la Fundación de las Cajas de Ahorro (Funcas), sobre la situación de las familias frente a la Declaración de la Renta (10-1-2010), señala que la Comunitat Valenciana, con nueve, y Andalucía, con siete, son las CCAA que más desgravaciones aplican

⁴⁰ Hay que tener en cuenta que tanto el País Vasco como Navarra, dan ellos la prestación por maternidad, puesto que recaudan ellas y la ayuda es un descuento del IRPF.

Además en esta misma Comunidad cuando dos o más hermanos estén residiendo fuera del domicilio familiar por realización de estudios universitarios, recibirán una ayuda económica por cada uno de esos hijos.

En la Comunitat Valenciana existen deducciones en prácticamente todas las tasas que tienen relación con los estudios o formación, en concreto:

- La Tasa por servicios administrativos de la Escuela Oficial de Turismo de la Generalitat Valenciana. [Artículo 17 Texto Refundido Ley de Tasas].
- Admisión a pruebas de habilitación para los grupos A, B, C, D ó E, en las pruebas realizadas por la Conselleria que tenga las competencias [inicialmente la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública] (Esta es de cambio de grupo dentro de la administración) [Artículo 35 Texto Refundido Ley de Tasas].
- En los cursos organizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública: exención en las tasas por asistencia a cursos, aprovechamiento y asistencia a pruebas de habilitación [Artículo 35 bis Texto Refundido Ley de Tasas].
- Exención en la Tasa por expedición del Diploma de Mediador de Seguros Titulado [Artículo 35 Texto Refundido Ley de Tasas].
- Exención en la Tasa por expedición de la cedula de habitabilidad [Artículo 93 Texto Refundido Ley de Tasas]. *Esta exención es sólo para las FN de categoría especial.*
- Exención de la Tasa por emisión de la tarjeta habilitante para la lectura en archivos, bibliotecas y museos. [Artículo 117 Texto Refundido Ley de Tasas].
- Exención de la Tasa por entrada a museos dependientes de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. [Artículo 122 Texto Refundido Ley de Tasas].
- Las Tasas por servicios administrativos derivados de la actividad académica de nivel no universitario siguientes: [Artículo 127 Texto Refundido Ley de Tasas]: por formación de expedientes de convalidación de estudios realizados en el extranjero; por expedición e impresión de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales de la competencia de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia; por expedición de duplicados, a petición de los interesados y por causas imputables a éstos; por expedición del libro de calificaciones correspondiente a enseñanzas LOGSE; Por expedición de certificaciones académicas correspondientes a enseñanzas LOGSE; por expedición de tarjetas de identidad de alumnos que no sean de enseñanza obligatoria.
- Las Tasas por inscripción y formación de expedientes para las pruebas selectivas de acceso a Cuerpos Docentes, en las pruebas de la Junta Cualificadora de Conocimientos del Idioma Valenciano. [Artículo 132 Texto Refundido Ley de Tasas].
- La Tasa por prestación de servicios académicos y administrativos en conservatorios de música, conservatorios de danza, escuelas de arte dramático y escuelas oficiales de idiomas de la red pública de la Generalitat Valenciana y demás centros reconocidos y autorizados. [Artículo 137 Texto Refundido Ley de Tasas].
- La Tasa por servicios académicos universitarios en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana para las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales. [Artículo 148.6 Texto Refundido Ley de Tasas].
- Las Tasas del Instituto Politécnico Marítimo - Pesquero, dependiente de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en lo referente a la realización de cursos. [Artículo 218 Texto Refundido Ley de Tasas].
- Las Tasas del Centro de Servicios para la Gestión del Agua, dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente, por la prestación de los servicios académicos ocasionados por la realización de cursos, organización de jornadas y seminarios. [Artículo 264 Texto Refundido Ley de Tasas]

- Tasa por la obtención del carné jove [Artículo 159 Texto Refundido Ley de Tasas]
- Tasa por la utilización de las instalaciones del complejo educativo de Cheste [Artículo 164 de la Texto Refundido Ley de Tasas]. Esta Tasa se impone por la utilización de las instalaciones deportivas, salón de actos y aulas, de dicho complejo educativo.
- Por la impartición de cursos por la Escuela Valenciana de Estudios de Salud (EVES) y por las escuelas de enfermería dependientes de la Conselleria de Sanidad, no encuadrables en otros servicios académicos universitarios.[Nuevo artículo 179 Ley de Tasas] El texto refundido no lo recoge, hay que pedir una corrección de errores]
- Exención de las tasas por licencias, de caza tipo A y tipo B [Artículo 255 de la Texto Refundido Ley de Tasas].
- Por la utilización de los refugios de montaña afectados a la Conselleria de Territorio y Vivienda.[Artículo 273 bis Texto Refundido Ley de Tasas]
- Examen para el acceso a las titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de embarcaciones de Recreo y Patrón para navegación básica, así como las de expedición, renovación y convalidación de estas titulaciones.[Artículo 296 bis Texto Refundido Ley de Tasas]
- Examen para el acceso a las titulaciones de Buceador de Una Estrella, Buceador de Dos Estrellas y Buceador de Tres Estrellas, así como las de expedición de estas titulaciones.[Artículo 301 bis Texto Refundido Ley de Tasas]
- Examen para el acceso al título para el gobierno de moto náutica, así como las de expedición y renovación de esta titulación.[Nuevo artículo 306 bis Texto Refundido Ley de Tasas]
- Exención de la Tasa por elaboración de los informes de seguimiento de adopciones internacionales [Artículo 311 Texto Refundido Ley de Tasas]

En el ámbito de la adquisición de **vivienda**, las ayudas van desde la reducción en el impuesto de transmisión de bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual como el caso de Aragón⁴¹, Comunidad de Madrid, Islas Baleares y Comunitat Valenciana, entre otros; la reducción en la autoliquidación como en Castilla y León⁴²; adjudicación de viviendas de protección oficial como en Cataluña⁴³ y en la Comunidad de Madrid⁴⁴; desgravaciones fiscales a la inversión en vivienda como en el País Vasco⁴⁵, o en general un programa más avanzado que contempla también aspectos socio-sanitarios en Navarra⁴⁶.

⁴¹ *Se concede un tipo reducido del 2% en las transmisiones de aquellos inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa, siempre que se cumplan simultáneamente una serie de requisitos.*

⁴² *Tipo reducido del 4% en la autoliquidación, antes de los 30 días siguientes a la escritura de compra de vivienda.*

⁴³ *Las familias que tengan 5 o más hijos pueden ser adjudicatarias de dos viviendas de protección pública, siempre que los ingresos familiares no excedan los 27.045,54 euros. Cuentan además con una reducción del 5 al 7% a cargo de la Generalitat y que se aplica al comprar una vivienda de segunda mano, para las familias numerosas cuyos ingresos no superen los 36.061 euros. Las familias numerosas catalanas se benefician de descuentos en el canon del agua en la comunidad autónoma de Cataluña, a partir de cinco miembros en la unidad familiar.*

⁴⁴ *Incremento de las superficies máximas en viviendas de protección oficial y preferencia para adquirir viviendas por encargo del Instituto de la Vivienda de la Comunidad de Madrid (IVIMA) además de reducción del 15 y el 40% en precios de venta o renta en viviendas del Instituto para las categorías general y especial, respectivamente.*

Estas familias se benefician de una deducción del 50% en el Impuesto de Matriculación, y a partir del 1 de enero de 2005, las familias numerosas se beneficiarán de una reducción en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que pasa del 7 al 4% para estas familias.

⁴⁵ *Todas las familias numerosas, independientemente de su renta, pueden desgravar el 25% de la cantidad destinada a la inversión en vivienda —en lugar del 15% aplicable con carácter general— y el 30% de los gastos*

En relación con la cultura y el ocio, encontramos bonificaciones en las entradas a los museos, en las cuotas de clubes deportivos, en entradas y eventos así como en estancias en residencias juveniles, en refugios de montaña, en acceso a titulaciones de las embarcaciones de recreo, en la obtención de licencias de caza, en la obtención del carné joven.

El panorama autonómico descrito muestra el importante, aunque desigual, esfuerzo que se ha venido realizando por las distintas regiones. No obstante es todavía insuficiente y, como veremos a continuación, nos encontramos a gran distancia del nivel de protección europeo.

3.3.2. En la Comunitat Valenciana.

Las ayudas y medidas de apoyo a las FN en la CV aparecen recogidas en la *Guía de interés para las FN*, que se encuentra en la siguiente página WEB: www.gva.es --> Qué hago si... Quiero información sobre familia --> Familia Numerosa.

Es una guía bastante completa. De entre los beneficios aplicados a las FN señalamos a continuación aquellos que consideramos más relevantes y que son medidas propias para las FN de la CV, bien de la propia Conselleria, bien de los Ayuntamientos, o bien de empresas privadas.

Seguiremos el mismo orden que aparece en la guía:

Beneficios sociales. Está bonificada la Tasa para obtener el Carné Jove (50% la categoría general y gratis la especial).

Conciliación de la vida familiar y laboral y fomento del empleo.

Cultura, deporte y ocio. Beneficios en espectáculos, museos y bibliotecas. IVAM, gratuito; Ciudad de las artes y las ciencias de Valencia, 15%; Aqualandia y Mundomar, 50% entrada. Beneficios clubes y federaciones deportivas. Consultar la tabla de la guía.

Ayudas relacionadas con la educación: para comedor escolar (con límite de renta); trato preferente para adquisición de libros y material didáctico; reducción de la renta familiar debido a cada hermano de la unidad familiar, incluyendo al solicitante; derecho de preferencia en la admisión en centros sostenidos con fondos públicos (5 puntos categoría especial y 3 puntos la general); beneficios en tasas en diferentes actividades e instituciones (consultar guía)

Entidades locales. La guía ofrece información facilitada por los propios ayuntamientos. En Alicante son 26, y destacan Aspe y Biar por sus tasa por el servicio de agua potable a domicilio. En Castellón, son 12, destacando Castellón de la Plana. En Valencia, son 46, y destaca Paterna por su deducción por consumo de agua y la gratuidad en el transporte municipal, Aldaia por sus becas de comedor y libro, y Valencia por el Cheque escolar para la escolarización en infantil. No obstante, la guía se nutre de la información que proporcionan los propios ayuntamientos y no está actualizada totalmente. Así, por ejemplo, hay importantes ayuntamientos, como el de Orihuela, que acaba de firmar uno de los mejores acuerdos para las FN en la CV y que no aparece en la misma.

- I. Prestaciones familiares, apoyo a la adopción y beneficios fiscales. Deducciones en el tramo autonómico del IRPF por acogimiento preadoptivo, nacimiento o adopción, sea o no múltiple y una reducción específica para las FN que tengan el Título en vigor (año 2007 de 185-430euros s/ categoría; y 200-455euros para 2008). También existe una deducción por las cantidades

de financiación (intereses de la hipoteca), en lugar del 20% general. Además, ofrece descuentos en los comercios y servicios de la Guía de Establecimientos Asociados del País Vasco.

⁴⁶ *La Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de Familias Numerosas, establece medidas sociales y sanitarias. Las familias navarras, que como ya hemos señalado cuentan con un programa integrado de protección más avanzado, se pueden beneficiar desde la posibilidad de adquirir viviendas de protección oficial (VPO) contiguas con determinados requisitos, pues como actuación de rehabilitación protegida, se apoya la ampliación de viviendas por familias numerosas hasta alcanzar los 120 m²; pasando por ayudas directas y en sus hipotecas para la adquisición de VPO; hasta descuentos en los establecimientos de alimentación, moda, deportes, y otros, adheridos a la Guía de Establecimientos Asociados de la Comunidad Foral de Navarra.*

destinadas a guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos menores de 3 años, del 15 % de las cantidades satisfechas, con un máximo de 270 euros por cada hijo menor de 3 años⁴⁷.

Beneficios Fiscales para la Renta del 2009

DEDUCCIONES PARA LA FAMILIA, LOS MAYORES Y LOS DISCAPACITADOS	
<p>Por hijos</p> <p style="text-align: center;">Compatibles entre sí</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 270 € por nacimiento o adopción de un hijo, hasta el tercer año. • 224 € por nacimiento o adopción múltiples. • 224 € y 27 5 €, según los casos, por nacimiento o adopción de hijo discapacitado. • 204 € ó 464 € por familia numerosa, según su categoría.
Por gastos de guardería	<ul style="list-style-type: none"> • El 15 % de las cantidades satisfechas, con un máximo de 270€por cada hijo menor de 3 años
Por conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer trabajadora	<ul style="list-style-type: none"> • 418 € por cada hijo mayor de 3 años y menor de 5 años
Por labores no remuneradas en el hogar	<ul style="list-style-type: none"> • 153 €
Por contribuyentes mayores con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • 179 € por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años
Por ascendientes mayores y discapacitados	<ul style="list-style-type: none"> • 179 € por ascendientes mayores de 65 años con discapacidad, o mayores de 75 años

- II. Beneficios en transportes. Metrovalencia ofrece descuentos sobre el precio de tarifa según la categoría, al igual que el TRAM. También descuentos del 20 y 50% en las líneas regulares de transporte marítimo. Ofrecen un descuento sobre el precio de la tarifa ordinaria de hasta un 20% en las FN de categoría general y hasta un 50% en las FN de categoría especial. Este descuento no se aplica sobre el billete de ida y vuelta, ni sobre otras tarifas integradas o no, tales como el abono transporte jove, el metro bus, etc.
- III. Vivienda. Es uno de los apartados más complejos, y es conveniente la consulta en la página web de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (www.cma.gva.es/). Los requisitos y beneficios parten de un marco estatal que las Comunidades Autónomas ejecutan mediante normativa propia. No obstante, pueden mejorar los beneficios con fondos propios y modular los requisitos dentro de un margen que permite el estado.

Se contemplan derechos de preferencia para el acceso a las viviendas protegidas, el incremento del tamaño de la vivienda y reserva de un número mínimo de viviendas en una promoción; incremento del límite de ingresos de la unidad familiar para acceder tanto a las actuaciones protegidas como a la financiación; mejora en los requisitos para acceder en propiedad a la vivienda protegida de nueva construcción, mejora en los requisitos para acceder a las ayudas, mejora en las ayudas financieras, y mejora en las limitaciones por uso y cesión de la vivienda protegida⁴⁸. Asimismo se contempla un beneficio en el tipo de gravamen aplicado en la adquisición de vivienda habitual y también al realizar la primera escritura pública tras adquirir la vivienda habitual.

⁴⁷ Ley 16/2008, de 22 de diciembre de Medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera de organización de la Generalitat. (Diari Oficial de la Comunitat Valenciana 29 diciembre 2008, núm. 5922)

⁴⁸ Estas ayudas se pueden consultar en las siguientes normas: Decreto 82/2008, de 6 de junio; Decreto 41/2005 de 8 de abril y Decreto 41/2006, de 24 de marzo.

IV. Adquisición de bienes de consumo. Así el bono social en la tarifa eléctrica y otros aplicables a aquellas FN que están asociadas a cualquier asociación de FN de la CV. Todas disfrutan de las ventajas del Plan + Familia (consultar en la página Web de la Federación Nacional, (www.familiasnumerosas.org) y de las propias de cada Asociación. (ver en www.familiasnumerosascv.org)

Desde la Conselleria de Bienestar Social se ha enviado a las FN de toda la CV el folleto resumen que se reproduce a continuación, junto al carné individual, que resume los principales beneficios.

Beneficios

Los beneficios para las familias numerosas se conceden en distintos ámbitos y organismos, debiendo consultarse los requisitos, plazos y condiciones específicas en el organismo que los concede. Suelen ir vinculados a la categoría del Título. Entre los beneficios existentes destacamos:

BENEFICIOS SOCIALES

- Derecho a la justicia gratuita.
- Bonificación en la expedición del Carné Jove.
- Exención en la tasa por realización de informes de seguimiento en las adopciones internacionales, si la categoría es especial.

APOYO A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y VIDA LABORAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

- Bonificación en las cuotas de la seguridad social por contratar un cuidador para la familia numerosa.
- Posibilidad de mejoras en los convenios colectivos.
- Apoyos a la incorporación a la función pública (mediante la exención de tasas por acceso a las pruebas selectivas).
- Si se solicita la excedencia para cuidar a un hijo, mejora de las cotizaciones y ampliación del periodo de reserva del puesto de trabajo.

CULTURA, DEPORTE Y OCIO

Derechos de preferencia, así como beneficios en las tasas y precios de:

- Museos y espectáculos:
 - Espectáculos de titularidad estatal (teatros, auditorios y salas de cinematografía) y Teatros de la Generalitat.
 - Museos de titularidad estatal y de la Generalitat.
 - Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM).
 - Ciudad de las Artes y las Ciencias.
- Obtención de la tarjeta de lectura en archivos, bibliotecas y museos.
- Acceso a plazas de residencias de tiempo libre, juveniles, y refugios de montaña.
- Acceso a las instalaciones deportivas del complejo educativo de Cheste.
- Obtención de licencias autonómicas de caza y pesca.
- Obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, motos náuticas y deportivas subacuáticas.
- Actividades de Turismo, vacaciones y termalismo convocadas para personas mayores y con discapacidad.
- Beneficios ofertados por algunos clubes y federaciones deportivas de índole privada.

EDUCACIÓN

- Mejora de las ayudas económicas destinadas a becas, uso de comedor escolar, adquisición de libros y material didáctico.
- Prestaciones: Prestación por infortunio familiar y subsidio en necesidades educativas especiales.
- Mejora en los baremos utilizados para la admisión y derecho de preferencia respecto a otras situaciones, cuando se solicita plaza escolar en un centro sostenido con fondos públicos.
- Beneficios en tasas y precios públicos de:
 - Actividades académicas de nivel no universitario, enseñanzas de régimen especial, Instituto Politécnico Marítimo Pesquero, Complejo Educativo de Cheste, Instituto de Formación Profesional Costa del Azahar en Castellón de la Plana, Escuela Oficial de Turismo de la Generalitat, cursos organizados por el Centro de Servicios de Gestión del Agua y por el Instituto Valenciano de Administración Pública, y expedición del Diploma de mediador de seguros titulado.
 - Servicios académicos universitarios.

PRESTACIONES FAMILIARES

- Mejora en la asignación económica por hijo a cargo.
- Mejora en la prestación estatal por nacimiento.
- Ayudas económicas, tanto por nacimiento, parto o adopción múltiples, como por incremento en el número de hijos, a partir del tercero.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

- Beneficios específicos en el IRPF:
 - En el tramo estatal, con el establecimiento del mínimo familiar.
 - En el tramo autonómico de la Generalitat, mediante deducciones específicas.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Transporte aéreo nacional.
- Servicios regulares de transporte interurbano por carretera.
- Ferrocarriles de ámbito estatal y de titularidad de la Generalitat.
- Líneas regulares de transporte marítimo.
- Programa "hogares conectados" para compra de equipos informáticos y las conexiones a Internet.
- Descuento en el impuesto de primera matriculación establecido por la compra de vehículos automóviles.

VIVIENDA

- Ampliación del plazo legal para desalojarla, si se está ocupando por motivos laborales.
- Derechos de preferencia y mejora en los requisitos establecidos para el uso y cesión de la vivienda protegida.
- Mayor tamaño en las viviendas destinadas a familias numerosas.
- Reserva de un número mínimo de viviendas de una promoción.
- Mejora en los requisitos para acceder a las ayudas y en las ayudas financieras propiamente dichas; tanto en régimen de compra como de alquiler.
- Beneficios en el impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas y de actos jurídicos documentados, en la tasa por la expedición de la cédula de habitabilidad.


ENTIDADES LOCALES

Ofrecen determinados beneficios para sus impuestos y servicios, que han de ser consultados en la propia entidad local. Entre ellos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuestos sobre el consumo de agua, luz y gas.
- Precios de los transportes públicos de titularidad municipal.
- Precios de las guarderías.
- Precios en los servicios de ocio y consumo.

BIENES DE CONSUMO

- Promovidos por las asociaciones de familias numerosas y por la organización "Plan + Familia".
- Alimentos congelados ABORDO.
- Clínica QUIRÓN.



Beneficios

4. La necesaria protección de la familia en Europa.

La importancia concedida por la Comisión Europea, en su Comunicación titulada "El futuro demográfico de Europa -a partir de un reto en una oportunidad"⁴⁹, nos lleva a la afirmación de que los Estados miembros pueden y deben encontrar respuestas a los cambios demográficos, en particular, y aumentar la participación laboral a través de políticas favorables a la familia.

La Resolución del Consejo Europeo, de 22 de febrero de 2007⁵⁰, que subraya que el **cambio demográfico** exige más esfuerzos para permitir que los hombres y mujeres que desean trabajar y llevar a plantear a las familias el tener hijos sin tener que sacrificar su carrera, exige la promoción de la igualdad de género, facilitando la conciliación de trabajo, la familia y la vida privada, teniendo en cuenta la igualdad de participación de los padres en las tareas familiares.

⁴⁹ Doc. 14114/06 [COM (2006) 571 final].

⁵⁰ Doc. 6216/1/07.

Por su parte, el Dictamen del Comité Económico y Social Comisión, de 14 de marzo de 2007, que establece que las familias son una fuente de prosperidad económica, especialmente cuando ambos padres pueden tener un trabajo remunerado, debe ser el acicate de la propia Unión Europea a los Estados miembros, con el fin de que puedan incorporar la familia en sus políticas económicas y sociales, utilizando las mejores prácticas para **promover una política de la familia sostenible**, anclada en: a) una mejor conciliación de la vida familiar y laboral; b) el desarrollo de respuestas políticas demográficas de cambio; c) la puesta en marcha de prestación de servicios para el cuidado de los niños y otras personas dependientes; d) la articulación de sistemas de prestaciones familiares adecuados a la realidad actual; e) el fomento de la igualdad de oportunidades para niños y jóvenes de todos los orígenes, en términos de educación, formación y entrada en la vida laboral; f) la mejora de la infraestructura social para las familias; g) la orientación más precisa de apoyo a las familias.

4.1. Las prestaciones familiares en Europa.

El primer elemento de la política familiar europea consiste en las **prestaciones económicas directas**⁵¹. En su origen, los subsidios públicos a la familia eran de carácter asistencial, limitados a los trabajadores menos favorecidos. La actividad doméstica –criar hijos y atender a ancianos– era considerada como privada, a diferencia de la actividad productiva. No se reconocía, en la práctica, el valor social del trabajo familiar, no remunerado, que recaía sobre las mujeres.

La siguiente fase vino cuando se construyeron los modernos Estados del bienestar sobre la base del principio de la redistribución de la riqueza por medio de transferencias de recursos entre clases sociales y generaciones. Entonces **los pagos a las familias dejaron de tener carácter asistencial y se universalizaron**, al igual que las pensiones y el seguro médico.

Ahora se dan situaciones nuevas. El panorama familiar ha cambiado mucho con la incorporación general de las mujeres al empleo, la caída de la fecundidad, el aumento de los índices de divorcios, la crisis económica, el crecimiento del paro, etc. Hoy la sustentación de los mayores no recae en las familias: está asegurada por las pensiones públicas, de momento. Ahora el problema está en evitar el deterioro económico relativo de las familias con hijos pequeños y en las nuevas situaciones de pobreza surgidas por el aumento de familias monoparentales, en su mayor parte de madres solteras o divorciadas.

Todo ello llevó hacia los años 80 a un **replanteamiento de las políticas familiares europeas**. En primer lugar, el debate en torno al mantenimiento de la universalidad de las prestaciones familiares, es decir, si deben darse en función del número de hijos, independientemente del nivel de ingresos de la familia. En vista de que empeoraba la situación de las familias con menos recursos, se empezó a pensar si no había que condicionar los subsidios familiares a los ingresos. Había también otro motivo: la crisis del Estado del bienestar, que imponía restricciones presupuestarias.

Una de las características más marcadas de la política familiar en la Unión Europea es su **universalismo**. Así, la tendencia dominante en los países europeos es que los subsidios familiares sean de carácter universal y se paguen a todas las familias, independientemente de su nivel de renta. Pero en los últimos tiempos, debido a las restricciones presupuestarias, también se han ido afirmando otras orientaciones en el sentido de otorgar un número creciente de prestaciones bajo condición de recursos. Asimismo, podemos observar cómo en algunos países la política familiar está siendo subordinada a la política de empleo. Pero,

⁵¹ Vid., en sentido amplio, LÓPEZ LÓPEZ, M^a. TERESA (1996), *La protección social a la familia en España y en los demás estados miembros de la Unión Europea*, Bilbao/Madrid: Fundación BBVA; y, SARASA, SEBASTIÀ y MORENO, LUIS (eds.) (1995), *El Estado del bienestar en la Europa del sur*, Madrid: CSIC / IESA; y, en particular, FLAQUER, LLUÍS (2000), *Las políticas familiares en una perspectiva comparada*, Fundación "La Caixa", Barcelona. El Instituto de Política Familiar viene realizando diferentes estudios sobre la evolución de la familia en Europa (el último de 2009) en los que cuantifica la prestación por hijo a cargo (120 € mes por niño, frente a los 24 € con límite de renta en España).

en todo caso, –al menos en la tradición continental– no es de signo asistencial, destinada a los segmentos más pobres y necesitados de la población, sino que expresa una vocación de ámbito mayoritario.

Entre 1975 y 1997, se abandonó la universalidad, p. ej., en Dinamarca, Alemania, Italia, Grecia, España y Francia. Pero algunos de estos países (Dinamarca, Alemania y Francia) volvieron a ella. De modo que la tendencia dominante en la Unión Europea sigue siendo la **universalidad**, si bien con fuertes diferencias entre unos países y otros en cuanto a la cuantía de las prestaciones. Aunque las cantidades no están ajustadas a la diversidad de niveles de vida, resalta la cicatería de los Estados meridionales: Grecia, España, Italia y Portugal. El contraste se puede apreciar también por otro ejemplo: la tasa efectiva de cobertura, medida en proporción de menores de 18 años en familias que reciben subsidios, es, p. ej., del 90% en Alemania y de menos del 20% en España.

Así, tras examinar las políticas familiares de la UE, se pueden identificar algunas tendencias comunes. Hay un reciente esfuerzo en medidas para **conciliar trabajo y familia**, en respuesta al aumento de madres activas. Se diversifican los apoyos a la familia, buscando más la aportación de agentes no gubernamentales (empresas, ONG's, etc.). Se presta más atención a **prestaciones no monetarias**: servicios para atender niños y ancianos, mejora de las condiciones laborales, etc.; en fin, todo lo que facilite a padres y madres dedicar tiempo a sus hijos o ascendientes mayores.

4.2. Perspectivas de futuro.

En los últimos tiempos, la Unión Europea se ha convertido en un gran laboratorio en que ensayan diferentes recetas de intervención social con el fin de poner remedio a los escollos y atolladeros con que tienen que lidiar las familias. Las profundas transformaciones experimentadas por la familia en los últimos decenios han comportado **cambios importantes en las políticas familiares de los países europeos**, haciendo necesario idear nuevas modalidades de intervención social y de protección familiar.

La política familiar se debe computar más como una **inversión** que como un gasto. En este sentido, resulta barata porque es preventiva: genera bienestar y calidad de vida entre el grueso de la población – especialmente entre las mujeres– y, al contrario, impide que se gesten y se manifiesten problemáticas asociadas con la precariedad y el desarraigo familiares como el fracaso escolar, las drogadicciones, la delincuencia juvenil y el embarazo adolescente. Sin embargo, p. ej., la política familiar española presenta graves defectos. El mayor es que no hay una política general que integre de modo coherente las medidas de protección a la familia. El segundo es que las ayudas son escasas. Y esto se aplica tanto a las prestaciones económicas como a las disposiciones para conciliar trabajo y vida familiar.

Nada hace pensar que, hoy por hoy, a nivel europeo, se anuncie una política común en materia de familia que resulte de una voluntad política única. Frente a una evolución de los comportamientos familiares y a procesos sociales que muestran bastantes paralelismos en los países de la Unión Europea, no se observa una respuesta unitaria pero sí determinados modos de acción común.



CAPÍTULO III

Las FN de la CV en datos según los Títulos y los Carnés

I. Sobre el título y el carné

I.1. El Título de FN

El Título acredita de forma oficial la condición de familia numerosa en todo el Estado Español y permite el acceso a una serie de beneficios para estas familias. Mantendrá sus efectos durante todo el periodo a que se refiere la concesión o renovación y, en todo caso, hasta que dejen de concurrir los requisitos exigidos para tener la condición de FN o se produzca alguna circunstancia que determine la modificación de la categoría en que se encuentre clasificada la unidad familiar.

El reconocimiento de la condición de FN y la expedición de dicho título podrá solicitarse por cualquiera de los ascendientes, tutor, acogedor, guardador u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal.

Requisitos

Los requisitos y condiciones para que se reconozca la condición de FN y ser incluido como beneficiario del Título de Familia Numerosa están establecidos por normativa estatal, y son los mismos en todo el territorio español. La legislación autonómica de la CV se ha desarrollado en la Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Consejería de Bienestar Social, sobre el título y carné de familia numerosa expedidos en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5614, de 5/10/07).

Para ser FN han de cumplirse una serie de requisitos. Por una parte los de la unidad familiar en su conjunto, y por otra los de cada miembro de la unidad familiar que se incluya en el Título. Tras cumplir los requisitos requeridos para ser FN, se asignará la categoría general o la especial, según las distintas condiciones de la unidad familiar en su conjunto.

I.1.1. De la unidad familiar

Para ser considerada FN, la unidad familiar ha de estar formada, al menos, por:

- 3 hijos y un ascendiente, o 2 hijos y un ascendiente cuando al menos uno de los hijos tenga una discapacidad igual o superior al 33%, o esté incapacitado para el trabajo.
- 2 hijos y los dos ascendientes cuando estos últimos estuvieran incapacitados para trabajar, o fueran discapacitados, o al menos uno de ellos tuviera una discapacidad igual o superior al 65%; o 2 hijos y un único ascendiente, cuando ha fallecido uno de los progenitores.
- 1 hijo y un ascendiente, cuando su unidad familiar haya sido FN con categoría de honor.
- 3 hermanos huérfanos de padre y madre, o 2 si uno de ellos es discapacitado; que conviven, son mayores de 18 años, y tienen una 2 hijos y los dos ascendientes cuando estos últimos estuvieran incapacitados para trabajar, o fueran discapacitados, o al menos uno de ellos tuviera una discapacidad igual o superior al 65%; o 2 hijos y un único dependencia económica entre ellos
- 2 hermanos huérfanos de padre y madre, en tutela, acogimiento o guarda, que convivan con su tutor, acogedor o guardador, y no estén a sus expensas. El tutor, acogedor, o guardador, no se incluye en el Título.

Se considera hijos a las personas sometidas a tutela, acogimiento familiar permanente o pre adoptivo, legalmente constituidos, y ascendientes a los tutores o a los acogedores.

Se considera incapacidad para trabajar la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, y discapacidad la minusvalía de al menos el 33%. Cada hijo en esta situación computará como dos en el Título para asignar la categoría de familia numerosa.

1.1.2. De los ascendientes (titulares)

Se considerarán ascendientes al padre o la madre, o ambos conjuntamente cuando exista vínculo conyugal y, en su caso, el cónyuge de uno de ellos. También se considera ascendiente a la persona o personas que, a falta de los anteriores, tuvieran a su cargo la tutela o acogimiento familiar permanente o pre adoptivo de los hijos, siempre que convivan con ellos y a sus expensas. Los ascendientes figurarán en el Título como titular y cotitular.

En caso de separación o divorcio de los progenitores, sólo podrá constar como Titular uno de ellos. Si no existe acuerdo entre ambos sobre quien ha de ser el Titular, tendrá derecho a constar en el Título aquel progenitor con quien convivan los hijos.

1.1.3. De los hijos o hermanos

- Ser menores de 21 años de edad. Este límite de edad se ampliará hasta los 25 años de edad inclusive, cuando cursen estudios de educación universitaria en sus diversos ciclos y modalidades, de Formación Profesional de grado superior, de enseñanzas especializadas de nivel equivalente a las universitarias o profesionales en centros sostenidos con fondos públicos o privados, o cualesquiera otros de análoga naturaleza; o cuando cursen estudios encaminados a la obtención de un puesto de trabajo. No existirá límite de edad cuando estén discapacitados o incapacitados para trabajar.
- No pertenecer a otra unidad familiar y ser solteros.
- Convivir con el ascendiente o ascendientes. No rompe la convivencia la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares, incluyendo los supuestos de fuerza mayor, privación de libertad de los ascendientes o de los hijos o internamiento conforme a la normativa reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Si se trata de miembros de unidades familiares que sean nacionales de estados que no forman parte de la Unión Europea, o del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se entenderá que no se rompe la convivencia si la separación temporal se produce exclusivamente dentro del territorio español.

La norma de convivencia no se aplicará en el supuesto de padres separados o divorciados, que no convivan con los hijos pero tengan obligación de prestarles alimentos, cuando son los titulares.

1.1.4. De dependencia económica entre los miembros de la unidad familiar.

Ha de existir situación de dependencia económica entre todos los miembros de la unidad familiar de un Título. Habitualmente es de los hijos hacia los padres, pero también puede ser de los padres hacia los hijos en determinadas circunstancias. Según proceda, ha de acreditarse una o más de las siguientes situaciones:

a. Dependencia económica de los hijos respecto a los titulares:

- El hijo tiene unos ingresos inferiores en cómputo anual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente que incluye las pagas extraordinarias (IPREM), o
- El hijo se encuentra incapacitado para el trabajo y, si tiene una pensión esta, incluidas las pagas extraordinarias, no supera el IPREM. Pueden tener cualquier otro ingreso.

b. Dependencia económica de los ascendientes respecto a los hijos:

- Hay un único ascendiente en situación de inactivo, y se da alguna de las siguientes situaciones: El ascendiente percibe ingresos que, por todos los conceptos, no resultan superiores en total, al doble del IPREM; algún hermano del hijo está discapacitado o incapacitado para trabajar; los ingresos que aporta el hijo no exceden del 50% de la totalidad de los percibidos por el resto de la unidad familiar.
- Existen los dos ascendientes, uno de los cuales es mayor de 65 años, o está incapacitado para el trabajo, o jubilado; y los ingresos de ambos ascendientes no son superiores en cómputo anual al IPREM.
- Dependencia económica entre hermanos, cuando no existen ascendientes.
- La solicitud la presentan exclusivamente varios hermanos, que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: los hermanos son menores de edad o están incapacitados legalmente, y el tutor, guardador, o acogedor, si existe, no contribuye a su sostenimiento económico; los hermanos son mayores de edad y existe dependencia económica entre ellos.

1.1.5. De residencia.

Residir en la CV, salvo interrupción transitoria de la convivencia

Que al menos, uno de los ascendientes de la unidad familiar (nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o de alguno de los restantes Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que tienen su residencia en otro Estado miembro de la Unión Europea o que sea parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) ejerza una actividad por cuenta ajena o por cuenta propia en España (para que el Título sea emitido en la CV, la actividad debe ser ejercida en esta última).

Cuando se trate de nacionales de otros países, todos los miembros de la unidad familiar que den derecho a los beneficios a que se refiere la Ley de Protección a las FN habrán de ser residentes en España, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Todo ello, sin perjuicio de que la unidad familiar ha de residir en la CV para que ésta pueda emitir el Título, aunque puedan existir interrupciones transitorias de la convivencia.

1.1.6. De Nacionalidad

Los miembros de la unidad familiar deberán ser españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de alguno de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Los miembros de la unidad familiar, nacionales de otros países, tendrán, a los efectos de esta ley, derecho al reconocimiento de la condición de familia numerosa en igualdad de condiciones que los españoles, siempre que cumplan los requisitos indicados en el apartado de residencia.

Categorías

a. Especial:

- Las de cinco o más hijos, o las de cuatro cuando al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento múltiples.
- Las de cuatro hijos cuando los ingresos anuales de la unidad familiar, divididos por el número de miembros que la componen, no superen en cómputo anual el 75 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
- Las que han tenido reconocida la categoría de familia numerosa de honor, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 25/1971, de 19 de junio. Esta condición se mantendrá independientemente del número de hijos, mientras tengan alguno que reúna los requisitos para ser incluido en el título de familia numerosa.

b. General:

Todas las que no estén incluidas en la categoría especial.

Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.

Observaciones

El Título de Familia Numerosa deberá renovarse o dejarse sin efecto cuando:

Caduque.

Varíe el número de miembros de la unidad familiar.

Se modifiquen las condiciones que dieron motivo a la expedición o posterior renovación del Título y ello suponga un cambio de categoría o la pérdida de la condición de familia numerosa.

Alguno de los hijos deje de reunir las condiciones para figurar como miembro de la familia numerosa, aunque ello no suponga modificación de la categoría en que ésta está clasificada o la pérdida de tal condición.

Hasta la emisión del Título definitivo, podrán expedirse Títulos temporales con una validez máxima de tres meses, con los mismos efectos y condicionamientos que el Título definitivo.

Nadie puede estar incluido en más de un Título de familia numerosa.

La consideración de familia numerosa para las *familias monoparentales con dos hijos o con un cónyuge discapacitado y dos hijos a cargo*, está pendiente de desarrollo legislativo por el actual Gobierno⁵², de ahí que no se le pueda conceder el Título.

Por otra parte, hay que distinguir entre FN de hecho y la FN administrativa. Esta segunda es la que cuenta con los requisitos que la ley establece, mientras que la primera sería aquella que bien ha perdido la condición legal y administrativa, por cualquiera de los motivos que establece la ley, pero que de hecho sigue siendo numerosa, o bien porque no ha solicitado el Título de FN, aunque lo es.

1.2. El carné de FN

El Carné acredita de forma oficial la condición de familia numerosa en todo el Estado Español de un único miembro de la misma, y permite el acceso a los mismos beneficios que el Título.

El carné se emitirá de oficio por la Conselleria de Bienestar Social para los que tengan una edad igual o mayor a 14 años, una vez se solicite el Título de Familia Numerosa.

Podrá solicitarse expresamente el carné para aquellos miembros de la unidad familiar, menores de 14 años, aportando fotocopia cotejada o compulsada del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación de extranjero (NIE) o pasaporte. Los documentos presentados han de estar en vigor. Esta solicitud, para la que no existe modelo, ha de dirigirse a la Dirección General de Familia.

2. Análisis de los datos sobre Los Títulos y el carné de FN en la Comunitat Valenciana⁵³

A continuación presentaremos el análisis de una serie de datos sobre las FN administrativas o que han solicitado el Título y que cumplen la normativa en la Comunitat Valenciana. Estos datos hacen referencia

⁵² A fecha de redacción del presente Libro, el Gobierno, desde la entrada en vigor de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de 23 de diciembre, dará cumplimiento a la disposición adicional septuagésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y a la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, llevando a cabo la oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo, así como las familias con un cónyuge discapacitado y dos hijos a cargo, tengan la consideración de familia numerosa. A este respecto, en febrero de 2010 el Parlamento aprobó una proposición no de ley para la modificación de la Ley 40/2003, que aún se ha de concretar.

⁵³ Todos los datos proceden del cierre del año 2009.

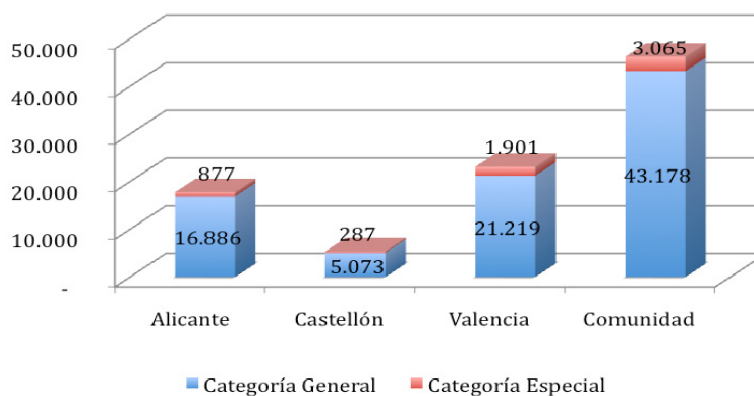
al número de títulos en vigor y a su distribución según su categoría y provincia, teniendo en cuenta la nacionalidad, la discapacidad y la renta; al número de carnés de FN (para miembros del título a partir de los 14 años); a la evolución del número de títulos según categoría y año; a las edades, tanto de los titulares como de los beneficiarios del título de FN; a la distribución geográfica y número de títulos en las tres provincias; al tipo de FN según los ascendientes y descendientes; y finalmente, al número de expedientes denegados.

Hemos de señalar que, debido a la implantación que la nueva normativa del año 2003 referente a la nueva clasificación de las FN, para el periodo 2005-2006 no se contemplan en las estadísticas los Títulos correspondientes a las antiguas categorías (1ª, 2ª y de Honor) que siguen vigentes durante dos años desde la nueva norma. Las cifras que reflejan con más exactitud la realidad son las que tenemos a partir del 2006. Dicho de otro modo, los datos pueden valorarse en su totalidad desde 2006, dado que en 2004 y 2005 coexistían las categorías antiguas y las nuevas.

2.1. Número de títulos en vigor por categoría y provincias

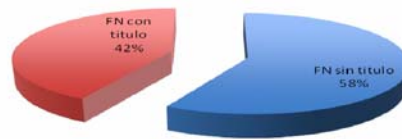
En la siguiente tabla y gráfico correspondiente, se muestran la distribución de los 46.243 títulos de FN en la CV, por provincias y categoría.

FN	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad
Categoría General	16.886	5.073	21.219	43.178
Categoría Especial	877	287	1.901	3.065
Total	17.763	5.360	23.120	46.243



Títulos en vigor, al cierre del ejercicio 2009

Estos números muestran, teniendo en cuenta el número aproximado de **130.000** FN de hecho de la CV y las restricciones que la normativa legal impone sobre ese colectivo, que hay un porcentaje considerable (el 42%) de familias que deciden solicitar el Título.



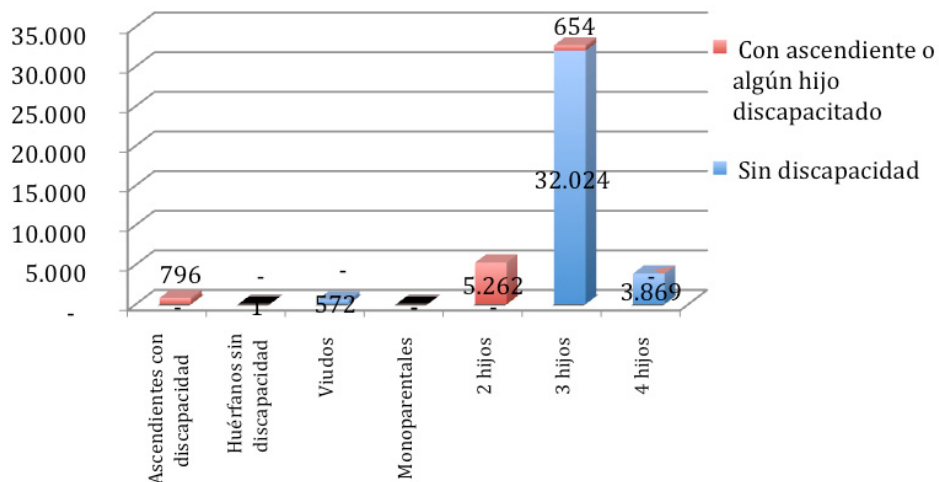
FN con y sin Título

Por otra parte, teniendo en cuenta el número de personas, del total aproximado de 700.000 que son FN (tanto de hecho como de derecho) en la CV, son titulares⁵⁴ del Título de FN 84.030 y beneficiarios 149.940, sumando 233.970 personas, un 33,4% de ese colectivo.

Llaman la atención también los siguientes hechos:

- En cuanto a la distribución, la gran mayoría de los títulos de FN corresponden a las familias de categoría general (**93,4%**), frente a las de categoría especial.

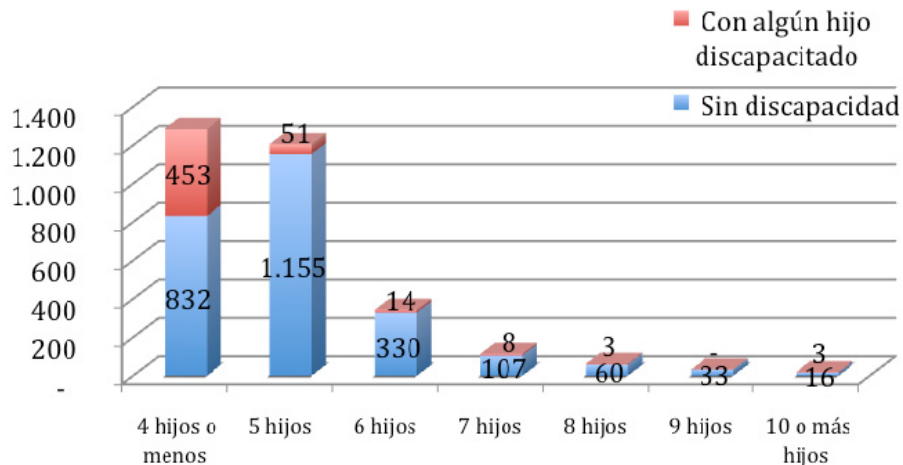
Del total de la categoría general (43.178), **32.678** tienen tres hijos y, a continuación, con cuatro **3.869**. Es de notar el número nada desdeñable de viudos que aparecen en esta categoría (**572**).



Desglose de los Títulos de categoría general

En cuanto a las FN de categoría especial, su número va decreciendo significativamente, a partir del sexto hijo, siendo un número muy pequeño el de aquellas con diez o más hijos.

⁵⁴ Se consideran como titulares al titular propiamente dicho y al cotitular, por eso su número es casi el doble que el de Títulos en vigor



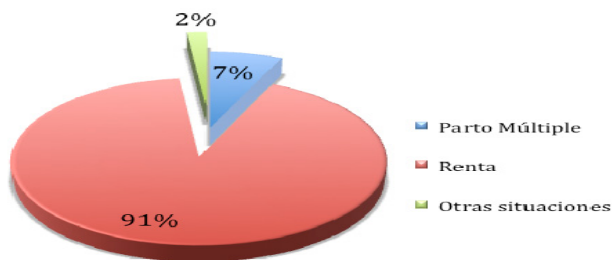
Desglose de los Títulos de categoría especial

- Por lo que se refiere a la discapacidad en la categoría general, el porcentaje de discapacidad es del 13,7 % para los hijos (5.262 con 2 hijos; 654 con 3 hijos), y de un 1,8% (796) para los ascendientes, un 15,5% en total. Recordemos que la discapacidad –bien de los ascendientes, bien de algún descendiente- hace más necesitado a ese colectivo, y que además pueden obtener o modificar la categoría.

Así, del 17,4% de FN con discapacidad en la categoría especial, un 14,8% son los que con 4 hijos o menos obtienen ese Título (453, de un total de 532).

El total de discapacidad para el conjunto de los Títulos es del un **15,7%**, de los que un **14,1%** (6.511) ha conseguido el título general o ha cambiado al especial por este motivo.

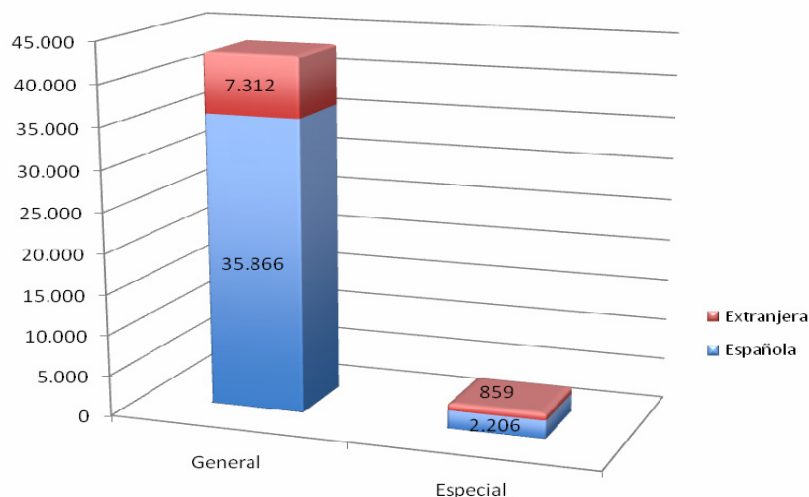
- Hay **832 FN (un 1,8% del total de los Títulos) especialmente necesitadas**, que también han cambiado de categoría general a especial, esta vez, en su mayoría, por criterios económicos: familias de 4 hijos que sus ingresos per cápita no superan el 75% IPREM⁵⁵.



Desglose de los Títulos de categoría especial, de 4 hijos o menos sin discapacidad

- Es considerable el número de ascendientes extranjeros (primer titular) el **17,7%** del total de los Títulos (8.171). El porcentaje de esos titulares extranjeros en la categoría general es del **16,9%** (7.312) y del **28%** (859) si tenemos en cuenta sólo la categoría especial.

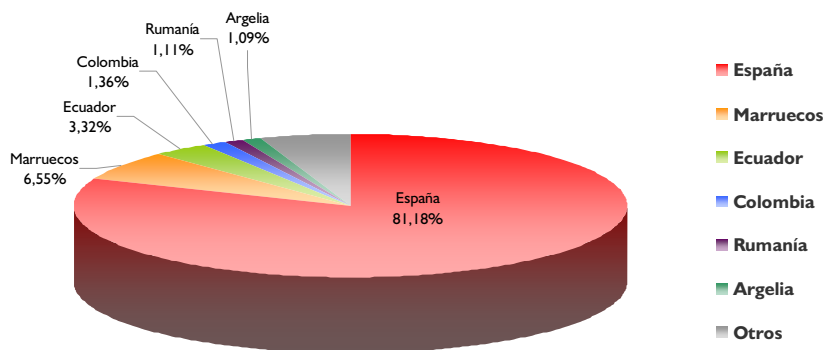
⁵⁵ IPREM 2009 7.831,33€ (5.536€ el 75%); 461,33€ por persona 2009. En una familia de seis miembros 2.768€ al mes



Títulos por nacionalidad española o no y categoría

Si profundizamos un poco más en la procedencia de los titulares y cotitulares de los Títulos que no son españoles, nos encontramos, a 11 de febrero de 2010, con 8.265 y 7.541 respectivamente, cuyos países son, por orden de mayor a menor presencia: Marruecos, Ecuador, Colombia, Rumanía y Argelia, tal y como se ve en el siguiente gráfico.

*Porcentaje sobre total. Sólo el grupo de países que incluyen al 99% de los Títulos.
(El resto de países tienen menos del 1% cada uno)*



Titulares y cotitulares del Título por nacionalidad

Como colofón, queríamos resaltar dos aspectos. El primero, es la existencia de un porcentaje considerable, el 16,5 %, de FN con Título formadas por un solo ascendiente (7.616), del que el 84,6% son mujeres (6.445). Dentro de ese colectivo, llaman la atención, por una parte, los viudos que con dos hijos pueden ser, a partir del 2008, FN de categoría general. Son 572 (un 1,3% del total de esa categoría), de los cuales 447 son viudas (un 78% del total del grupo); por otra, el grupo de especial necesidad formado una FN de un solo ascendiente con descendientes discapacitados (822 de categoría general, y 101 de categoría especial) y las 189 FN (158 mujeres) que con 4 hijos o menos son categoría especial por la renta.

El segundo aspecto es el cada vez mayor fenómeno de los **partos múltiples**, (principalmente por las técnicas de reproducción asistida), como ya se ha visto en el gráfico del desglose de la categoría especial (56), un 7% de su total. En la estadística no aparecen aquellos partos múltiples que no varíen la categoría.

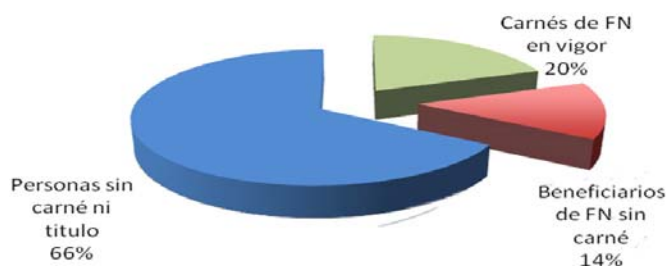
2.2. Número de carnés por provincia

La expedición de los carnés de FN a los mayores de 14 años, a partir de 2008, ha sido la materialización de una de las demandas del movimiento asociativo de las FN, y uno de sus mayores logros. Los carnés permiten un uso más fácil y múltiple de los beneficios que se aplican a las FN.

A continuación, presentamos el acumulado de carnés, de los años 2008 y 2009, por provincias.

CARNÉS FAMILIA NUMEROSA	Total acumulado 2008-2009			
	Alicante	Castellón	Valencia	Total
Familias	25.914	7.391	34.150	67.455
Carnés emitidos	70.292	16.338	93.085	179.715

Por tanto, el número de carnés emitidos sobre el total de las personas a las que cubre el Título (233.970), es considerable, cubriendo tanto a los titulares (84.030) como a los hijos beneficiarios mayores de 14 años (53.366)⁵⁶. En total, al cierre de 2009, hay 137.396 carnés en vigor.

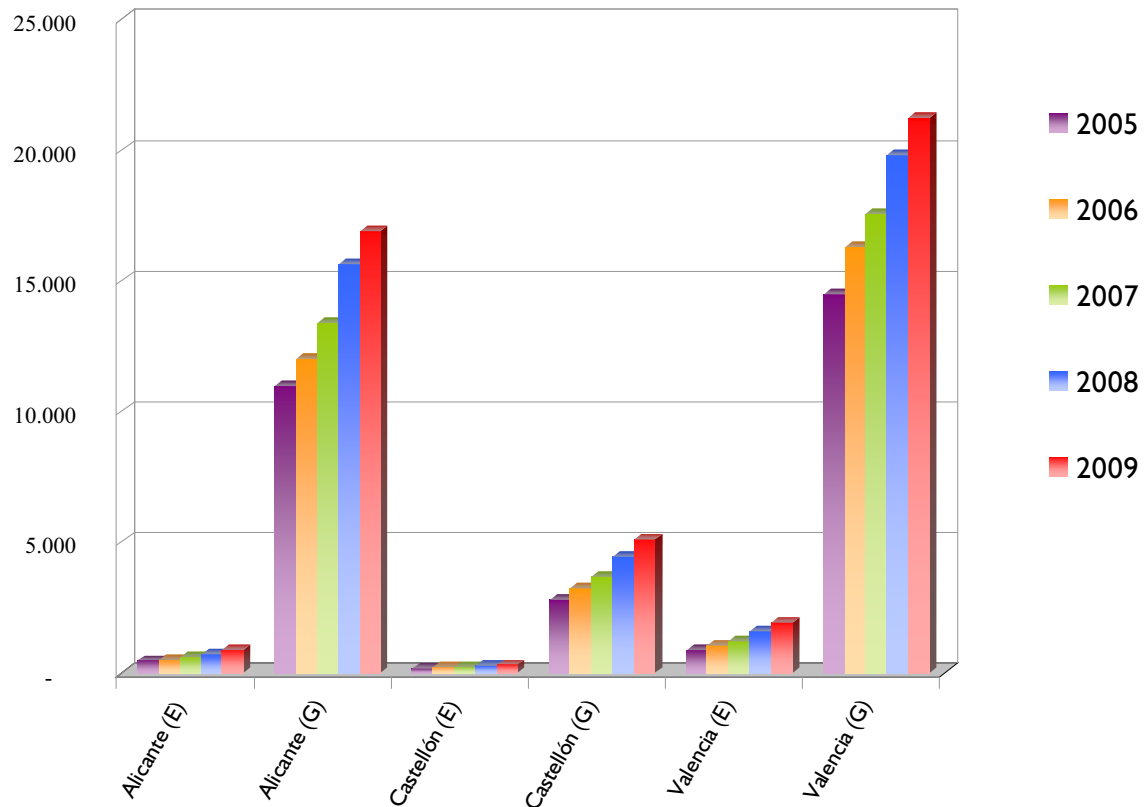


Personas, con y sin carné individual de FN

2.3. Evolución del número de títulos de FN según categoría y año (por provincias)

El gráfico que sigue nos muestra la evolución del número de Títulos por provincia y categoría desde que se contabilizan (después de la modificación de las categorías que estableció la ley 40/2003, y que hace que los datos se contabilicen a partir del 2004).

⁵⁶ Recordemos que los carnés tienen la misma fecha de caducidad que los Títulos.



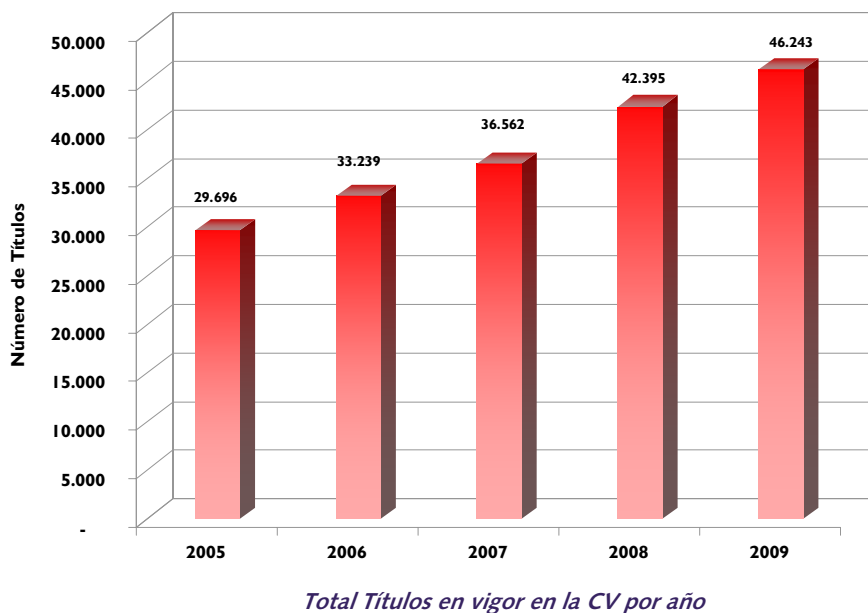
Títulos en vigor por año según categoría (General y Especial) y provincia

El incremento en estos 5 años ha sido de: Alicante + 5.929, Castellón + 2.280 y Valencia + 5.345 para la categoría General; y Alicante + 429, Castellón + 144 y Valencia + 1.023 para la Especial.

Llama la atención el incremento de títulos, sobre todo a partir del año 2007⁵⁷, y especialmente en la provincia de Alicante en la categoría General [(+3.515), Castellón (+1.102), Valencia (+3.687)], y de Valencia en la Especial [Alicante (+290), Castellón (+72), y Valencia (+715)].

Ello se debe, en buena parte, a la acción de las diferentes asociaciones de FN en su ámbito provincial, y de la FAFNCV en el autonómico, ya que desde su creación, y a través de acuerdos con la Conselleria de Bienestar Social, se han realizado en el segundo cuatrimestre de 2006 y el segundo trimestre de 2008 sendas campañas de información sobre los Títulos de FN y sus beneficios. Se ha logrado así un incremento del total de títulos en 16.547 desde 2005, de los cuales 9.681 son de 2007 a 2009.

⁵⁷ En este año podemos establecer una comparación de la Comunitat Valenciana con el resto de las CCAA en cuanto a los Títulos. Del total de 413.537, 36.562 son de la CV., un 8,8% del total, ocupando el cuarto lugar, después de Madrid, Cataluña y Andalucía (según los datos provisionales del INE para ese año).

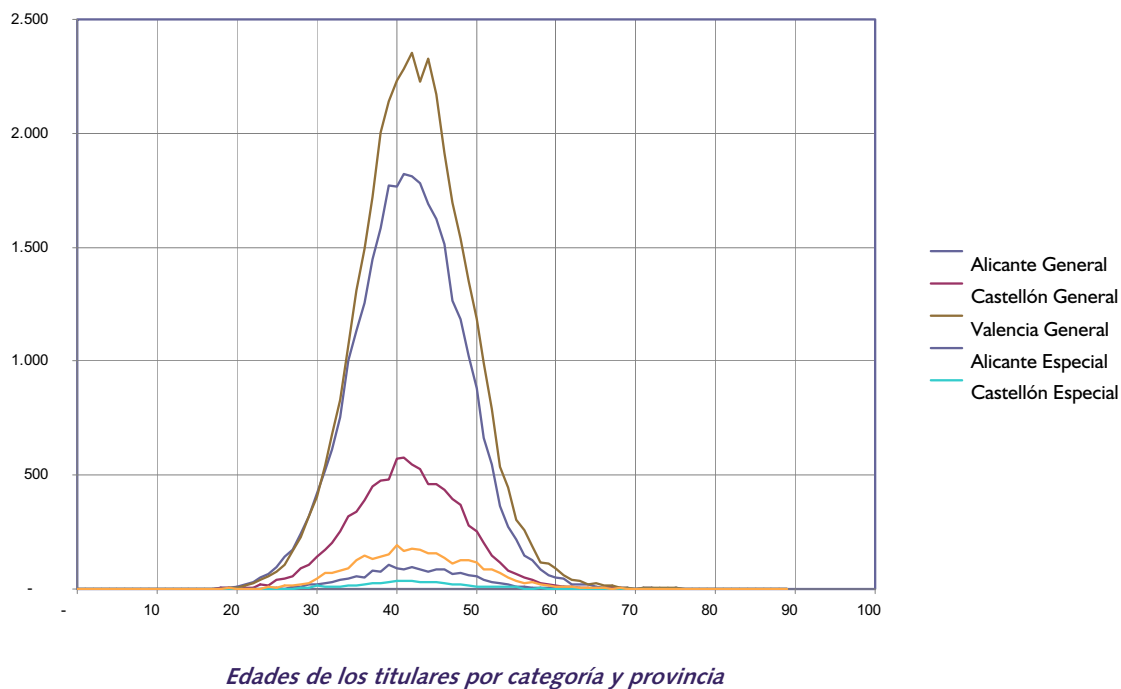


Así pues, la tendencia en cuanto a los números de Títulos es claramente ascendente.

Por otra parte, si tenemos en cuenta la población y el nº de títulos por provincia para el año 2008, hay un título de FN por cada 115,69 habitantes en Alicante; 1/118,96 en Valencia; y 1/127,44 en Castellón.

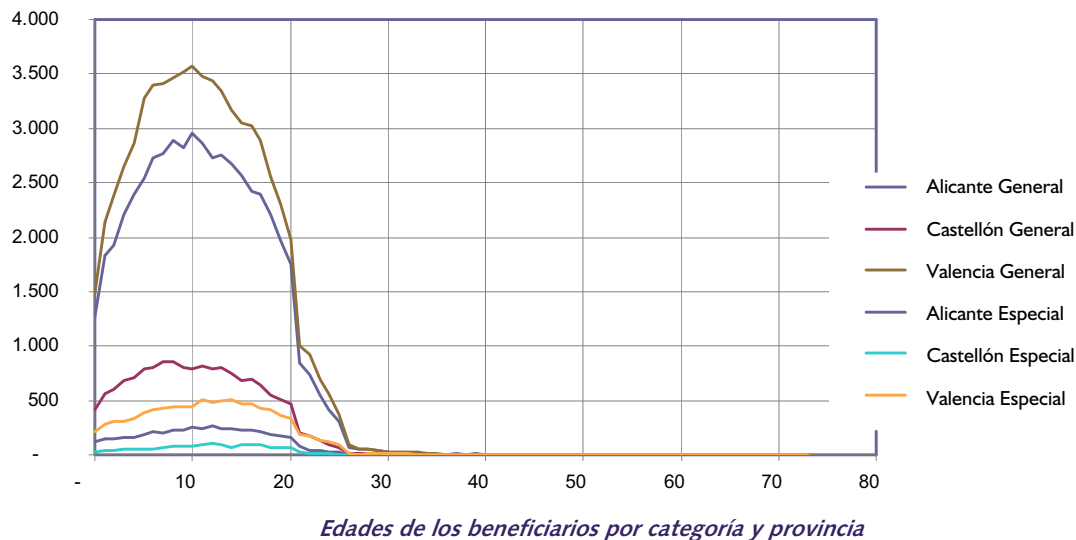
2.4. Edades de los titulares y de los beneficiarios del título de FN

El gráfico que sigue, y que se ajusta a una distribución Gaussiana, nos muestra la edad de los titulares del Título.



La franja de edad que más destaca se encuentra entre los 29 (800) y los 54 años (880), y *especialmente entre los 39 y los 45 años*, momento en el que nos encontramos con más titulares. El pico son los 5.018 con 42 años.

En cuanto a las edades de los beneficiarios del título, el gráfico siguiente, que también se ajusta a la distribución Gaussiana, nos ofrece estos datos:



-la franja de edad más numerosa (con medias entre 7.000 y 8.000) es la comprendida *entre los 5 y los 15 años*, siendo la de los 10 años la más numerosa (8.093).

-Debido a la normativa legal se nota un *acusado descenso de los beneficiarios a partir de los 21 años (2.332)*, especialmente cuando llegan a los 25 (871), y que se queda prácticamente a cero en los 30 (74). Como dato curioso señalar que hay 1 beneficiario con 72 años en Valencia.

-Como quiera que los que se incorporan a los Títulos ya tienen hijos previos, que engrosan el número de beneficiarios de otras edades, las FN no empiezan a interesarse por el Título hasta tener el tercero o el segundo con discapacidad. Por ello, aunque hay un descenso en el número de los que tienen cuatro años hasta uno, no podemos decir que haya un descenso en el número de nuevas FN en la CV en los últimos tres años.

2.5. Distribución geográfica y número de títulos por provincia⁵⁸

Las FN están presentes en casi la totalidad de los municipios de nuestra CV. En Alicante son sólo 14 de los 143 municipios, en Castellón 36 de 136, y 15 de 268 en Valencia en los que no vive ninguna FN⁵⁹.

En Alicante, hay 15 municipios que están entre las 200 y 400 FN, 6 entre las 400 y 600, y 2 entre las 600-800. Orihuela, con 761 FN, está inmediatamente por detrás de Elche, con 2.585, y Alicante, con 3.785. No obstante, si tenemos en cuenta la proporcionalidad entre el total de población y las FN, hay dos poblaciones que destacan: **Albatera**, con una FN cada 50 habitantes, y **Aspe**, con una cada 67. Además,

⁵⁸ Los datos siguientes proceden del padrón de 2008 (INE) y de los datos de los Títulos a cierre de 2009.

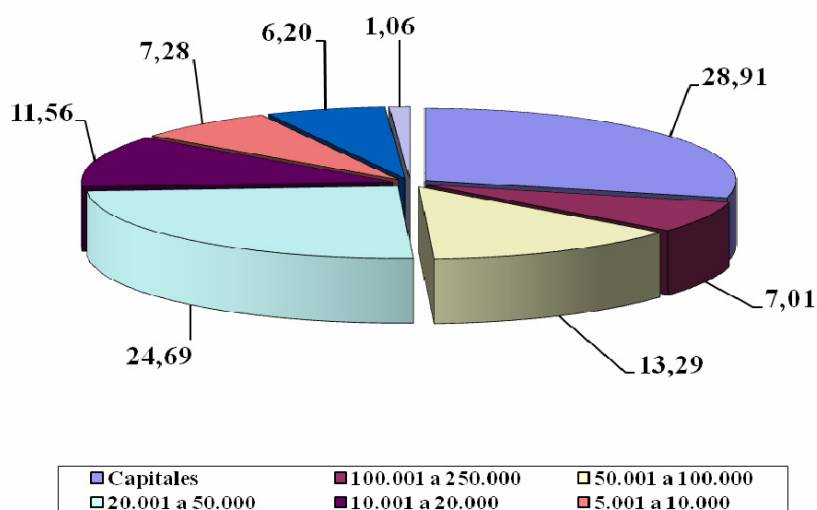
⁵⁹ Esos ayuntamientos cuentan con muy poca población. De hecho, de esos 65 ayuntamientos, 51 son de 250 habitantes o menos, 11 de 251 habitantes a 500, y 3 de 501 a 850.

Aspe, es la que más FN tiene de categoría especial en proporción, con 35 de las 294 FN con que cuenta. Las FN de categoría especial se encuentran principalmente en Elche, Alicante, Orihuela, Aspe, Torreveija, Villena y Pilar de la Horadada. Sorprende, por otra parte *Torreveija*, que con 101381 habitantes, sólo cuenta con 657 FN.

En Castellón, 5 municipios están entre las 200 y 400 FN, 2 entre las 400 y 600 (Burriana y Vila-Real), mientras que *Castelló de la Plana* cuenta con 1.631, de las cuales 79 son de categoría especial. En esta categoría también es importante *Burriana*, con 33 y *Onda* con 25. Y hay que destacar el caso de *San Juan de Moro*, que cuenta con 11 FN de categoría especial de las 36 que tiene.

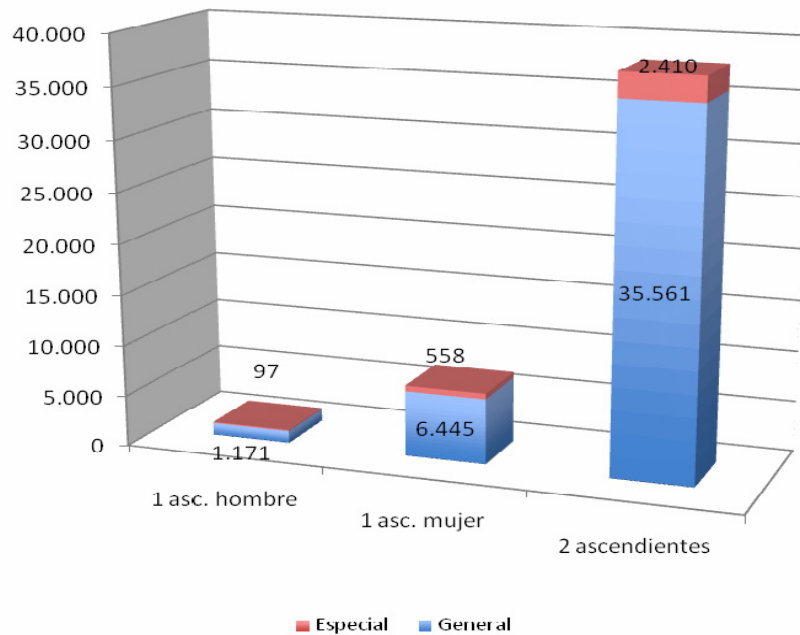
Valencia, por su parte, cuenta con 17 municipios en la franja 200-400 FN; 3 entre 400-600; 3 entre 600-800; destacando *Torrent*, con 881 y la capital con 7.958. Si tenemos en cuenta la proporcionalidad, hay más de una decena de municipios que tienen una ratio de 1 FN por menos de 100 habitantes, destacando *Alberique* con 1/83; *Algemesí* con 1/77; *Godella* 1/62; y *Rocafort* 1/43. En cuanto a las FN de **categoría especial**, en números absolutos, después de *Valencia*, con 823, destacan *Paterna*, con 82 y *Torrent*, con 74, mientras que en la proporcionalidad mencionaremos *Algemesí*, ya que cuenta con 43 FN de categoría especial de las 359 del municipio (una de cada 8).

Por último, el gráfico que sigue, que tiene en cuenta los Títulos agrupados por tramos de población acumulada en toda la CV, pone de manifiesto la distribución homogénea de los Títulos en todo el territorio, señalando que un poco más de un cuarto se encuentra en las capitales, y otro en los municipios de entre 20.001 a 50.000 habitantes, con un 7% para las franjas de 5.001 a 10.000 y 100.001-250.000 habitantes, y un 11,5% de entre 10.001 a 20.000 habitantes. Es decir, nos encontramos FN con Título en casi todas las poblaciones de la CV y distribuidas de una forma bastante cohesionada.



Títulos agrupados según tramos de población

2.6. Tipos de FN según los ascendientes y los descendientes



Títulos por tipo de familia y categoría

Como muestra el gráfico, las FN **predominantes en la CV son las de dos ascendientes, 37.971, un 82,1%**, mientras que las que cuentan con **un solo ascendiente** suponen el 17,9% del total, 8.271, de las cuales, 7.003 son de mujeres y 1.268 de hombres. Entre ellos están los 572 viudos de la categoría general. Lo que no sabemos, porque la estadística no recoge esa posibilidad, es el porcentaje que pueda ser viudo del total de las 655 FN de un solo ascendiente de categoría especial.

*De entre las familias con 2 ascendientes, como ya vimos anteriormente, las mayoritarias son las que cuentan con **tres descendientes**, seguidas de las de cuatro y cinco, siendo más escasas las de 6 descendientes en adelante.*

En cuanto a las de un solo ascendiente, también son mayoritarias las que tienen tres hijos (5.451, de los cuales tienen discapacidad 108), seguidas de las de cuatro (1.058, de los cuales tienen discapacidad 89), y de las de dos descendientes con discapacidad (714)⁶⁰. Como dato anecdótico, hay dos FN formadas por un ascendiente mujer con 7 hijos y con discapacidad (una en Alicante y otra en Valencia)

2.7. Número de expedientes denegados

Se puede decir que son muy escasos los expedientes con una resolución denegatoria, siendo de un total de **16**, de los cuales, 6 han sido por no reunir las condiciones generales para ser FN; 3 por no acreditar que el beneficiario mayor de 21 años esté realizando estudios; y 7 por no acreditar la discapacidad o la incapacidad para trabajar, existiendo dos hijos, en atención al art. 2.2 b) de la Ley 40/2003.

⁶⁰ Recordemos que el criterio para ser FN es, en estos casos, la discapacidad. Si la ley permitiera ser FN a las familias de un solo ascendiente (monoparentales) con dos hijos **sin** discapacidad los números seguramente cambiarían

Conclusiones:

- La mayoría de las FN de la CV son las de categoría general, constituidas por dos ascendientes y tres hijos (27.119, un 58,7% del total), mientras que las de categoría especial constituyen una minoría, el 6,6% (3.065), especialmente aquellas de más de 6 hijos (574, un 1,2% del total).
- Existe un número de FN que cambian su categoría por motivos económicos y a las que se debe prestar especial atención, máxime si sólo cuentan con un ascendiente.
- Parecido énfasis en cuanto a su mayor necesidad es la que presentan las FN con algún grado de discapacidad, especialmente si también están formadas por un solo ascendiente.
- Hay un significativo aumento de los títulos de FN en la CV, especialmente a partir del 2007, coincidiendo con la expansión del movimiento asociativo. No obstante, el ejercicio 2009 ha ralentizado este ritmo, quizá debido a la actual situación de crisis económica.
- Pese a ello, es aún significativo el número de FN de hecho (aquellas que han perdido la condición administrativa de FN, o aquellas que no lo han solicitado pese a cumplir la legalidad). El número de FN que pierde su condición administrativa legal por la edad de uno de sus miembros es importante, sobre todo a partir de los 21 años
- Según la edad, el tipo de FN actual en la CV, es la de padres de 39-45 años y de hijos de entre 5-15 años.
- En casi todos los municipios de la CV hay FN, y éstas se distribuyen de una forma homogénea entre los núcleos de mayor población (capitales de provincia y municipios de más de 50.001 habitantes) y el resto, especialmente entre los 10.000 y 50.000 habitantes. A cierre de 2009, y con los datos de población del padrón 2008, hay una FN cada 105 habitantes en Alicante, cada 110 en Valencia, y cada 112 en Castellón. En los municipios de muy poca población no hay FN.
- Hay algunos municipios que merecen destacar por su concentración de FN en relación a su población, como son Albaterra y Aspe en Alicante; Burriana y Onda en Castellón; y Godella o Rocafort en Valencia.
- En aquellos municipios en que hay una delegación o mayor presencia de las asociaciones de FN se nota un aumento considerable del número de títulos.
- La mayoría de los Títulos son de españoles (casi un 82%). De entre los extranjeros, destacan los marroquíes (6,6%) y los ecuatorianos (3,3%), con diferencia respecto a los siguientes, los colombianos (1,3%). Ello se debe a que los dos primeros tienden más a reunificar a la familia en España, puesto que para obtener el Título hace falta residencia legal.
- La introducción del carné individual ha sido una gran ayuda para los beneficiarios del Título de FN, ya que ha multiplicado la posibilidad de usar los beneficios del mismo.



CAPÍTULO IV

La encuesta a las FN de la CV

1. Estudios precedentes

No contamos con estudios precedentes sobre la FN en la CV, ni con datos específicos sobre su número, salvo los datos de los Títulos y Canés, aunque curiosamente sí sobre su consumo.

Los datos de que disponemos proceden de la *Encuesta de Presupuestos Familiares de 2007* realizada por el INE. En ella se especifican las unidades familiares que igualan o superan los 5 miembros en la CV, un total de 129.464 hogares⁶¹, cifra que equivaldría a lo que podría denominarse *número de FN de hecho*⁶², que englobaría a unas 695.653 personas. Cifras que redondearemos a 130.000 hogares y 700.000 personas.

Además, en la Encuesta se nos habla principalmente del *consumo*, es decir, del gasto que realizan las FN en nuestra Comunitat. Se establece que para la CV el gasto medio por persona y año es de 11.659 euros, mientras que ese mismo dato, a nivel nacional y para hogares con tres o más hijos, es de 8.848 euros. No obstante, y debido al número de hijos, son las FN las que realizan el mayor gasto medio, unos 46.387 euros.

En cuanto a las encuestas dirigidas al colectivo de FN, pese a que hay que mencionar dos antecedentes, el realizado por la Asociación de FN de Madrid, que buscaba el perfil sociológico de los nuevos asociados, y que analizaba 162 encuestas⁶³, y el realizado por la Federación Española de FN⁶⁴, ninguno de ellos se puede comparar con el estudio presente, ni en objetivos ni en método, ni en número.

2. La encuesta a las FN de la CV Historia y metodología

Como se quería abarcar el máximo número de familias, independientemente de su nivel socioeconómico y de su acceso a las nuevas tecnologías, se diseñó una única encuesta en **dos formatos**: papel y electrónico.

La concepción y el diseño de la encuesta se ha llevado a cabo por un equipo universitario y multidisciplinar, en una serie de reuniones periódicas que tuvieron lugar en el primer cuatrimestre de 2009. Acabado este proceso, cuando se tuvo una versión, bastante elaborada, de 43 preguntas, se realizó una **prueba piloto** de la encuesta en formato papel el *14 de junio* de 2009 y que fue completada por 25 FN. Esa prueba se hizo de forma presencial para observar si se presentaban dificultades tanto en su cumplimentación como en el tiempo que llevaba responder a la encuesta. Se pudo observar que había que eliminar y/o simplificar algunas preguntas, a la vez que reformular otras. Finalmente, la encuesta en formato papel quedó constituida por 29 preguntas.

⁶¹ En *Total hogares en la CV. por número de miembros. Tomamos las de 5 (92.104), 6 (26.387), y 7 y más (10.973). 129.464 hogares, unas 695.653 personas.*

⁶² *Las FN con Título y aquellas que ya han perdido la condición jurídica de FN y que por tanto no tienen Título que les acredite como tales, ni los beneficios inherentes, o aquellas que no han solicitado el Título*

⁶³ *Sus resultados se encuentran en la página web (<http://familiasdemadrid.es>)*

⁶⁴ *Con motivo del V Congreso Nacional y realizada a los asistentes, sobre las necesidades de las FN. Sus resultados se dieron a conocer en una nota de prensa el 14 de mayo de 2007, y se ofrecía una tabla con 10 medidas para las FN y su puntuación.*

Las 29 preguntas se dividen en dos bloques. En el primero y más extenso, se pregunta sobre el tipo y características de la FN (matrimonio, hijos, título, vivienda, equipamiento y empleada del hogar, vehículo, titulación y trabajo, distribución de tareas, ingresos y gastos mensuales, vacaciones, educación, religión, motivos para formar una FN, grado de satisfacción y valoración de la condición de FN, política, y grado de acuerdo/desacuerdo con medidas de ámbito estatal y autonómico). En el segundo bloque hay cuatro apartados. En el primero se pregunta sobre las necesidades; en el segundo, sobre las expectativas; en el tercero sobre la incidencia de la crisis económica; y en el último, sobre el asociacionismo.

En cuanto al tipo de pregunta, en la mayoría se solicitaba contestar a una de las opciones, aunque hay preguntas que admiten más de una. También hay preguntas en las que se pide algún número o cantidad.

Una vez elaborado el cuestionario definitivo, la siguiente etapa en nuestra investigación era la de obtener datos. Para ello, se seleccionó el universo objeto de estudio: las FN de la Comunitat Valenciana. Según los datos antes mencionados, en la CV hay unas 130.000 familias de cinco o más miembros. De éstas, **46.243** FN con Título (cierre 2009).

Las encuesta en papel, con formato de folleto DINA-3, con una carta explicativa y un sobre con respuesta comercial dirigido a un apartado de correos, se incluyó en la revista de la FAFNCV, *Noticias de la Federación*, (que se distribuye a más de 5.000 FN), en la última semana de julio de 2009.

En cuanto a la encuesta electrónica, su elaboración fue paralela, dado que, desde un principio, las preguntas se concibieron pensando en su equivalente electrónico y en la recogida y tratamiento de los datos (las encuestas de papel se debían volcar en el formato electrónico para su posterior análisis).

La encuesta electrónica también tuvo su periodo de prueba del 20 al 25 de julio de 2009, y fue plenamente operativa a partir del 27 de julio de 2009. Es una transposición electrónica de la de papel. El cuestionario online se diseñó con la plataforma web para la administración de encuestas en línea denominada *LimeSurvey*⁶⁵. Se alojó en el servidor de la Universidad Católica de Valencia (<http://www.plataforma.uCVes/limesurvey/index.php?sid=11798&lang=es>). Se notificó su existencia a través de correo electrónico a todas las asociaciones miembros del FVF, quienes lo hicieron extensible a todos sus miembros.

En el tiempo en que estuvo abierto el plazo para responder a la encuesta (del 1 de julio al 13 de octubre de 2009), se obtuvieron 1011 respuestas, de las cuales se pudieron recoger 777 encuestas válidas y completas. De estas últimas, 429 fueron en formato papel.

Así pues, el tamaño de la muestra es de 777 encuestas, que son las que han sido evaluadas durante los meses de octubre y noviembre.

Universo:	130.000 FN valencianas. 46.243 FN con Título
Ámbito de la investigación:	Autonómico (Comunitat Valenciana)
Tipo de entrevista:	Por correo electrónico, mediante cuestionario online y en formato papel
Tamaño muestral:	777 cuestionarios
Margen de error estadístico:	± 3,5 % (para un nivel de confianza del 95% para el caso más desfavorable p=q=50%)
Fecha del trabajo de campo:	25 Julio 2009 –23 Septiembre 2009

Ficha técnica del estudio empírico (Elaboración propia)

⁶⁵ *LimeSurvey es software libre (licencia GNU/GPL v2 o posterior) y los requerimientos técnicos necesarios para su correcto funcionamiento son: sistema operativo GNU/Linux o Windows, servidor web Apache2 con soporte de PHP (v4 o v5), base de datos MySQL o PostgreSQL. Para la descarga del programa en <http://www.limesurvey.org>*

Para estimular la participación se sortearon, *el día 24 de septiembre* de 2009, tres carritos de la compra para tiempos de crisis, entre todos aquellos que habían cumplimentado completamente la misma (tanto en formato electrónico como en papel). Por la Ley de Protección de datos⁶⁶, en la encuesta de papel se debía enviar un cupón recortable a una dirección distinta a la del apartado de correos al que se enviaba la encuesta; en la de formato electrónico el programa solicitaba una identificación que proporcionaba una clave, y que a su vez se archivaba en una base de datos para participar posteriormente en el sorteo.

3. Análisis de la Encuesta

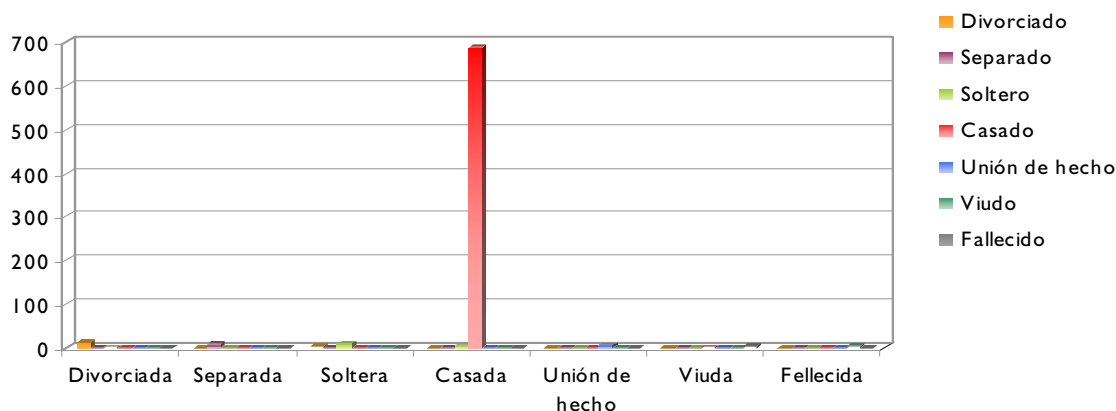
Para el análisis de la encuesta hemos utilizado el programa estadístico *SPSS* (versión v.15). Procederemos analizando las respuestas a los dos grandes bloques, para ir viendo los diferentes apartados.

3.1 Primer bloque (tipo y características de la FN)

3.1.1. Matrimonio y convivencia.

Se preguntaba sobre el estado civil del padre y de la madre, teniendo en cuenta las siguientes situaciones: divorciado, separado, soltero, casado, unión de hecho, viudo y fallecido. También sobre si se estaba casado en segundas nupcias y si los integrantes del matrimonio eran inmigrantes.

La opción mayoritaria es el matrimonio (90% y 91%), seguido de divorcio para las madres (3,1 %; un 2,4% padres) y la soltería para los padres (2,5%). Madres solteras es el 3%, mientras que las separaciones son de un 1,2% en ambos casos. El porcentaje de uniones de hecho es de un 1% y 1,2% respectivamente. En cuanto a las viudas, hay más mujeres que hombres: 1% frente al 0,7%.



Estado civil de los padres, según el estado civil de la madre

Estos datos nos permiten concluir que las FN sólo en un 3,7-4% no formalizan su relación (unión de hecho, soltería), y que rompen su vínculo matrimonial en un 3,6-4,3%, lo que ofrece un gran contraste con la población general.

Están casados por segunda vez el 6% de las mujeres y el 6,85 % de los hombres.

En cuanto a la inmigración, del total de FN, hay un significativo porcentaje de madres (19,9%) y padres (18,1%) inmigrantes. Este es un dato que supera la media nacional de población inmigrante según el último padrón de año 2008 (INE), que es del 16,8% (847.339 extranjeros sobre una población de 5.029.601 habitantes)

⁶⁶ Ley Orgánica 15/1999

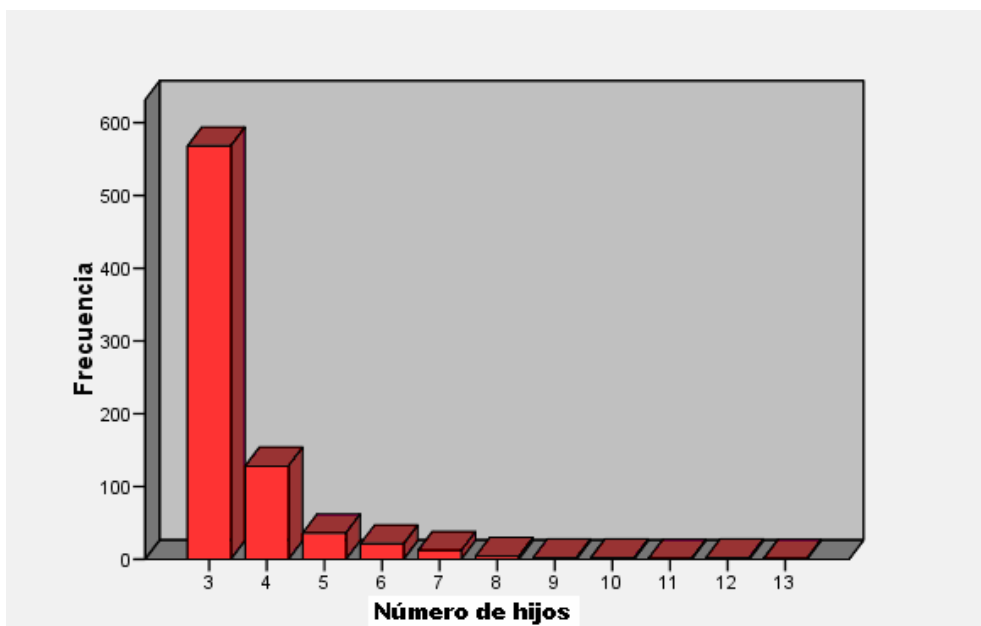
Por último, al ser interrogados por el tipo de matrimonio (civil o religioso) y el régimen económico, el 70% de mujeres y 75% de hombres tienen un matrimonio religioso, optando por los bienes gananciales un 84,7 % y 85,4% respectivamente.

Por tanto, la FN numerosa parece reforzar los vínculos de estabilidad entre la pareja.

3.1.2. Hijos.

En la encuesta se detallaba el número de hijos por FN. Además, se preguntaba por la edad y por otros datos de los hijos como la discapacidad, la adopción, la fecundación y el parto múltiple.

En cuanto al número de hijos por familias llama la atención el 73,1% de FN con tres hijos y el 16,5% con cuatro. Con cinco es el 4,6% de las familias. Desde ahí, la proporción va disminuyendo: el 2,7% con seis; el 1,5% con siete, el 0,5% con ocho; el 0,3% con nueve y diez; para terminar con un exiguo 0,1% para las de once en adelante.



Número de familias según número de hijos

Otro dato procedente del análisis es la edad media de los tres primeros hijos de las FN: 13,45, 10,42 y 7,06 respectivamente. Este dato nos dice también que el distanciamiento medio para los tres primeros hijos (y teniendo en cuenta los partos múltiples) es de unos tres años, lo que desmonta el típico prejuicio sobre las FN referente a su irreflexión reproductiva.

En cuanto al n.º de familias con hijos discapacitados es del 7,7% con un hijo, y el 1% con dos, lo que muestra un porcentaje no excesivamente elevado.

3.1.3. Títulos de FN

Se preguntaba sobre si se tenía o no el título, el motivo de la obtención (n.º de hijos, viudos con dos hijos, discapacidad, y por renta), la categoría y los años con el título.

Los resultados muestran que sólo un 2,3% no posee el título. De los que lo tienen, son de categoría especial el 15,4%. La media de años con el título es de 5, aunque la franja de mayor porcentaje (16,5 y 15,7% respectivamente) es la de aquellos que tienen uno o dos años con el Título, lo que muestra el creciente conocimiento de las FN de la CV de los beneficios del Título.

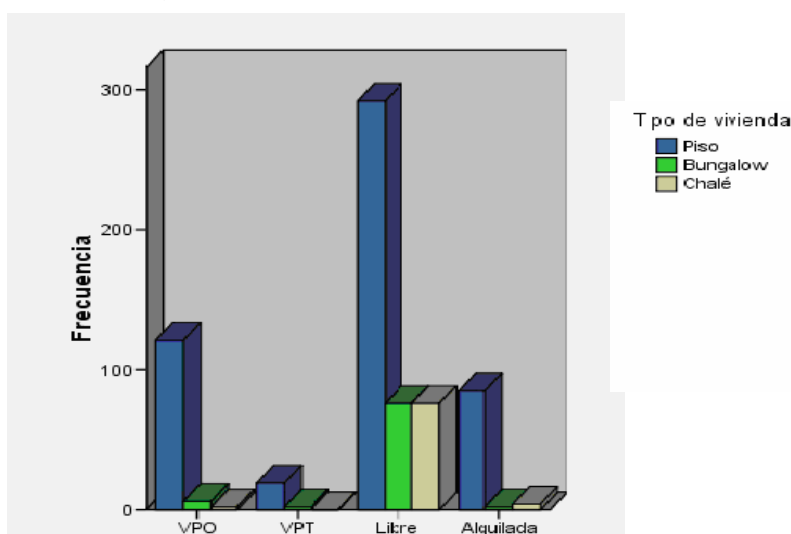
En cuanto a las causas de obtención, el 94,3% lo es por el número de hijos, seguido por la discapacidad, un 4,8%, y en menor medida, viudos con dos hijos (sólo un 0,5%) y la renta (0,4%), lo que evidencia que, pese a abrirse el espectro de la consideración legal de familia numerosa, el criterio numérico es el que sigue primando.

3.1.4. Vivienda

En cuanto a la vivienda, varias son las cosas que se han preguntado: el tipo de vivienda (VPO, VPT o vivienda de precio tasado, libre o alquilada), si está hipotecada, la superficie en metros cuadrados, el número de dormitorios, la antigüedad, y si se poseía otra vivienda.

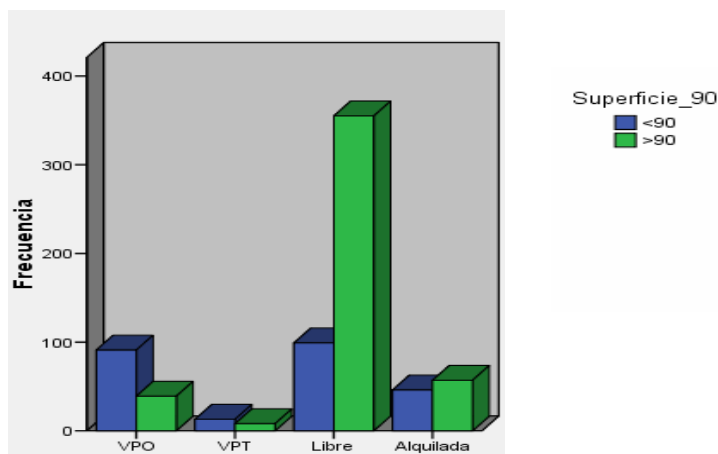
Un 75,8% de las FN de la CV viven en un piso, de cuales un 21,4% es vivienda protegida (18,4% VPO y 3% VPT). El resto de FN viven en Bungalows (un 12,4%), y un 11,8% en chalés.

Del total de familias, un significativo 14,5% vive de alquiler. Del resto, tienen hipoteca el 71,7%, y sólo un 18,1% de las familias tienen una segunda vivienda.



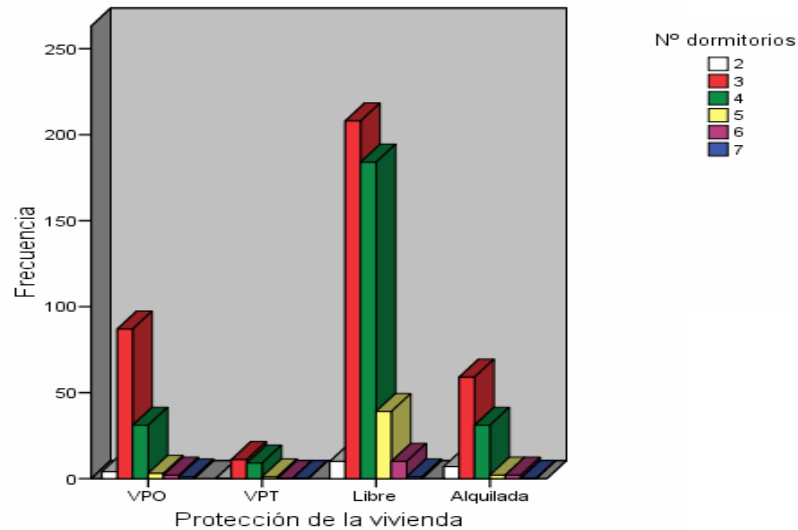
Calificación de vivienda según el tipo

La superficie media de las viviendas es de 127,21 m². No obstante, hay un significativo porcentaje (35,6%) de viviendas que no superan los 90 m² (como las de VPO, que no superan esos metros cuadrados).



Tipo de vivienda frente a superficie

En cuanto al número de dormitorios, predominan las viviendas con 3 (52,2%) y 4 dormitorios (36,1%).



Tipo de vivienda según número de dormitorios

Si tenemos en cuenta la antigüedad, la media es de 21 años. Por otra parte, sólo el 18,1% de las familias dispone de una segunda vivienda.

Por tanto, las FN viven en su mayoría en pisos de más de 90 metros cuadrados, siendo pocas las que lo hacen en pisos de protección oficial.

3.1.5. Equipamiento del hogar

Se preguntaba sobre el número de TV, ordenadores, Internet, consolas, lavadoras, lavaplatos, reproductores de DVD y sonido, y teléfonos móviles.

El 56,6% tienen un televisor, el 26,6% dos y un 13,3% tres, y sólo el 1,2% de las viviendas no poseen ordenador. Un ordenador tiene el 72%, y dos el 17,8%. De los que tienen ordenador, sólo el 4,9% no está conectado a la Internet. Llama la atención también que sólo un 15,2% no tiene consolas (un 61,7% posee una, y un 15,9% dos). Destaca como electrodoméstico indispensable la lavadora, con presencia en un 98,9% de los hogares (sólo el 0,9% tiene dos), mientras que no tienen lavaplatos el 12,7% de los hogares. Los porcentajes para los reproductores DVD y de sonido son similares aunque predomina el primero (81,4%) frente al segundo (78,5%).

Y llegamos al único aparato electrónico en que hay más cantidad, los móviles. Un 38,7% de las familias tienen dos, un 34,5% uno, y un 12,2% tres.

3.1.6. Empleada del hogar

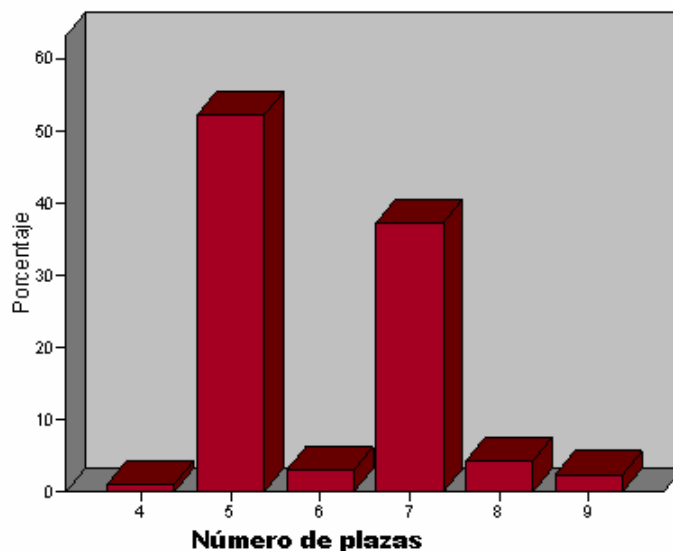
Las FN tenían que contestar si tenían empleada del hogar, si era externa o interna y el número de horas que trabajaba.

Sólo un 19,6% de las FN tienen empleada del hogar, y es interna en el 11,3% de los casos. La media de horas que trabaja la empleada del hogar externa es de 11.

3.1.7. Vehículo

Se preguntaba sobre el número de vehículos, el número de plazas, la antigüedad, y si estaba o no pagado.

Pues bien, sólo el 6,8 % de las familias no tienen vehículo propio. El 52,1% posee vehículos de 5 plazas, y el 37,3% de 7. Con 8 plazas el 4,3%, y con nueve sólo el 2,4%, porcentaje similar al de 6 (2,9%).



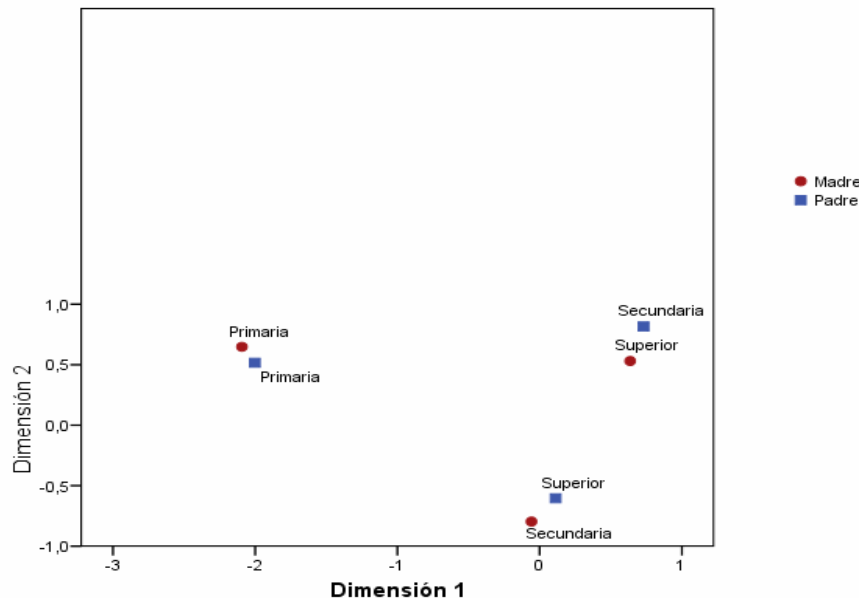
Coches en función del número de plazas

En cuanto a la antigüedad, la media es de 6,8 años, y tienen que pagar el vehículo el 30,1%. Más de la mitad de las FN (el 52,4%) dispone de un segundo vehículo, bajando al 11,9% el que dispone de un tercero.

3.1.8. Titulación y trabajo

Tanto al padre como a la madre se les ha preguntado sobre el grado de estudios y sobre la situación laboral (en paro, trabajo fuera de casa, empresario, cuenta ajena, tipo de jornada).

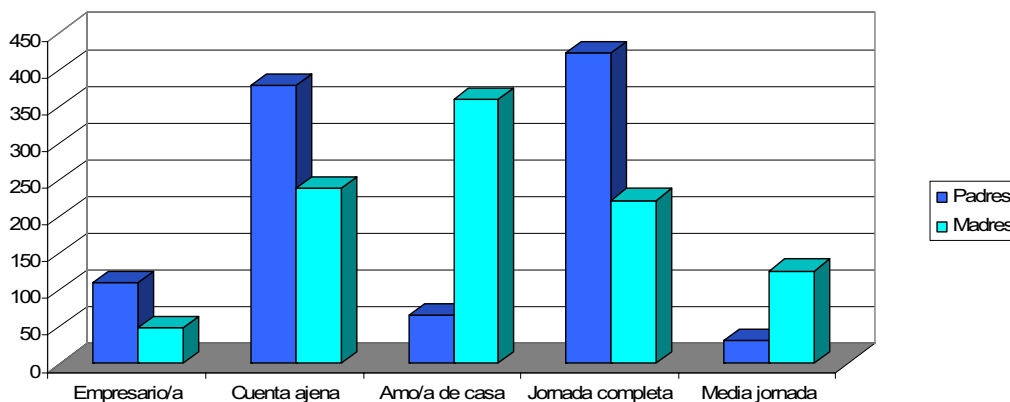
Es notable que el 40,5% de los cónyuges tenga estudios superiores, frente al 33,4% de titulación media y el 26% de titulación primaria. Entre ambas variables (estudios del padre/estudios de la madre) existe relación de dependencia que se concreta según explica el gráfico siguiente. Esa relación se explica de la siguiente manera: si el padre tiene estudios de primaria, la madre también, si el padre tiene estudios superiores la madre los tiene de secundaria, y si el padre los tiene de secundaria, la madre tiene estudios superiores.



Relación entre los estudios del padre y de la madre

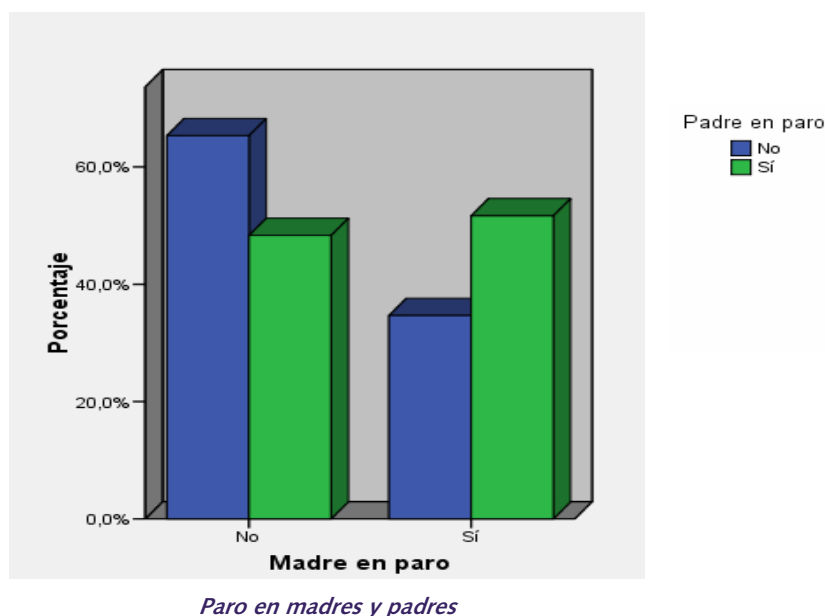
Si relacionamos la titulación con los ingresos se produce también una relación lógica: a mayor titulación, mayores ingresos.

Si analizamos el tipo de trabajo, el padre trabaja en un 82,7% fuera de casa, frente al 55% de la madre. También aquí se establece que si uno trabaja fuera de casa, lo más probable es que el otro lo haga. Son empresarios el 14,2% de los hombres, frente al 6,3% de las madres. Son amos de la casa el 8,5% frente a las amas de casa, el 46,2%. De las mujeres que trabajan fuera de casa, trabajan por cuenta ajena el 30,8%, siendo a jornada completa el 28,6%, y trabajan a media jornada un 16,2%, lo que contrasta con el padre, que trabaja por cuenta ajena en un 48,8%, siendo sólo el 4% el que trabaja a media jornada.



Tipo de trabajo y jornada de padres y madres

Respecto al paro, el 38,2% de las madres se encuentra en paro frente al 20,7% de los padres. Además, como pasa con la titulación, si la madre está en paro es más probable que el padre también lo esté (el 51,7%), una de las situaciones más delicadas para las FN. Además, hay un considerable 10% de FN en que los ambos cónyuges están en paro.

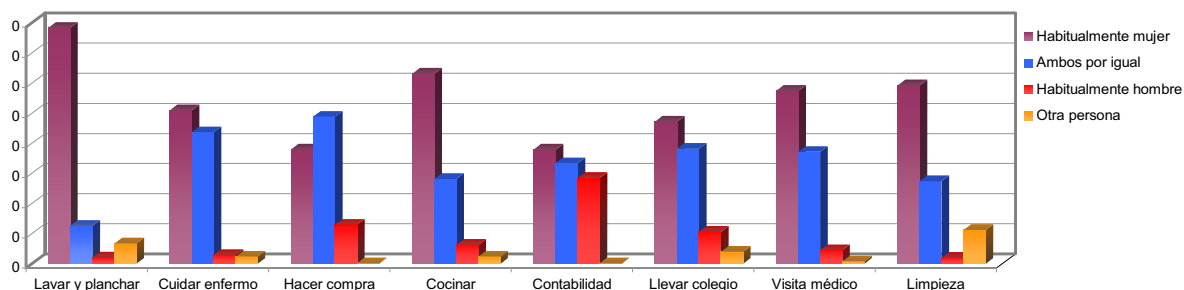


3.1.9. Distribución de tareas en el hogar

Se preguntaba sobre la persona que se hacía cargo habitualmente de lavar y planchar, cuidar enfermos, hacer la compra, cocinar, la contabilidad, llevar al colegio, visitar al médico y la limpieza.

Las tareas que habitualmente hace más la mujer es lavar y planchar (un 78,5%), cocinar (63,2%), la limpieza (59,3%) la visita al médico (55,5%), cuidar a los enfermos (51%) y llevar al colegio (47,2%). La tarea que se comparte por igual es hacer la compra (el 48,9%). No obstante, se ve un intento por compartir el cuidar a los enfermos (43,7%), llevar al colegio (37,1%), visitar al médico (37,2%) y la contabilidad (33,4%).

No obstante, no hay ninguna tarea de las preguntadas que haga habitualmente el hombre, destacando su mejor implicación en la limpieza (2%) lavar y planchar (2,1%) y en cocinar (el 6,3%). Sólo es algo significativo el porcentaje de otra persona para la limpieza (11,2%) y llevar al colegio (4%).



Distribución de las tareas del hogar

Por tanto, todavía hay un amplio camino por recorrer hacia la participación del padre en las principales tareas del hogar, sobre todo si tenemos en cuenta a las mujeres que trabajan fuera de casa.

3.1.10. Ingresos y gastos

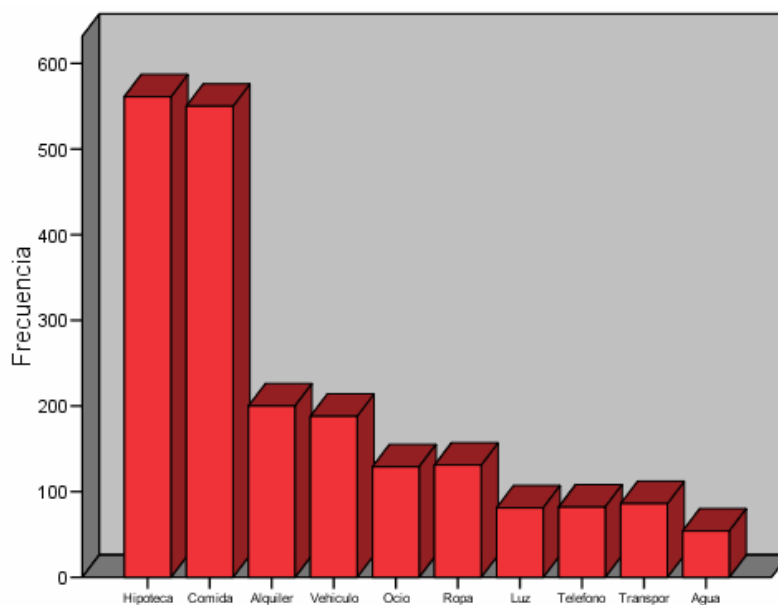
Se preguntaba sobre los ingresos y los principales gastos mensuales (comida, hipoteca, alquiler, vehículo, colegio, agua, luz, ropa, ocio, transporte y telefonía). También si se recibían ayudas públicas.

Pues bien, en lo referente a los ingresos, las FN vienen a ingresar mensualmente de media unos 2.404,36 euros, de los cuales 1.597,72 euros corresponden al padre y 806,64 euros a la madre. Unos ingresos que no se puede decir que sean excesivos (unos 441,39 euros por miembro) y que no cubren los gastos medios por persona que aparecen en otras fuentes⁶⁷.

Si comparamos los ingresos de las FN inmigrantes con las españolas observamos una considerable diferencia. Las primeras tienen unos ingresos medios mensuales de 1.415,6 euros (261,38 euros por miembro), frente a los 2.691,96 euros (494,34 euros) de los nacionales.

En cuanto a los gastos, se pedía el gasto aproximado para los siguientes conceptos: comida, hipoteca, alquiler, vehículo, colegio, agua, luz, ropa, ocio, transporte y telefonía⁶⁸.

El gasto medio mensual es de 2.062 euros (412 euros por persona), destacando de entre todos, los de la hipoteca 561 euros (27,2%), la comida 550 euros (26,7%), el alquiler (200 euros) o el vehículo (188 euros). El ocio y la ropa tienen un gasto parecido, unos 130 euros, al igual que el transporte, el teléfono y la luz, siendo el gasto del agua el menor de todos⁶⁹.



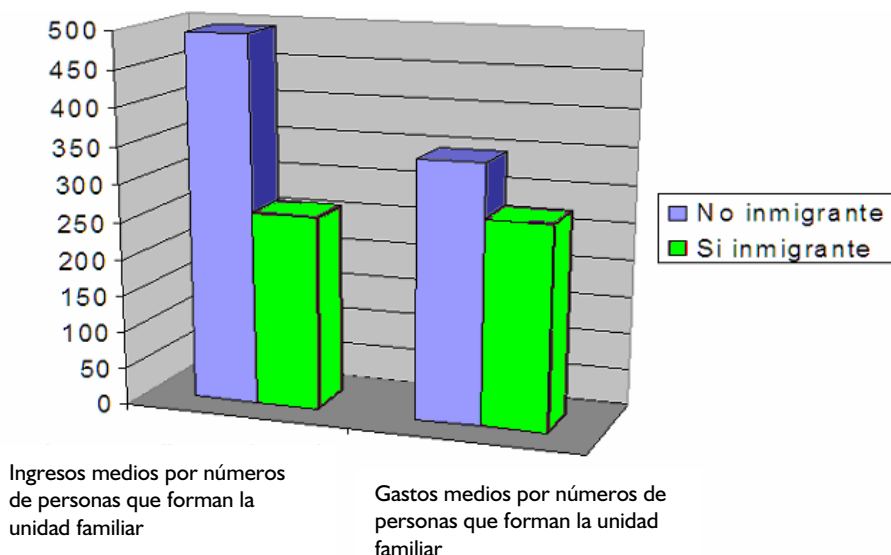
Distribución de los gastos mensuales

⁶⁷ Los 971€ mes de gasto por miembro según la ya citada Encuesta de Presupuestos Familiares 2007. El IPF ofrece para ese mismo año, otro dato mucho más ajustado, de 454€ mensuales. La misma Encuesta de Presupuestos Familiares del año 2008 especifica que para los hogares formados por una pareja con tres o más miembros, un gasto por persona de 8.729€ (727€ mensuales).

⁶⁸ Hemos de recordar a estos productos se les aplica el IVA correspondiente, del que hay aprobada una subida a partir de julio de 2010, hecho que castigará especialmente a las FN. Un estudio realizado por la Fundación Acción Familiar (AFA) y la Universidad Complutense (UCM), que analiza las cifras de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE de 2008, señala que los hogares constituidos por FN (el 29,92% del total) pagaron en 2008 el mayor tipo efectivo del IVA (9,37%), y que para cuando entre en vigor la nueva subida, soportarán un tipo efectivo de IVA del 10,4%.

⁶⁹ No obstante, un reciente estudio de Facua-Consumidores en acción (aplicado a las tarifas vigentes al 13 de octubre de 2009, vid. <https://www.facua.org/es/tablas/agua2009.htm>), señala la gran diferencia que existe entre las 3 provincias de la CV., siendo Castellón la ciudad más barata, y Alicante la más cara.

Si relacionamos los ingresos y gastos con la inmigración, observamos que las FN inmigrantes tienen un ligero déficit, mientras que las nacionales tienen un pequeño ahorro.



Ingresos y gastos según tipo de familia (española o inmigrante)

Por último, también podemos relacionar el ahorro con el paro. Si el padre se encuentra en paro, no hay ahorro (-395euros mes); si la madre está en paro, como hay un mayor porcentaje de padres que trabajan, hay un ligerísimo ahorro (2,8 euros mes); cuando los dos están en paro, tampoco hay ahorro (-455euros mes); mientras que si los dos no están en paro el ahorro medio es de 654euros mes, o de 858euros si los dos trabajan.

3.1.11. Vacaciones

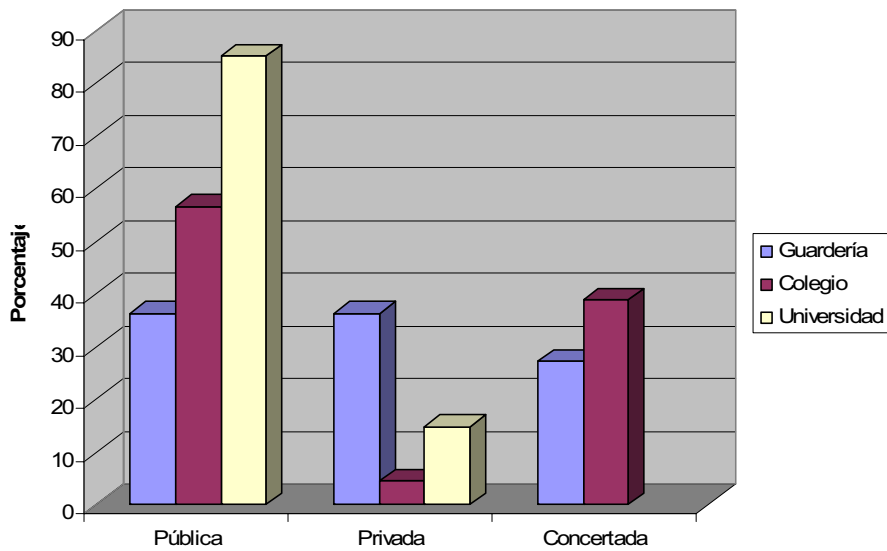
Se preguntaba si salía toda la familia de vacaciones y por el tipo de vacaciones habitual.

Más de la mitad de las familias sale junta de vacaciones, el 52,4%. En cuanto al tipo de vacaciones, el más frecuente es ir a casa de un familiar o amigo (el 34,6%), seguido de viajar (14,4%), ir a un chalet (13,3%), a un hotel (12,5%) o a un camping (7,5%).

3.1.12. Educación

Se pedía a las FN que señalaran el número de hijos que tenían escolarizados en cada una de las etapas educativas (guardería, colegio y universidad), señalando su carácter público, privado o concertado.

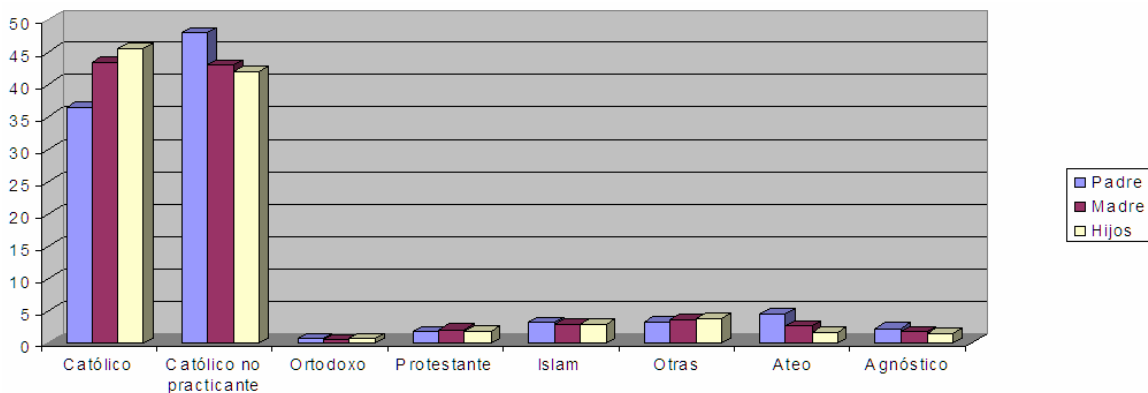
Salvo para el caso de las guarderías, en que la opción privada tiene un porcentaje elevado (36,4%), la opción mayoritaria para la educación es la de la enseñanza pública (56,6% en el colegio y 85,2% en la universidad). No obstante, los centros de iniciativa social sostenidos total o parcialmente con fondos públicos tienen un porcentaje considerable, tanto en la guardería (27,3%) como en el colegio (38,9%). Sólo hay un 4,5% que pueden permitirse llevar a sus hijos a colegios privados.



Porcentaje de escolarización según tipo de enseñanza y centro

3.1.13. Religión

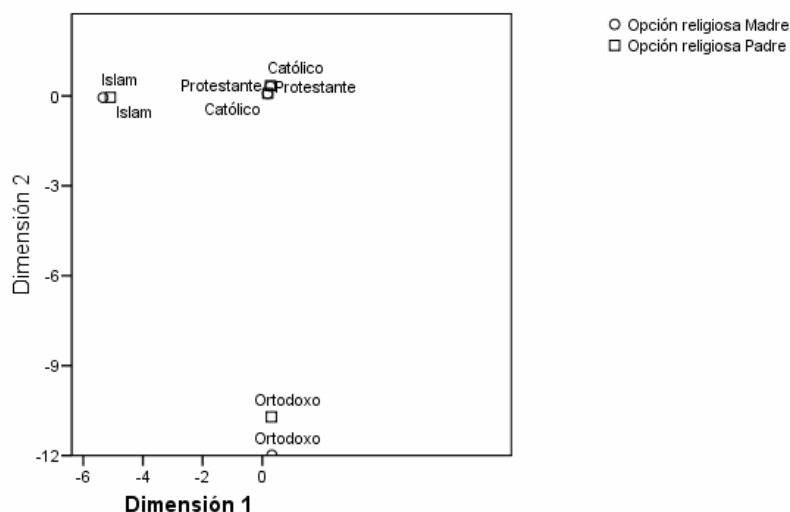
Se preguntaba sobre la religión del padre, la madre y los hijos (católico practicante o no, ateo, agnóstico, Islam, judío, protestante u otras religiones). Se observa que la opción mayoritaria tanto de padres, como de madres e hijos es la católica (practicante y no practicante), que se sitúa en los tres casos en torno al 85%. La siguiente opción religiosa sería el Islam que se sitúa en torno al 3%. No han entrado en la muestra personas de opción religiosa judía.



Porcentaje de opción religiosa para padres, madres e hijos

Se vuelve a producir una relación de dependencia entre las opciones religiosas de ambos cónyuges, de manera que si el padre es católico la madre también lo es. Igualmente se produce este hecho para el resto de religiones, tal y como se observa en el gráfico de dispersión biespacial

En el caso de la religión mayoritaria (católica), hemos preguntado sobre la práctica. Cuando la madre practica, el 97% de los padres también; cuando la madre no practica, el 83% de los padres tampoco. Cuando la madre no practica, sólo el 2,2 % de los padres sí lo hacen, mientras que es un 13,8% el porcentaje de padres no practicantes y madres sí.



Relación de dependencia entre las variables opción religiosa de los cónyuges

La otra religión más numerosa es el Islam, seguido de los protestantes y los ortodoxos. No obstante, los ateos y los agnósticos tienen un porcentaje muy parecido a esos grupos.

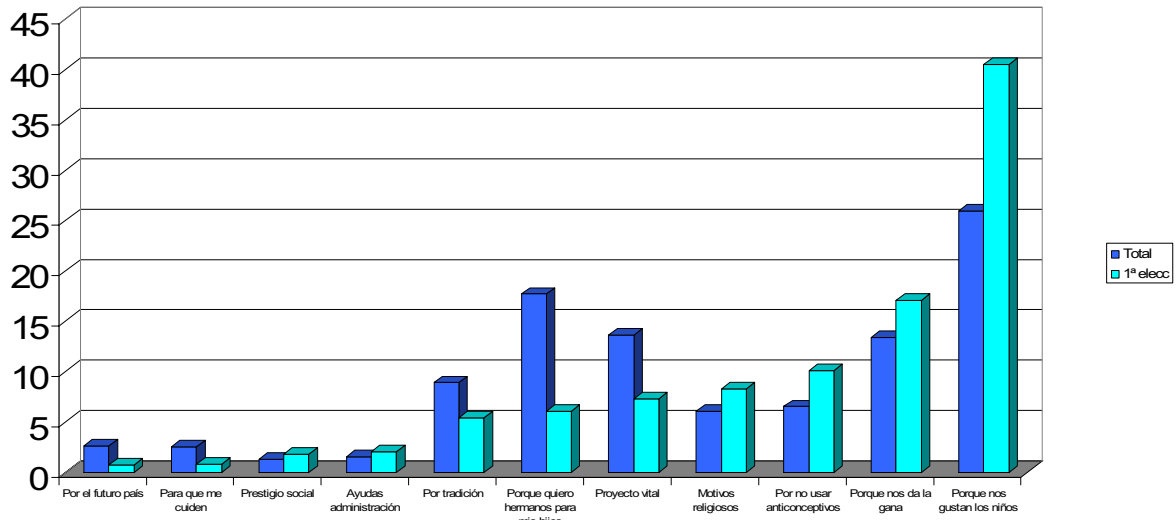
3.1.14. Motivos para formar una FN

Se daba a las FN la posibilidad de clasificar por orden los tres primeros motivos para ser familia numerosa entre once: porque nos da la gana; porque las administraciones nos dan muchas ayudas; porque tiene mucho prestigio social; por tradición (provengo de una familia numerosa); porque me gustan los niños; porque siempre he querido formar este proyecto vital: doy mucha importancia a las familias con muchos hijos; porque no he sabido/podido evitar nuevos embarazos; por motivos religiosos (tener los hijos que pueda y Dios me dé); porque quiero que alguien me cuide cuando sea mayor; porque quiero que mis hijos tengan muchos hermanos, que son las personas que más le acompañarán en un futuro; por el futuro de mi país.

Pues bien, parece que el motivo preferido como primera y segunda opción es *porque me gustan los niños* (un 40,5% y 25% respectivamente), quedando en el quinto lugar como tercera opción (9,3%). Después de este motivo, *porque nos da la gana* es el segundo más elegido como primera opción (17%), el quinto motivo en la segunda opción (7,8%), y el tercer motivo como tercera opción (15%). *Porque no he sabido/podido evitar nuevos embarazos* es el tercer motivo más elegido como primera opción (10%), el sexto como segunda (4,9%) y el noveno como tercera (4%). *Por motivos religiosos* es el cuarto más elegido como primera opción (8,3%), el séptimo como segunda (3,8%) y el sexto como tercera (5,8%).

Asimismo, tiene gran importancia *porque quiero hermanos para mis hijos*, ya que es el motivo más elegido en segunda opción (junto con porque me gustan los niños, con un 25%) y como tercera opción (23,8%), siendo el sexto como primero (6,1%). Importante motivación también es el *proyecto vital*: quinto motivo como primera opción (7,3%), tercero en la segunda (16,4%) y segundo en la tercera (18,1%).

Sin embargo, lo que menos incita a constituirse como FN son otras razones, como *por el futuro de mi país* (0,7%, 1,8% y 5,6%), *por prestigio social* (1,8%, 0,8% y 1,2%) y *por las ayudas de la administración* (2,1%, 1,5% y 1%).



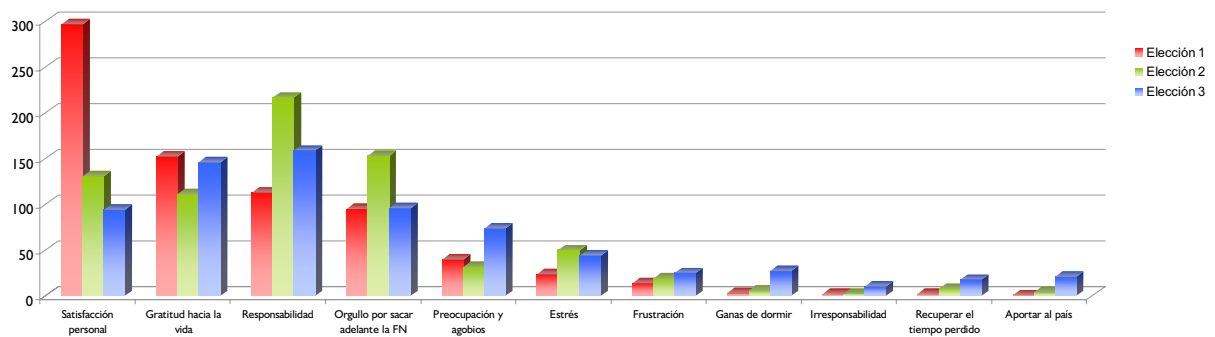
Motivos para formar una familia numerosa (en porcentaje)

3.1.15. Lo que proporciona una FN

Esta era una de las preguntas más importantes para conocer el estado emocional de las FN de las FN de la CV. Se pedía que se marcaran, por orden, un máximo de tres cosas que su FN les proporcionaba, a elegir entre 11 frases de lo más variopinto: preocupaciones y agobios; una gran satisfacción personal; un sentimiento de orgullo por ser capaz de sacar una FN adelante; un gran sentido de responsabilidad; un sentimiento de frustración por no tener tiempo para uno mismo ni para la pareja; un estrés permanente por no poder sacar adelante la FN como quisiera; sentimiento de aportar al país lo más importante, los hijos; sentimiento de irresponsabilidad por no haber puesto los medios para evitar tener más hijos; ganas de dormir durante muchos días y sin niños; ganas de superar el tiempo perdido; un sentimiento de gratitud hacia la vida por todo lo que me ha dado.

La *satisfacción personal* es lo más elegido (1º en la primera, 3º en la segunda y 4ª en la tercera), seguido por un *sentimiento de gratitud hacia la vida* (2º, 4º y 2º), y *un gran sentido de responsabilidad* (3º, 1º y 1º). Es también significativo el sentimiento de orgullo por ser capaz de sacar una FN adelante (4º, 2º y 3º).

En el otro extremo y con un porcentaje de elección no muy elevado, nos encontramos con la aportación al país (11º, 10º y 9º), el sentimiento de irresponsabilidad (9º, 11º y 11º) y las ganas de dormir (8º, 9º y 7º).



Lo que proporciona una familia numerosa, según prioridad de elección

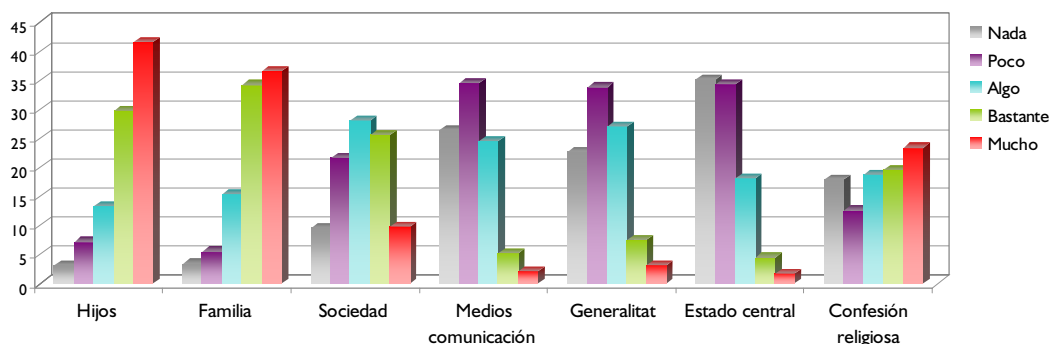
No obstante, si se acumula el porcentaje y se pondera entre las elecciones, hay que tener en cuenta, el porcentaje de preocupación y agobios (6,7%), de estrés (5,4%) y, en menor grado, de frustración (2,6%) que provoca el hecho de tener una FN para ciertas personas.

3.1.16. Percepción de la valoración social hacia la FN

Muy relacionada con la pregunta 15 es la percepción que tienen las FN respecto al grado de valoración en una escala que va del 1 (nada valorado) al 5 (muy valorado), respecto a los propios hijos, la familia, la sociedad, los medios de comunicación, la Generalitat Valenciana, el Estado Central, y la propia confesión religiosa.

Pues bien, las FN de la CV, en general, se sienten *muy valoradas* por sus hijos (43%), la familia (36,7%), y su confesión religiosa (25%); *algo valorados* por la sociedad (29,6%), *poco valorados* por los medios de comunicación (37,2%) y la Generalidad Valenciana (35%), y *nada valorados* por el Estado Central (37,5%).

Esta afirmación se complementa con las siguientes. Los *hijos y la familia* son los que producen más porcentaje de valoración (entre mucho y bastante, un 85% para la primera, y un 74,4% para la segunda). La confesión religiosa ocupa el tercer lugar, aunque por poco margen, entre bastante y mucho (46,6%) y poco o nada (33,1%). En cuanto a la sociedad, hay casi un equilibrio entre los dos extremos (37,3% frente al 34%). Por fin, las FN se sienten claramente minusvaloradas por parte de la Administración del Estado (un abrumador 74% entre el poco y nada), los medios de comunicación (un 65,7%) y la Administración Autonómica (un 60%).

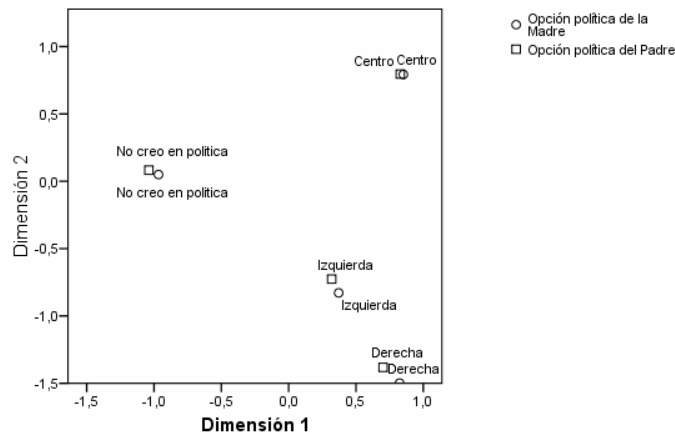


Percepción de la valoración social hacia la familia numerosa

3.1.17. Política

Se pedía a los padres y a las madres, en primer lugar, autocalificarse en el siguiente espectro político: extrema izquierda, izquierda, centro izquierda, centro, centro derecha, derecha, extrema derecha, no creo en política y paso de política. Como en muchos de los casos anteriores se observa una gran relación de dependencia entre las variables opción política de ambos cónyuges. Dicha relación queda explicada mediante el gráfico de dispersión biespacial, en el que por claridad se han agrupado las opciones políticas a izquierda, centro, derecha, y paso de política.⁷⁰

⁷⁰ La agrupación se hace de la siguiente manera: Extrema izquierda e izquierda se agrupa en izquierda, centro izquierda, centro y centro derecha como centro, derecha y extrema derecha como derecha, y no creo y paso de política como no creo.



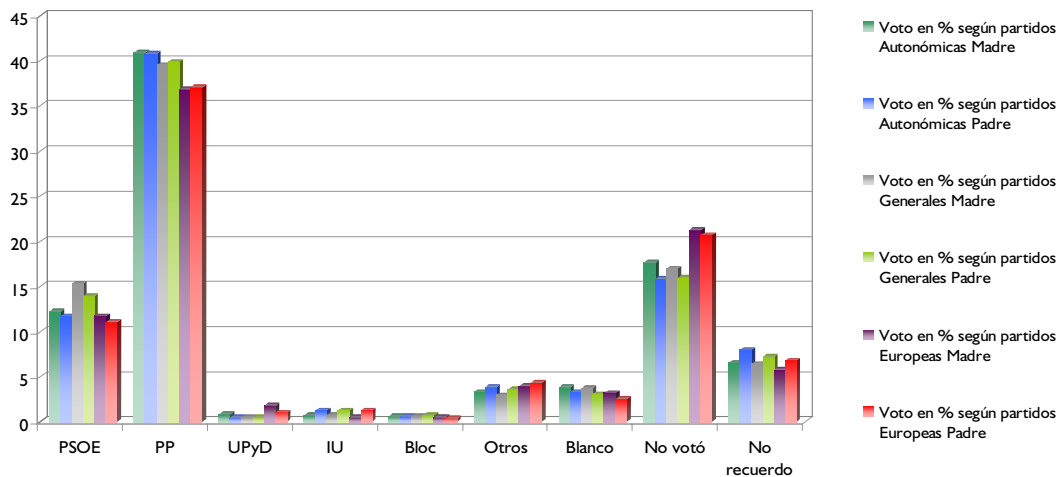
Relación de dependencia entre las variables opción religiosa de los cónyuges

La opción mayoritaria es que *pasan de política* (un 28,4% las madres y un 25% los padres), junto con un significativo 17,1% (padres) y 15,6% (madres) que no creen en la misma.

Del resto, el centro derecha y la derecha es la opción más elegida, un 33% padres y 30,7% madres, mientras que el centro izquierda y la izquierda obtienen un 8,2% en los padres y un 14,1% en las madres. El centro un 9,1% para las madres, y un 8% para los padres. Las opciones de los extremos son muy minoritarias.

En segundo lugar, se preguntaba el voto en las elecciones autonómicas, generales y europeas (PSOE, PP, UPyD, IU, BLOC, Otros, en blanco) dándose también una opción para la abstención (no voto) y para el no recuerdo.

Los resultados son acordes con las respuestas dadas a la pregunta anterior. De nuevo, observamos tendencias similares entre los padres y las madres y una fidelidad en el voto a la opción elegida. *El PP es el partido más votado*, con gran diferencia. Está en torno al 45% en los tres comicios (por orden de más a menos: autonómicas, generales, y europeas) tanto para el padre como para la madre, aunque los padres se decantan un poco más por esta opción. *La segunda opción más elegida es la abstención*, que ronda entre el 19% de las generales y el 24% en las europeas. El PSOE, la tercera opción más elegida, tiene, entre sus votantes, un mayor apoyo de las madres (17,6% en las generales, 14,1% en las autonómicas, y 13,7% en las europeas) frente al de los padres (16,1%, 13,6% y 13%, respectivamente). No recuerdan su voto, en términos generales, en torno a un 8%.



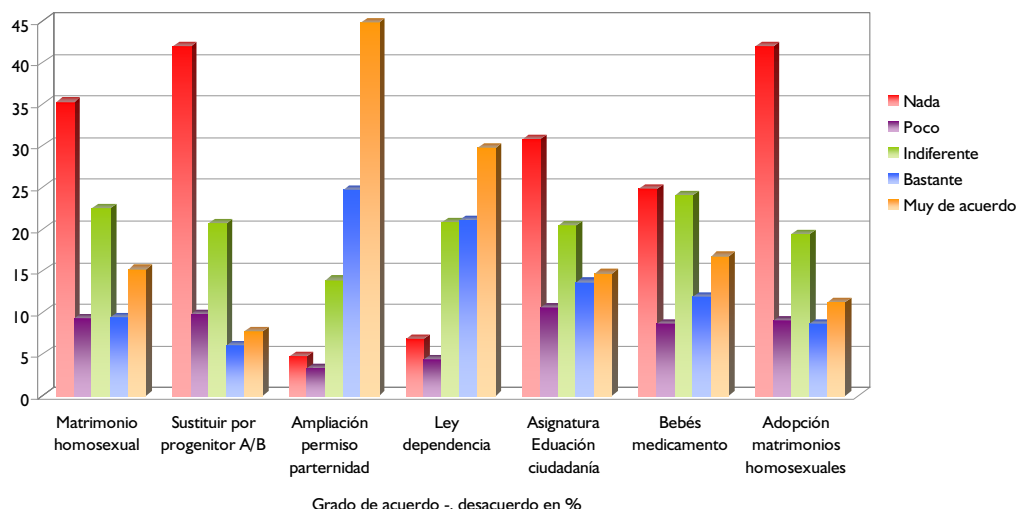
Voto en las elecciones generales, autonómicas y europeas

3.1.18. Grado de acuerdo o desacuerdo con medidas sociales

En las siguientes dos preguntas se preguntaba acerca del grado de satisfacción (en una escala comprendida entre los *nada de acuerdo*, *poco de acuerdo*, *ni en acuerdo ni en desacuerdo*, hasta los *bastante de acuerdo* y *muy de acuerdo*) en relación a una serie de medidas legislativas y económicas en materia familiar y social, tanto del Gobierno como de la GV.

- 18.1. Con relación al Gobierno se preguntaba sobre la aprobación del matrimonio homosexual, la sustitución en el código civil de la expresión padre y madre por "progenitor A" y "progenitor B", la ampliación del permiso de paternidad a 13 días, la Ley de Dependencia, la implantación de la asignatura Educación para la ciudadanía, permitir el nacimiento de los llamados bebés medicamento, y la adopción por parte de matrimonios homosexuales.

Las FN están bastante y muy de acuerdo con la ampliación del permiso de paternidad a 13 días (75,9%) y la Ley de dependencia (61,4%), mientras que el nada o poco de acuerdo se impone en la sustitución en el código civil de "padre" y "madre por "progenitor A" y "progenitor B" (60%), la adopción por parte de los matrimonios homosexuales (56,5%), la implantación de la asignatura Educación para la ciudadanía (45,8% frente al 31,4% del bastante y muy de acuerdo), y en menor medida con permitir el nacimiento de los bebés medicamento (38,8% frente al 33,2%).

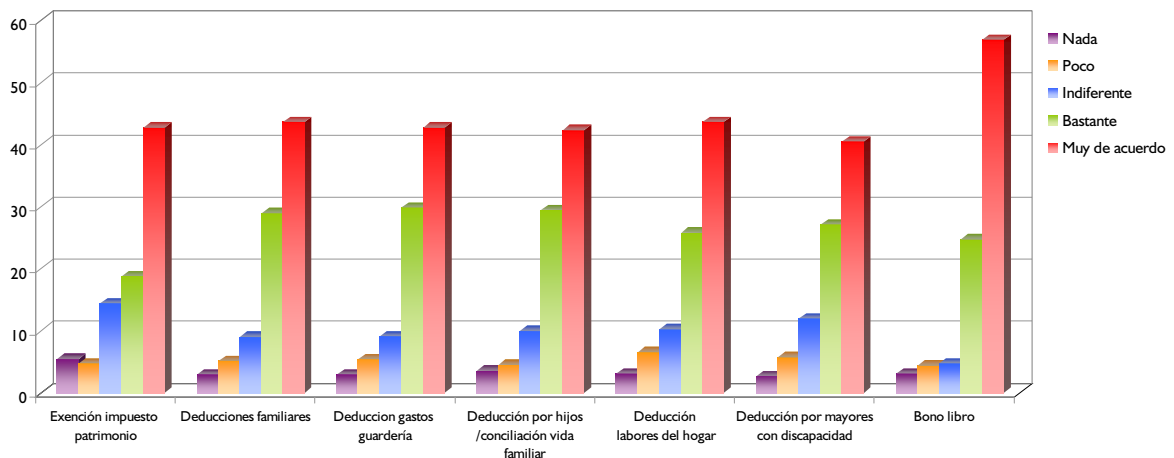


Grado de acuerdo o desacuerdo con las medidas sociales del Gobierno central

Si cruzamos la autocalificación del espectro político y estas medidas, comprobamos que aquellos que se sitúan a la izquierda y centro izquierda, están más de acuerdo que los situados en la derecha o centro derecha en la adopción por homosexuales, educación para la ciudadanía y los bebés medicamento. Los que pasan de política suelen ser indiferentes (una opción que oscila entre el 15,2% y el 28%), excepto para la sustitución en el código civil, en la que predomina el no estar de acuerdo (como pasa con el grupo que no cree en política).

- 18.2. Las medidas que se valoraban del gobierno valenciano eran casi todas referentes a desgravaciones fiscales: deducciones en la renta para la familia, los mayores y discapacitados, por gastos de guardería, por conciliación de vida laboral y familiar, por labores no remuneradas en el hogar por uno de los cónyuges, por ascendientes mayores de 65 años con discapacidad, o mayores de 75 años. También se preguntaba por exención del impuesto de patrimonio y el bono libro.

Se puede decir que es abrumador el porcentaje que está bastante y muy de acuerdo con todas estas medidas (entre el 71,4% y el 80,9%), especialmente con el bono libro (86,9%). Además, no hay distinción en su apoyo por parte de los espectros de autocalificación política.



Grado de acuerdo o desacuerdo medidas sociales Generalitat Valenciana

3.2. Segundo Bloque

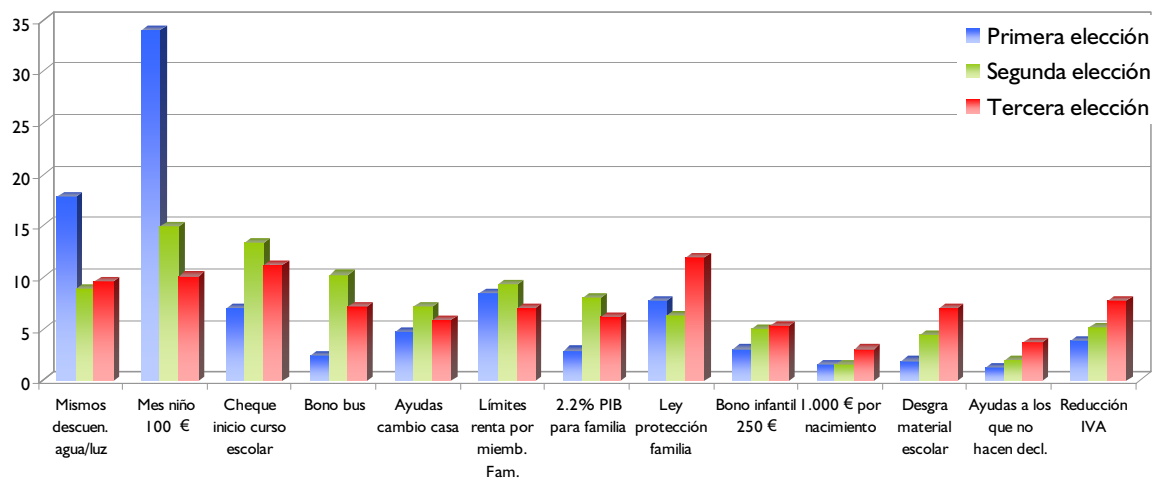
3.2.1. Necesidades

Este apartado consta de tres preguntas. Dos estaban relacionadas con propuestas sobre necesidades de las FN dirigidas a la Administración autonómica y central. La otra, trata de averiguar el grado de acuerdo o desacuerdo con algunas afirmaciones referentes a las necesidades de las FN en relación a otras familias.

En la primera, se pedía priorizar por orden tres propuestas de política familiar para la CV, entre las 13 siguientes: tener los mismos descuentos en las tarifas de agua y luz en cualquier localidad; 100 euros mes/niño hasta los 18 años; cheque inicio del curso escolar; bono bus FN para transporte público; ayudas a fondo perdido por cambio de casa ante el incremento de la familia; establecer los límites de renta teniendo en cuenta los miembros que conforman la familia; destinar el 2,2% del PIB de la CV al apoyo a las familias; elaboración de una ley de protección integral a la familia; bono infantil universal 0-3 años de 250 euros mes por niño para aplicar o en guardería o en la contratación de una persona; ayudas de 1.000 euros por nacimiento acumulables a las nacionales; desgravación fiscal de material escolar hasta que se generalice el bono libro en todos los tramos educativos; establecer mecanismos para que los que no hacen la declaración de la renta puedan percibir ayudas; reducción del IVA en productos básicos infantiles (pañales, toallitas, cochecitos, portabebés,...)

Los resultados muestran que hay una propuesta estrella, ya que en la primera y segunda opción, lo más elegido es, con diferencia, los *100 euros al mes por niño hasta los 18 años* (un 35% y 15,4% respectivamente, más un 10,6% en la tercera). La segunda propuesta prioritaria como primera opción es *tener los mismos descuentos en las tarifas de agua y luz en cualquier localidad de la CV* (18,4%, con un 9,2% y 10% en segunda y tercera opción). La tercera propuesta más valorada como primera opción es *establecer los límites de renta teniendo en cuenta los miembros que conforman la familia* (8,8%, 9,7% y 7,4%).

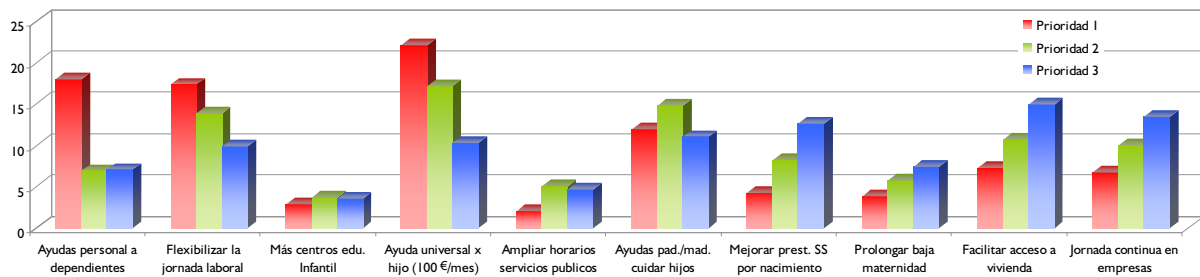
No obstante, hay que señalar también los porcentajes a favor del cheque inicio curso escolar (7,3%, 13,8% y 11,6%), y la elaboración de una ley de protección integral para la familia (la primera en la tercera opción, con un 8%, 6,5% y 12,4%).



Preferencias en las propuestas de política familiar en la CV

En la segunda pregunta también se pedía priorizar por orden tres propuestas para una mayor conciliación de la vida familiar y laboral, por parte del Gobierno estatal, entre las 10 siguientes: ayudas personales a los miembros de la familia que no pueden valerse por sí mismas; flexibilizar la jornada laboral de los trabajadores con cargas familiares; ampliar los centros de educación infantil para menores de 3 años; dar ayudas universales por hijo a cargo (100 euros); ampliar los horarios de los servicios públicos (bancos, hacienda, ayuntamientos, registros,...); otorgar asignaciones a las madres y padres que no trabajan porque prefieren cuidar de sus hijos más pequeños; mejorar las prestaciones familiares a la Seguridad Social por nacimiento del segundo y sucesivos hijos; prolongar la baja por maternidad de las mujeres que trabajen fuera de casa; facilitar el acceso a mejores viviendas para familias con hijos; establecer la jornada continua en colegios y empresas, comenzando y finalizando trabajo y colegio a la vez.

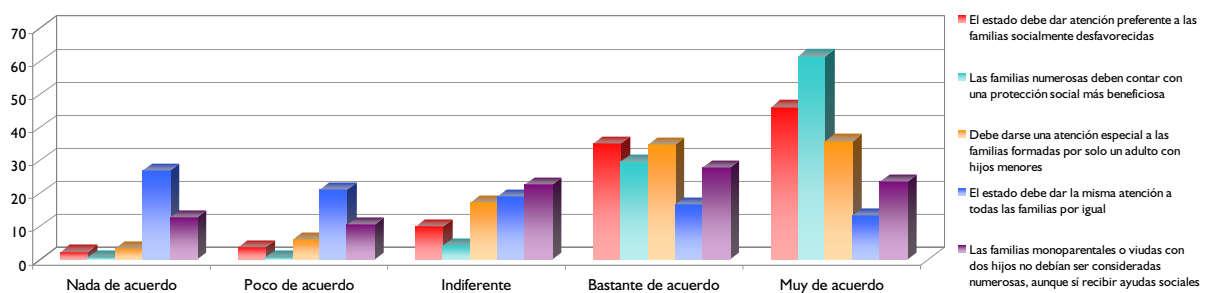
Las respuestas muestran que hay cuatro medidas que destacan por encima de las demás, especialmente la primera: dar ayudas universales por hijo a cargo, medida que coincide con la respuesta más elegida de la pregunta anterior. En segundo lugar, la flexibilización de la jornada laboral. Después, otorgar asignaciones a madres y padres que no trabajan porque prefieren cuidar a sus hijos pequeños, y en cuarto lugar, ayudas personales a los miembros de la familia que no pueden valerse por sí mismas.



Preferencias propuestas conciliación para el Gobierno central.

La tercera pregunta marca el grado de acuerdo o desacuerdo con una serie de afirmaciones que dimensionan y establecen el tipo de protección que se debe al colectivo de FN frente a otras familias, ofreciendo unos principios básicos que pueden orientar al legislador a la hora de orientar la política familiar aplicada al colectivo. Esta afirmaciones son: el estado debe dar atención preferente a las familias socialmente desfavorecidas; las FN deben contar con una protección social más beneficiosa; debe darse una atención especial a las familias formadas por un adulto solo con hijos menores; el estado debe dar la misma atención a todas las familias por igual; las familias monoparentales o viudas con dos hijos no debían ser consideradas numerosas, aunque sí recibir ayudas sociales.

Pues bien, los resultados muestran gran coherencia y un claro sentir por parte de las FN. Nos indican que las FN están muy o bastante de acuerdo con las tres primeras afirmaciones, abrumadoramente sobre todo con la afirmación de que *las FN deben contar con una protección social más beneficiosa, y tienen claro que se debe dar una atención especial a las familias formadas por un adulto solo con hijos menores, pero piensan mayoritariamente que esas familias monoparentales, o las viudas con dos hijos no debían ser consideradas numerosas, aunque sí recibir ayudas sociales.* Y es que, la mayoría está poco o nada de acuerdo con que el estado deba dar la misma atención a todas las familias por igual.



Grado de acuerdo sobre principios aplicados a políticas familiares para las FN

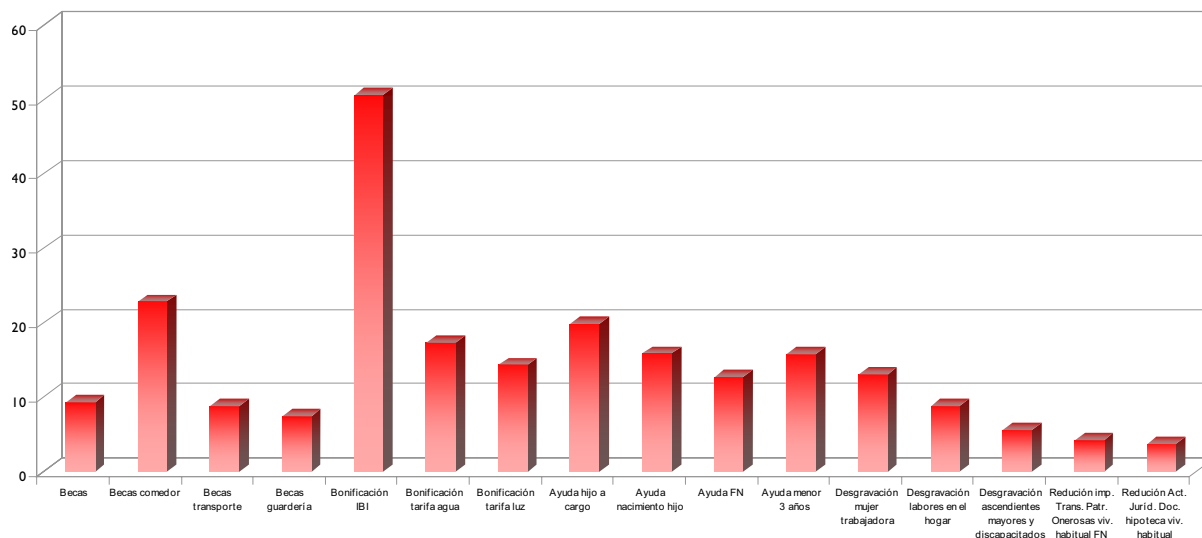
3.2.2. Expectativas

Este apartado consta de dos preguntas. La primera hace referencia a si solicita o disfruta algún tipo de ayuda, para a continuación preguntar sobre lo que la FN tiene pensado hacer para el próximo año 2010.

Entre las ayudas se encuentran las becas (de comedor, transporte, guardería), las bonificaciones (IBI, tarifa agua, luz), los pagos (por hijo a cargo, por nacimiento, por FN, por hijo menor de 3 años), las desgravaciones (conciliación vida laboral y familiar de la mujer trabajadora, labores no remuneradas en el hogar por uno de los cónyuges, por ascendientes mayores y discapacitados) y los tipos reducidos

(impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados para préstamos hipotecarios para adquisición vivienda habitual)

Pues bien, es la *Bonificación del IBI* la ayuda que disfrutaban el 50,6% de las FN, una ayuda ligada muy directamente a la acción que las diferentes asociaciones de FN vienen desarrollando. A bastante diferencia se encuentran las becas del comedor (22,8 %). Entre el 20% y 10% de las FN disfrutaban de la bonificación en la tarifa del agua (17,2%), las ayudas por hijo a cargo (19,8%), por nacimiento de hijo (15,8%), por hijo menor de 3 años (15,7%), y la bonificación en la tarifa de la luz (14,3 %). También nos encontramos en esta franja, la desgravación por conciliación de vida laboral y familiar de la mujer trabajadora (8,8%).

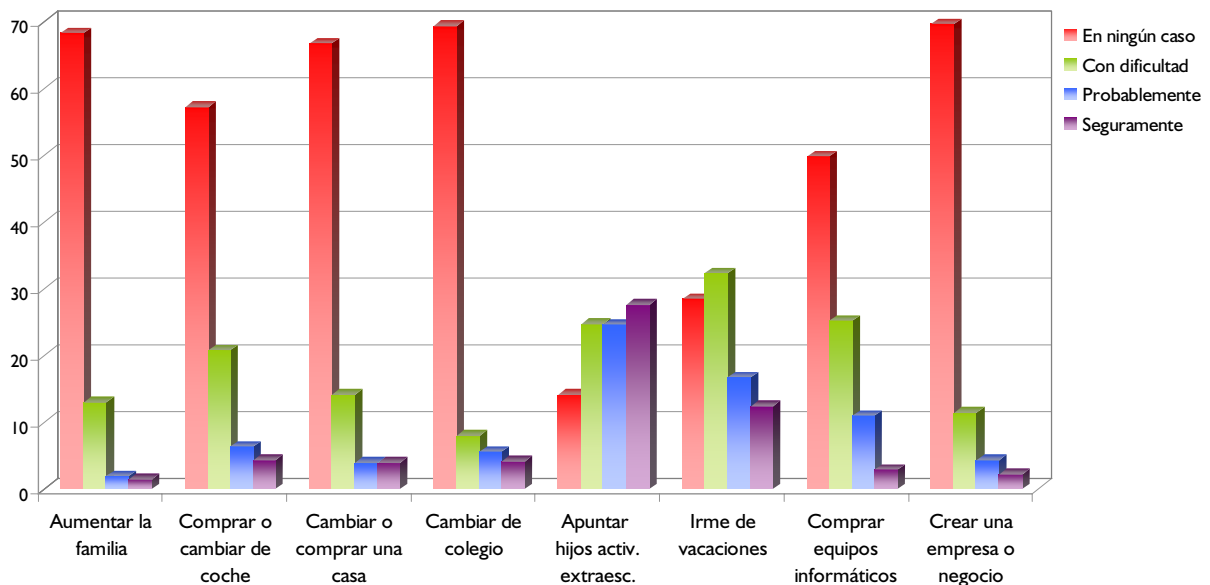


Porcentaje de familias que disfrutan de ayudas

Además, en cualquier caso, es muy pequeño el porcentaje medio de FN que disfrutaban de ayudas.

En cuanto a la segunda pregunta, las opciones que se ofrecían a las FN para el año 2010 (seguramente, probablemente, con dificultad, en ningún caso) eran: aumentar la familia; comprar o cambiar de coche; cambiar o comprar una casa; cambiar de colegio; apuntar a mis hijos a actividades extraescolares; irme de vacaciones; comprar equipos informáticos; crear una empresa o negocio.

A este respecto, lo que en ningún caso hará la mayoría será aumentar la familia (80,7%), cambiar de colegio (79,7%), crear una empresa o negocio (79,6%) o cambiar de coche (64,7%). Tampoco hay buenas perspectivas con la posibilidad de irse de vacaciones o comprar equipos informáticos (acumulan, entre la dificultad y la negación, un 67,7% y un 84% respectivamente). Sólo hay una cosa, entre las sugeridas, que harán algunas FN segura (30%) o probablemente (27%) y que es apuntar a los niños a actividades extraescolares.



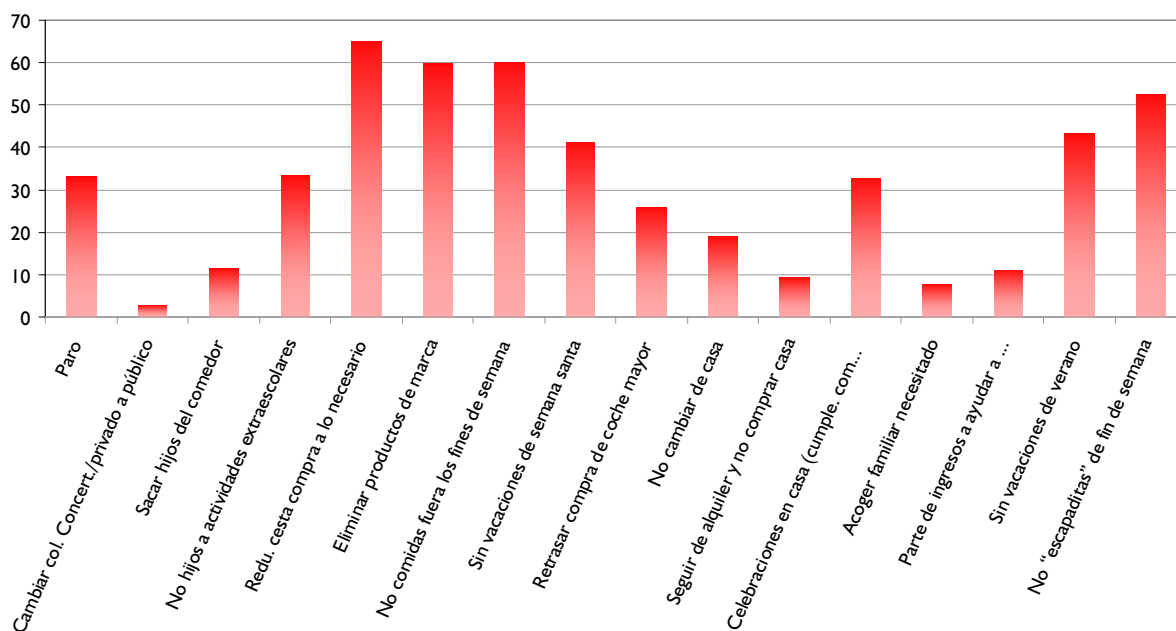
Expectativas de las FN para el 2010

3.2.3. Incidencia de la crisis económica

Las FN debían señalar de entre las siguientes, aquellas cosas en que más ha incidido la actual situación económica de la crisis en su familia: paro; cambiar de colegio concertado/privado a uno público; sacar a los hijos del comedor; no llevar a los hijos a actividades extraescolares; reducción en la cesta de la compra a lo estrictamente necesario; eliminar los productos de marca; eliminar las comidas fuera de casa los fines de semana; quedarse sin vacaciones de Semana Santa; retrasar la compra de un coche mayor; no cambiarse de casa; seguir de alquiler y no comprar casa; celebraciones en casa (cumpleaños, comuniones, etc.); acoger a algún familiar necesitado; destinar una parte de los ingresos para ayudar a alguien; quedarse sin vacaciones de verano; no hacer "escapaditas" de fin de semana.

Pues bien, observamos que las cuatro cosas en que más se ha notado la crisis, aparte del preocupante 33% de paro y de la reducción en la cesta de la compra a lo estrictamente necesario (65%), es a quitarse de aquellas cosas prescindibles como eliminar las comidas fuera de casa los fines de semana (60%), los productos de marca (59%), las escapaditas de fin de semana (52,5%), las vacaciones (43%); y a retrasar otras cosas, que aunque sean importantes, pueden esperar, como la compra de un coche mayor (25,7%), cambiarse de casa (19,2%) o seguir de alquiler en vez de lanzarse a comprar una vivienda (9,4%).

Llama la atención que sólo un 2,5% ha cambiado de colegio concertado o privado a uno público, y que, pese a la crisis, hay un 11,1% y un 7,7% para la solidaridad (ayudar o acoger a un familiar necesitado).



Incidencia de la crisis económica actual

Es decir, la crisis afecta a la FN más intensamente que al resto de españoles, tanto en el paro como en la reducción significativa en todos los aspectos que se refieren al ocio y al tiempo libre. En cambio, procuran evitar cambios en lo que se refiere a su hijos, en aspectos esenciales (cambio de colegio o sacar a los hijos del comedor), mientras que asumen con más facilidad reducir las actividades extraescolares o las celebraciones en casa de cumpleaños o comuniones.

3.2.4. Asociacionismo

En este apartado final de la encuesta, se les hacían tres preguntas a las FN.

En primer lugar, se ofrecían opciones sobre el grado de conocimiento del movimiento asociativo (si se conoce a alguna asociación o a la Federación, si se está asociado, si se conocen los acuerdos de la asociación, o si se participa en la vida de la misma).

Pues bien, de la muestra, están *asociadas el 83,7%* de las FN. Sin embargo, sólo conocen la Federación Valenciana un 65,7%, y un 61% el Plan+Familia. Esto establece *un 16,3%* de FN que no conocían nada del movimiento asociativo.

En segundo lugar, se preguntaba sobre la cuota⁷¹ de la asociación: si hay que pagar una cuota para valorar lo que la asociación hace; si la cuota debería ser voluntaria; que si es baja para lo que consigue la asociación; que si se debe congelar en tiempos de crisis; que si las familias sin recursos no deben pagarla; que si es excesiva o, por el contrario, es adecuada.

Las respuestas han sido bastante coherentes. Un 80% piensa que la cuota no ha de ser voluntaria, y que es adecuada en un 48%. Hay un 38,4% que piensa que las familias sin recursos no deben pagarla.

⁷¹ Las cuotas de las distintas asociaciones oscilan entre los 15 y 30 € anuales.

Por fin, y para aquellos que han contactado con alguna asociación de FN se les preguntaba sobre grado de satisfacción respecto al trato, las soluciones de las dudas, la comprensión hacia sus problemas, la utilidad de la información, la revista, los correos electrónicos y la página web.

En líneas generales los socios están bastante o muy satisfechos con todos los aspectos preguntados, destacando la buena aceptación de la página web de cada una de las asociaciones (72%) y la revista de la Federación (68,5%).

Tipología de las FN de la CV Necesidades y expectativas

Del análisis de la encuesta realizada se desprenden muchos datos interesantes para configurar la tipología de las FN en la CV, sus necesidades y expectativas, que nos muestran diversos matices y cierta heterogeneidad en tan amplio colectivo. De todas formas, si tuviésemos que hacer un retrato robot de cómo es la FN tipo de la CV, según las respuestas obtenidas, diríamos lo siguiente:

Es una FN de categoría general, española, con título de FN reciente y formada por los padres y tres hermanos. Los padres, que tienen entre 39 y 45 años están casados por la Iglesia en régimen de gananciales. Viven en un piso de 127 metros cuadrados de 21 años de antigüedad y tres dormitorios. El piso está hipotecado. No tienen empleada del hogar. No poseen otra vivienda.

Llevan a la hija menor a una guardería concertada, y tienen dos niños, uno en el colegio público y otro en el instituto. Tienen dos vehículos de cinco plazas, uno de siete años y pagado, y otro de hace un par de años y por pagar.

Uno es licenciado y otro tiene estudios secundarios. Ella, aunque ha trabajado fuera de casa, ahora se dedica a los hijos. Sus ingresos mensuales son de 2.479 euros al mes, y sus gastos de 1.834 euros. Las tareas que suele realizar en exclusiva la madre son lavar y planchar, cuidar los enfermos, llevar a los hijos al colegio y al médico y limpiar. El padre comparte la compra y la contabilidad. La familia ha podido irse de vacaciones todos con dificultad y a ver a un familiar. Ella es católica practicante y él no practica. Han tenido los hijos porque les gustan los niños y porque les da la gana, aunque también querían que sus hijos tuvieran hermanos.

Están bastante satisfechos con su FN, tienen un sentimiento de gratitud hacia la vida y un gran sentido de responsabilidad. Se sienten muy valorados por los hijos, la familia y su confesión religiosa; algo valorados por la sociedad y poco valorados por los medios de comunicación, la Generalitat y el Estado.

Pasan de política, aunque han votado al PP en las Autonómicas, las Generales y las Europeas. No están nada de acuerdo con el matrimonio homosexual, la adopción de niños por parte de ese tipo de matrimonios, la sustitución de padre y madre por progenitor A/B en el Código Civil y la asignatura de Educación para la ciudadanía, y discrepan entre ellos en cuanto a permitir el nacimiento de los llamados bebés medicamento. Sí están muy de acuerdo ambos con la ampliación del permiso de paternidad y la Ley de dependencia, y aprueban con buena nota las medidas de desgravación fiscal de la Generalitat Valenciana. Piensan que la medida de política familiar prioritaria debería ser la de implantar una ayuda universal de 100 euros mes por niño hasta su mayoría de edad, y creen que el Estado debe dar atención preferente a las familias socialmente desfavorecidas ya que las FN deberían contar con una protección social más beneficiosa, aunque están bastante de acuerdo en que debe darse una atención especial a las familias formadas por un solo adulto con hijos menores. Por tanto, no están de acuerdo con que el estado deba dar la misma atención a todas las familias por igual. Y matizan que a las familias monoparentales o viudas con dos hijos no debían ser consideradas numerosas aunque sí recibir ayudas sociales.

Esta familia disfruta de una bonificación del IBI y de la desgravación autonómica por ser FN.

En cuanto a las expectativas para el próximo año, en ningún caso aumentarán la familia, cambiarán de coche, comprarán una casa, cambiarán de colegio, comprarán equipos informáticos o crearán una empresa o negocio. Con dificultad apuntarán a sus hijos a clases extraescolares y podrán irse de vacaciones.

Con la crisis, uno de ellos se quedará en paro, y ya han reducido la cesta de la compra a lo estrictamente necesario, eliminando los productos de marca y las comidas fuera de casa los fines de semana.

Esta familia no está asociada, aunque acaba de conocer una asociación de FN, a la que piensa asociarse ya que unos amigos que sí lo están les han dicho que la cuota no es alta y que reciben información de interés y útil sobre la FN.

Este "prototipo" de FN hay que modificarlo, introduciendo significativos matices cuando se trate de una FN de categoría especial. Así, las FN de categoría especial suelen vivir, en una proporción mayor que las de categoría general, en pisos de más de 120 m² (un 41,2% frente a un 36,3%). Lo mismo pasa con los vehículos, sobre todo los de 7 (42,7% frente a 36,6%), 8 (14,6% frente a 2,2%) y 9 (8,7% frente a 1,3%) plazas. Otro aspecto importante es el económico. Las FN de categoría especial tienen unos ingresos medios mensuales similares a los de categoría general (2.478,76 euros frente a 2.479,26 euros), pero mayores gastos mensuales (2.549 euros frente a 1.834,81 euros), lo que hace que exista un pequeño déficit (-70,42 euros), frente al ahorro de media de la categoría general (unos 644 euros). Por otra parte, es un poco más difícil que este tipo de FN tengan a sus dos miembros en paro (el 8% frente al 10% de la general).

Otro aspecto que nos ha llamado la atención de este tipo de FN es el que tiene que ver con los aspectos emocionales. Nos referimos a la motivación para constituir una FN. Frente a los de categoría general, la motivación religiosa es bastante significativa para las de categoría especial (un 30,1% frente a un 4,5%). Además, el porcentaje atribuido a "porque no he sabido/podido evitar nuevos embarazos" baja del 10,6% al 6,2% para los de esta categoría. Esta motivación religiosa extra es la que nos ha llevado a indagar sobre la religión del padre y de la madre. Y de nuevo aquí encontramos significativas diferencias entre las categorías. Así, la especial sube el porcentaje en cuanto a los católicos practicantes, tanto para los padres (de un 33,3% a un 55,9%) como para las madres (de un 40,4% a un 64,3%). Por último, señalar que en cuanto a lo que proporciona una FN, las de categoría especial casi doblan el porcentaje de respuesta en "un sentimiento de gratitud hacia la vida por todo lo que me ha dado" (un 32,1% frente al 18,7%), y curiosamente tienen un porcentaje menor de preocupaciones y agobios (2,7% frente a 5,5%), pero el doble de estrés (6,3% frente al 2,7%).

Estos dos grandes tipos de FN también se ven matizados cuando se trata de FN compuestas por inmigrantes (un 20% para la de categoría general y un 17,6% para la especial), como ya señalamos en el análisis. En estas FN es mayor la incidencia de la crisis, el paro y el déficit mensual. Lo mismo ocurre con otros perfiles de FN, mucho más minoritarios, como el de las FN de un solo ascendiente.



Grandes **familias**, grandes **momentos** caprabo

I Concurso Nacional de **Foto Familiar** para familias numerosas



Grandes **familias**, grandes **momentos**



I Concurso Nacional de **Foto Familiar**

Federación Española de Familias Numerosas



CAPÍTULO V

Movimiento asociativo de las FN en la CV

I. La Federación de Asociaciones FN de la CV (FAFNCV)⁷².

Es una entidad sin ánimo de lucro, independiente y no confesional, creada en el año 2004⁷³. Es miembro del Foro Valenciano de la Familia.

La integran 5 asociaciones provinciales: ASAFAN (Alicante), FANUCAS (Castellón) y AVAFAM, MÁS DE DOS Y ASFANA (Valencia). La Federación forma parte activa del Foro Valenciano de la Familia.

Algunos de sus objetivos y funciones son:

El establecimiento de un marco de trabajo conjunto con la Conselleria de Bienestar Social en pro de la familia numerosa,

La presentación de la Federación a todos los estamentos políticos de la CV

Realizar actividades lúdicas y formativas para las familias y potenciar las actividades de las asociaciones y sus delegaciones adscritas a la Federación.

- Desarrollar el **PLAN + FAMILIA**, estableciendo acuerdos con empresas públicas y entidades privadas, asociaciones de comerciantes y comercios locales

Realizar eventos culturales, charlas formativas, mesas redondas, a cargo de especialistas

La búsqueda de recursos económicos para la consecución de los objetivos marcados.

- La edición de la **Revista de la Federación, (Noticias de la Federación)** para toda la CV donde participan todas las asociaciones.
- Informar y asesorar a las familias, presencialmente y a través del teléfono, página web (www.familiasnumerosascv.org) y correo electrónico y postal.

Entre las actividades que ha realizado destacamos:

- Presentación de la Federación Valenciana y del Plan + Familia, en el Museo San Pío V de Valencia, en mayo de 2006.
- Participación con un Stand propio en la Feria Internacional de la Familia en Feria Valencia, en julio de 2006.

⁷² Como ya se ha señalado en el preámbulo, no existe ninguna asociación de FN en la CV que no se encuentre integrada en la Federación

⁷³ Inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº CV.-02-037471-CS y en el Registro de Titulares de Acción Social con el nº 2461

- Firma del Convenio para la construcción de viviendas de protección oficial para familias, FN y discapacitados a través de la cooperativa Las Atalayas Mediterráneas presidida por el Presidente de la Generalitat, en abril de 2007
- Reunión y presentación del dossier sobre propuestas de políticas familiares al Conseller de Bienestar Social, en Noviembre de 2007
- Firma del Acuerdo Marco entre las Consellerias y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, presidida por el Presidente de la Generalitat, en Mayo de 2008.
- Participación anual en la semana de la familia organizada por la Conselleria de Bienestar Social.
- Participación en los Congresos de FN organizadas por la Federación Española: Galicia (2004), Madrid (2006) y Pamplona (2008).
- Participación en las "Jornadas para profesionales" que organiza cada año la Federación Española de FN.
- Organización de un Curso de Verano para niños y niñas en el Complejo Educativo de Cheste, en los meses de junio y julio, durante los años 2008 y 2009.
- Reunión con la Federación de Municipios para la puesta en marcha del acuerdo firmado el 16 de mayo de 2008.
- Participación en la 1ª jornada de Intervención con FN en Orihuela (Alicante), en noviembre de 2008.

2. ASAFAN

Es una organización de FN sin ninguna bandera política, ni tampoco religiosa. Su núcleo de unión es la defensa de los derechos e intereses de las FN y luchar por conseguir un trato justo y equitativo por parte de los poderes públicos, el sector privado y la sociedad en general.

ASAFAN nació en Alicante el año **1994**. Desde entonces, la Asociación ha pasado por diferentes etapas hasta que en el año **2003** algunos de sus socios y nuevas FN alicantinas la reactivaron y decidieron tener una sede para atender a sus familias. En abril de **2004** se pone en marcha la primera delegación, situada en la ciudad de Elche

A finales del año **2004** ya había más de quinientas familias asociadas, se habían firmado acuerdos de colaboración con más de ciento cincuenta establecimientos comerciales y se habían organizado múltiples cursos de formación, conferencias, etc. En el año **2005** se presentó a la Generalitat el Plan + Familia, enviándose a todas la familias de la Comunitat Valenciana información sobre nuestra presencia activa y los beneficios que aportaba pertenecer a ASAFAN o a cualquier otra asociación de FN.

En ese año se triplicó la cifra de socios, pasando a ser de 1.500 familias asociadas. Los objetivos siempre han sido: promocionar las iniciativas tendentes a la defensa de los intereses de las FN en toda la provincia de Alicante y suscitar toda clase de actividades para la familia; defender a la familia por ser el núcleo básico de la sociedad; concienciar a la sociedad, así como a las administraciones, de la imperiosa necesidad del crecimiento de la natalidad; y obtener para las FN un trato justo en los impuestos, vivienda, agua, tasas escolares...

Durante los años **2006 y 2007** se consolidó el movimiento asociativo familiar en la provincia y se abrieron nuevas delegaciones en Benidorm, Crevillente, Villena, Albaterra y Orihuela. Todas ellas posibilitaron mejorar y acercar los servicios a las familias y la puesta en marcha de originales iniciativas.

Una de las más importantes ha sido la promoción de 37 viviendas de VPO para FN en El Campello, gracias a un acuerdo entre el Instituto Valenciano de la Vivienda (IVVSA) y la Cooperativa Las Atalayas Mediterránea. También se celebraron ciclos de charlas informativas, sobre temas de actualidad y gran interés para las familias. No podía faltar el ocio en familia y ASAFAN puso en marcha un curso de natación

con monitores para toda la familia, gracias a un acuerdo con la empresa gestora de la piscina de la Diputación Provincial de Alicante.

Con la colaboración de todas las delegaciones (Altea, Benidorm, Villena, Alicante, Elche, Aspe, Albufera y Orihuela), ASAFAN ha ofrecido un servicio y atención muy completa en toda la provincia, incorporando nuevas firmas a su extensa lista de empresas y comercios colaboradores. La delegación de Elche consiguió arrancar a los responsables políticos compromisos sobre medidas de gran importancia para las familias con hijos como la puesta en marcha de las aulas matinales en los centros educativos y firmar un convenio para lograr el compromiso municipal de mantener una política de medidas fiscales en apoyo de las FN. También se organizó la *1ª jornada llicitana de FN* en la que se logró sentar en una misma mesa a los candidatos a la alcaldía de Elche para debatir el tema de las FN. Los Primeros Talleres para FN de Villena, que en esta primera cita tuvieron como protagonista el vino, hecho en casa con la participación de toda la familia, completan las iniciativas novedosas desarrolladas en Alicante.

Durante el año **2008** la asociación ha centrado sus esfuerzos en conseguir una mayor implicación de las administraciones locales, lo que se ha traducido en una mejora sustancial de la protección a las FN de la provincia. Este año ha estado marcado por diversos acuerdos locales. En Orihuela, ASAFAN firmó un convenio con la asociación Recicla-Aliante para atender tanto a Orihuela como la Vega Baja. De hecho, Orihuela ha sido escenario de la *1ª Jornada de intervención con FN*, un encuentro pionero en España que congregó a alcaldes y técnicos municipales de 142 ayuntamientos de la provincia. La delegación Orihuela ha firmado un convenio con el Ayuntamiento en el que se han implicado todas las Concejalías en medidas de apoyo a la familia. Este año se cerró con 2000 familias asociadas.

Durante el **2009** y debido a la crisis económica se ha firmado un acuerdo con el Banco de Alimentos, a través de cual se ayuda a aquellas FN que están pasando por situaciones extremas. En octubre de este año ASAFAN cuenta con 2500 familias asociadas.

Por último, la asociación cuenta con una página web (www.asafan.org) y elabora varios boletines digitales (Asafan Digital) y en papel a lo largo del año. En 2009 la Conselleria de Bienestar Social otorgó un premio como reconocimiento a la labor de ASAFAN a favor de la familia numerosa alicantina.

3. FANUCAS

Es una asociación sin ánimo de lucro que se creó el día 12 de octubre de 2000. Quiere cooperar a la defensa, mejora y perfeccionamiento de los derechos otorgados a la familia en general y a las FN en particular en la legislación vigente, asesorar e informar a los asociados sobre sus deberes o derechos en lo concerniente a su condición. Entre sus fines destacan la defensa activa de la familia, promoviendo e impulsando relaciones con los Ayuntamientos de la Provincia de Castellón, con todos los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales. También suscitar un trato favorable y diferenciador hacia la FN. En su página web (www.fanucas.org) se pueden consultar sus reivindicaciones.

FANUCAS es miembro activo y fundador de la FFNCV

4. AVAFAM

La Asociación Valenciana de la Familia y FN, **AVAFAM**, es una organización sin ánimo de lucro, aconfesional y apolítica, decana y representante del asociativismo familiar en la CV Fundada el 2 de Enero de 1966, los iniciadores establecieron como objetivos "**defender los derechos e informar a las familias y FN, así como elevar a los poderes públicos todas aquellas propuestas que considerasen convenientes**", dando un servicio global a más de 2.500 familias.

AVAFAM fue impulsora y miembro fundador en abril de 1967 de la Federación Española de FN en cuyas actas de constitución figura como promotora; posee la **Mención de Honor** otorgada por la Conselleria de Bienestar Social en 2006 a *La Labor desarrollada en favor de La Familia*; impulsa y reúne en el año 2003 - 2004 un Foro de asociaciones de familia de la Comunitat Valenciana, constituyéndose en 2005 el Foro Valenciano de la Familia del que somos miembro fundador y sede del mismo; forma parte de la FAFNCV; y pertenece a la Confederación Europea de FN.

El objetivo de AVAFAM es ofrecer un servicio global de información, formación y asesoramiento, tramitación y gestión de altas, renovaciones de títulos a las familias. A lo largo de estos “43 años al Servicio de la Familia y FN”, ha evolucionado en reivindicar su **reconocimiento social**, recabando beneficios formativos, educativos, financieros, culturales, fiscales, en transporte, educación y descuentos en alimentación entre otros, manteniendo entrevistas en los distintos Ayuntamientos, Empresas públicas, privadas y con la colaboración de sus Delegados en pueblos que atienden las Comarcas de L’Horta-Nord-Sud-València-Oest, L’Safor, Ribera –Alta i Baixa, La Hoya de Buñol-Chiva, La Costera, Camp de Morvedre, etc., llevamos la información y formación a todos los rincones de Valencia.

Organizamos actividades formativas para padres -Fin de Semana diferente-, en familia, encuentros con otras familias, fiestas familiares, aventuras para todos en granja escuela, acampadas, visitas culturales guiadas, excursiones, senderismo, concursos, etc., que se van publicando en la pagina web de Asociación www.avafam.com, donde además se pueden consultar las noticias más destacadas. Una buena herramienta de comunicación es el Boletín (“Al servicio de la Familia AVAFAM INFORMA”) que se manda a todos los miembros de la Asociación que disponen de correo electrónico, y que nos permite mantener informadas a las familias de un modo más ágil y directo.

5. ASFANA

Es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como finalidad esencial la defensa y protección de la Familia Numerosa. Para ASFANA tan sólo existe la FN de tipo Administrativo, dejando de lado el color político, las creencias religiosas y de otro tipo.

Se constituyó el 12 de febrero de 2003 en la localidad de Aldaia, creciendo de forma rápida en las poblaciones cercanas y llegando en estos momentos a más de 50 municipios de la provincia de Valencia. Actualmente dispone de la sede de Aldaia y de la de Camp de Turia en Bétera, y cuenta con delegados en varios municipios como Torrent, Catarroja, etc. Actualmente cuenta con más de 400 familias asociadas, con un crecimiento significativo en los últimos meses. Asimismo es miembro fundador de la FFNCV

Ofrece servicios de información y asesoramiento a las FN (solicitud y renovación del título de FN, tramitación del bono social de la luz, etc.). Se ha reunido con diferentes ayuntamientos, logrando bonificaciones en el IBI, el agua, ayudas para libros y el transporte universitario, descuentos en cursos e instalaciones municipales tanto deportivas como culturales, etc.

ASFANA ha realizado convenios con el comercio local de varios municipios, consiguiendo descuentos en más de 100 establecimientos. También colabora con el Plan + Familia de la FEFN, gestionando esta tarjeta para todos nuestros asociados. Todos los convenios que firma ASFANA con cualquier comercio los hace para que se beneficien todos los poseedores de esta tarjeta, sea de la asociación que sea y de la provincia que sea.

También ASFANA ha asistido a Jornadas y Encuentros para las FN en diferentes provincias: IV Congreso Nacional de FN (Santiago de Compostela, 2004); I Jornada de Intervención con FN (Orihuela, 2008); IV Congreso Europeo de FN (Barcelona, 2008) y también de interés general: Congreso Internacional “Concilia Europa” (Lliria, 2007); IX Conferencia de RIICOTEC (Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica Aldaia, 2007).

También realiza actividades de las que se benefician el resto de la sociedad como son las Ferias de Solidaridad y de Comercio o las Campañas de Desayunos Saludables. En 2009 se ha celebrado la I Jornada de Drogodependencia y Alcoholismo en Adolescentes, que se enmarcó dentro de los actos conmemorativos del 600 aniversario de la fundación del primer Hospital Psiquiátrico por parte del Padre Jofre. Todos los años se realiza un Festival de Navidad para las FN, al que también asisten familias que no lo son.

Por último, señalar la presencia de la asociación en los medios de comunicación locales (Radio Aldaia, Radio Bétera y prensa local), autonómicos (Canal 9, Radio 9, en la que participa como colaboradores habitual en el programa “La Calaixera”, Radio Valencia de la Cadena Ser, Levante-EMV y Las Provincias) y nacionales (RNE y TVE).

En la página Web de la asociación www.asfana.org hay mayor información sobre su historia, actividades, convenios, beneficios, documentación para trámites, enlaces de interés, etc. ASFANA también realiza y envía a sus asociados un Boletín Digital Informativo mensual.

Recientemente, ASFANA ha recibido un Diploma Honorífico de la Generalitat por la labor realizada a favor de la Familia.

6. MÁS DE DOS – Familias Numerosas de Valencia

Es la asociación de FN más joven de la Comunitat Valenciana y la que mayor crecimiento ha experimentado desde sus inicios. Nacida en mayo de 2004 por iniciativa de un grupo de matrimonios jóvenes –en edad y en su recién estrenada condición de familia numerosa- cuenta en la actualidad con más de quinientas familias asociadas y un entusiasmo y ganas de trabajar en pro de la familia envidiable. Su condición apolítica y aconfesional –además de excluir expresamente de sus fines cualquier ánimo de lucro en la gestión de sus actividades- le ha convertido en un interlocutor válido y eficaz para todos los organismos y colectivos de nuestra provincia. Cuenta, además, con una página web dinámica: www.masdedos.org.

Desde sus inicios está abierta a trabajar y colaborar con el resto de asociaciones de FN de la provincia y demás colectivos que tienen a la familia entre sus objetivos. Muestra de ese talante es que junto a FANUCAS (Castellón), ASAFAN (Alicante) y ASFANA (Aldaia-Valencia) impulsaron en junio de 2004 – cuando MAS DE DOS contaba sólo con dos meses de edad- la Federación de Asociaciones de FN de la Comunitat Valenciana. En la actualidad MAS DE DOS forma también parte del Foro de la Familia de la Comunitat Valenciana, de la Federación Española de FN y de la Confederación Europea de FN.

En febrero de este año socios de MAS DE DOS se situaron de nuevo en la vanguardia española del movimiento asociativo al impulsar JUVENS-Asociación Juvenil: la primera asociación juvenil impulsada por y para hijos de FN.

Entre los objetivos de MAS DE DOS destacan:

- Promover, potenciar y aunar el movimiento asociativo de las FN;
- Asesorar a los miembros de la Asociación, facilitando información y ayuda;
- Promover, coordinar, colaborar, participar y planificar actividades sociales y asistenciales en beneficio de las FN;
- Defender la dignidad y los derechos de las FN y de sus miembros y promover actitudes sociales positivas, poniendo de manifiesto todos los aspectos positivos de las FN y sus repercusiones en la sociedad;
- Promover la adopción de medidas legislativas y reglamentarias en favor de la familia numerosa y reclamar el cumplimiento por los poderes públicos de su deber de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y la protección integral de los hijos y de las madres;
- Fomentar la celebración de Congresos, Conferencias, Cursos y Jornadas, así como la publicación de revistas;
- Mantener contactos y relaciones con otros movimientos asociativos y organizaciones relacionadas con los intereses de las FN y de sus miembros, tanto de ámbito estatal como europeo e internacional.



CAPÍTULO VI

Conclusiones y Propuestas

Este Libro Blanco, como dijimos al comienzo, no quiere ser una mera descripción y análisis de la situación de las FN en la CV, sus necesidades y expectativas. Es también una aportación a la sociedad y a la política aplicada al colectivo de las FN. De ahí que hayamos querido unir en las conclusiones de este estudio, -y que recogen aquellas que han ido apareciendo en cada uno de sus capítulos-, propuestas concretas de actuación que tiendan a mejorar la realidad concreta de las FN en nuestra Comunitat Valenciana.

Es evidente que la situación social de las familias ha cambiado sustancialmente y que han aumentado las necesidades a las que deben atender, lo que adquiere su máxima dimensión cuando se trata de núcleos familiares numerosos. También ha quedado suficientemente claro que las FN son insustituibles en la sociedad. Si ellas dejan o tienen dificultades para desempeñar las funciones a las que están llamadas, ninguna institución pública o agente social las puede sustituir, con lo que el déficit social aumenta⁷⁴.

Sin duda, el reconocimiento público de la importancia de las funciones sociales y económicas de las familias ha crecido. Sin embargo, queda mucho por hacer. Este reconocimiento tiene que partir necesariamente de definir con exactitud lo que son las FN, sin confundirlas con otras situaciones familiares que, sin duda, han de ser merecedoras de protección, pero que muestran una realidad diferente a la de las FN. Es además, como hemos visto en la Encuesta un sentir claro por parte de las FN de la CV Hacer lo contrario perjudica en última instancia no solo a las FN sino a esas otras situaciones, pues es imposible que el mismo modelo legal se ajuste de igual forma a realidades que son diversas. Con esto se contribuye a que las necesidades reales en un caso y otro no sean debidamente resueltas, pero para ello es necesario eliminar el fuerte componente demagógico que rodean a veces estas políticas.

Las FN deben ser el centro activo de las políticas sobre las mismas, han de tener un papel esencial en la configuración de dichas políticas y los poderes públicos han de jugar un papel subsidiario o secundario de ayuda y de apoyo, pero no de sustitución de todo aquello que sean capaces de realizar las propias familias. Este papel preponderante de las FN tiene que tener su reflejo en el aumento de ayudas directas a las propias familias. Estas deben ser las destinatarias principales de los presupuestos dedicados a las políticas familiares. En este sentido el PIFI I solamente destinó en torno a un 13-15% de ayudas directas a las familias; la mayor parte de los recursos tuvieron como destinatarios las propias entidades públicas, siendo muy escasas las ayudas dirigidas a las asociaciones y fundaciones.

Para hacer un diagnóstico completo y ofrecer líneas de mejora reales es preciso apostar por una política integral hacia las FN que supere el modelo asimétrico en el que estamos inmersos que produce

⁷⁴ *Según todos los análisis, la causa principal de la más que probable no sostenibilidad del sistema público de pensiones, se debe a factores demográficos. En enero de 2010 la Federación Nacional de Familias Numerosas solicitó al Gobierno que la pensión de jubilación sea proporcional al número de hijos, ante la reforma de las pensiones que el Ejecutivo está preparando, tal y como ya se recoge en la resolución T6-0066/2008 de 21 de febrero del Parlamento Europeo. Al mismo tiempo, la FEFN inició una ronda de contactos con los Grupos Parlamentarios para trasladarles esta propuesta.*

desigualdades injustificadas. Esta política debería incardinarse dentro de la política general sobre la familia. Esto exige una nueva ordenación normativa que dote de homogeneidad y coherencia al sistema de fomento y protección, y que disponga de recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de las medidas así como se prevean recursos de evaluación, control y seguimiento de las actuaciones públicas de desarrollo. Dichas actuaciones deben estar convenientemente planificadas y la transversalidad inherente al sector familiar demanda la coordinación y cooperación interinstitucional e interdepartamental de los organismos públicos y también de los agentes privados implicados.

En relación con el contenido de dichas políticas, éstas no se deben reducir al campo asistencial. Lo deseable sería alcanzar la universalidad que actualmente es muy excepcional. Es necesario desarrollar prestaciones universales que sean compatibles con las prestaciones asistenciales dirigidas a aquellas familias con carencias. Mientras que aquella se consigue habría que, al menos, incrementar el límite de rentas exigido. Se requiere de forma imperiosa un incremento de las ayudas económicas directas que se equiparen a la media de la Unión Europea; las actuales, en la mayoría de los casos, son simbólicas y no sirven para ayudar a las familias en el día a día.

Es necesario introducir correcciones en la fiscalidad directa de las familias que tenga en cuenta el número de hijos, sus edades y circunstancias vitales. Se precisa también la mejora en la prestación de servicios a estas familias, la facilidad en el acceso a los servicios públicos e incluso privados y actuar más por vía de reducción del gasto que supone la educación y crianza de los hijos. Es menester también introducir nuevas medidas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones familiares sin que se vean perjudicadas las laborales, como el impulso de la jornada flexible, el trabajo a tiempo parcial, el teletrabajo, etc., pues lo más conveniente es que los padres compartan significativamente su tiempo con sus hijos, aunque a veces las medidas complementarias sean necesarias.

Debe también contemplarse de forma especial la situación de maternidad en toda su amplitud, con referencia a aquellos casos en los que la familia ya tiene más hijos, alargando el período de baja por maternidad cuando se tengan hijos menores de tres años, ayuda domiciliaria, acceso a servicios de guardería, etcétera. Un buen paso es el dado por la Comunitat Valenciana con la Ley 6/2009, de 30 de junio, de Protección a la Maternidad.

Aunque se detecta una mayor consideración de la importancia de las funciones sociales y económicas de la familia y del coste que ello conlleva para la propia familia, nuestro país se sigue situando en las últimas posiciones en cuanto al gasto social destinado a la protección de la familia en la Unión Europea. Si la sociedad española tiene parámetros de renta y bienestar europeos parece justo que la familia numerosa española y en particular la valenciana disfrute de un nivel de protección y provisión similar al resto de los países europeos.

Así, recordamos y proponemos que:

- Aunque la mayoría de las FN de la CV son las de categoría general de dos ascendientes y tres hijos, frente a las de categoría especial (especialmente aquellas de más de 6 hijos), existe un número de FN que están en situación de especial vulnerabilidad. Son aquellas que cuentan con un solo ascendiente (por viudedad u otras causas), las que cambian de categoría por motivos económicos, las discapacitadas, y aquellas en que se acumulan varias de estas características. Proponemos para estas situaciones un incremento denominado "en situación de precariedad" de un 30% adicional en la deducción por FN en el tramo autonómico aplicado a su categoría.
- Pese al aumento de los títulos de FN en la CV, especialmente a partir del 2007, coincidiendo con la expansión del movimiento asociativo y las campañas de difusión entre la FFNCV y la Conselleria de Bienestar Social, aún hay un significativo número de FN potencialmente beneficiarias del título que desconocen su derecho y sus beneficios. Proponemos que se continúen y potencien las campañas de difusión entre la Conselleria y el movimiento asociativo de las FN⁷⁵, estableciéndose al respecto

⁷⁵ Por ejemplo, el Plan + Familia de la FEFN.

Convenios que planifiquen y organicen este necesario conocimiento por parte de la sociedad valenciana. Asimismo proponemos el estudio de una mayor implicación del movimiento asociativo en la información y posible tramitación del Título

- Dado que en las familias de hoy en día, la edad de abandono del hogar paterno se encuentra en torno a la treintena⁷⁶, y al hecho de que significativo el número de FN que han perdido la condición administrativa legal de FN, (sobre todo a partir de los 21 años), solicitamos la extensión del derecho hasta los 36 años, como pasa con el Carné Jove, siempre que se acredite dependencia económica y residencia en el hogar de los ascendientes.
- En casi todos los municipios de la CV hay FN, y éstas se distribuyen de una forma homogénea entre los núcleos de mayor población y el resto. Es en este nivel administrativo a donde primero acuden las FN y en donde encuentran también una de sus mayores ayudas, la bonificación del IBI. Proponemos establecer un Convenio entre la Conselleria y las asociaciones para elaborar una campaña de visitas a todos los consistorios de la CV para dar a conocer a los ayuntamientos el movimiento asociativo y las posibles ventajas para las FN del municipio⁷⁷.
- Sería aconsejable establecer un nivel administrativo acorde con la importancia de la aportación de las FN a la sociedad valenciana. Dada la actual coyuntura económica propondríamos apoyar y fortalecer al órgano específico de la Generalitat que atiende las políticas familiares: la Dirección General de la Familia, dándole mayores competencias ejecutivas y de coordinación, y estableciendo una partida presupuestaria que, dentro de la Conselleria de Bienestar Social, tuviera un porcentaje fijo destinado para la mejora anual de las políticas públicas de familia, como las que se mencionan a continuación.
- Otras medidas referentes a órganos administrativos son el impulso del Observatorio Permanente de la Familia e Infancia de la Comunitat Valenciana, para convertirlo en un verdadero órgano de diálogo entre las asociaciones familiares y el Gobierno de la Generalitat; la puesta en marcha de un Instituto Valenciano de la Familia, con participación pública pero de carácter independiente, que realice estudios, analice la realidad familiar en nuestra Comunidad y vele por la no discriminación de las familias que soportan mayores cargas; la creación de una Comisión Permanente en las Cortes Valencianas para estudiar medidas que promuevan una Comunidad amiga de las familias con niños y que promueva medidas para facilitar la conciliación entre la vida familiar y laboral.
- Con relación al marco legislativo, sería deseable la elaboración de una Ley valenciana de protección a las FN, que complete la Ley estatal y concrete los beneficios y medidas de apoyo en los ámbitos competenciales del Gobierno de la Generalitat. De hecho, en la Encuesta también se refleja esa inquietud. Este Libro blanco constituiría un buen marco referencial para la misma.
- Una media legislativa adicional sería el establecimiento de un Informe o Análisis de Impacto Familiar en el proceso de aprobación de políticas públicas que afecten a la familia (sociales, educativas, de vivienda, laborales...), análogo a los ya existentes en materia medioambiental. Este informe puede solicitarse al Instituto Valenciano de la Familia y ser obligatorio con carácter consultivo.

⁷⁶ Cfr. datos de Encuesta INE, que cifra en más del 70% los jóvenes de 25 años que viven con sus padres.

⁷⁷ A este respecto, la FEFN ha elaborado un Decálogo para Municipios Familiares (junio de 2009), con 10 áreas de trabajo para conseguir Municipios Familiares. De ellas nos hacemos eco en el LBFNCV, como las bonificaciones de los principales impuestos (IBI, Impuesto de Tracción Mecánica, Impuesto de Actividades Económicas); la medición del consumo de agua de acuerdo al criterio per cápita y no por familia; medidas en el transporte público (tarifa específica o tarjeta de transporte familiar, gratuidad en los niños hasta los 11 años) o privado (plazas de aparcamiento para mujeres embarazadas a partir del 5º mes); medidas en el ocio y deporte (precio máximo por familia, aislar espacios de juego de niños de los parques municipales de su uso por los perros, escuelas abiertas en verano); becas y ayudas (aplicando el criterio de renta per cápita y sin límites absolutos de ingresos, dando ayudas directas por nacimiento); participación familiar (dando audiencia a las asociaciones de FN en la discusión de las ordenanzas municipales); de cooperación social (participando en los proyectos sociales y en el sostenimiento de las asociaciones de FN, como puede ser el servicio de asesoramiento e información a las familias); y de coordinación (creando un registro de FN dentro del Padrón).

- En materia legislativa, la Encuesta aporta un criterio que merece ser tenido en cuenta por los dirigentes políticos a la hora de diseñar una política familiar que responda al pensar y sentir de las FN de la CV. Ese criterio es medular, pues hace referencia a lo que sienten las FN que son. Nos referimos a que las FN tienen claro que, aunque las familias monoparentales formadas por un adulto solo con dos hijos o las viudas deben contar con una atención especial y recibir ayudas sociales, no deben ser consideradas FN. Las FN deben tener una protección social más beneficiosa. La mayoría de ellas no están de acuerdo con que el estado deba dar la misma atención a todas las familias por igual.
- La segunda propuesta de política familiar para la CV preferida en la Encuesta es tener los mismos descuentos en las tarifas de agua y luz en cualquier localidad de nuestra Comunidad. Para lograrlo, proponemos regular en la CV los descuentos en el precio del agua para las FN. Además, sería conveniente la firma de un acuerdo entre la Generalitat y las Diputaciones, con el Observatorio Permanente de la Familia e Infancia de la CV, para diseñar e impulsar un Plan de Apoyo a las Familias de la CV que incluya un paquete integral de compromisos en los ámbitos competentes y elimine las desigualdades por razón de provincia o localidad de residencia.
- Algunas de las singularidades de las FN, propias de su seña de identidad (amén de su número), como son la mayor estabilidad matrimonial, el mayor aporte del caudal de futuro a la sociedad, el mayor consumo, entre otras, junto a aspectos emocionales que hemos conocido gracias a la Encuesta, como el saber que la satisfacción personal, un sentido de gratitud hacia la vida y un gran sentido de responsabilidad es lo que proporciona a los padres ser una FN, y el descubrir que las FN perciben que no son convenientemente valoradas por la sociedad a la que tanto aportan, hacen que veamos como imprescindible la promoción de campañas institucionales para que la sociedad descubra el valor y función de la familia, de la maternidad, de la paternidad, de la fraternidad, de las responsabilidades de todos los miembros de las familias en la atención y cuidado de la casa, la conciliación del trabajo y de la familia, etc. Campañas en positivo. Además, la Administración autonómica tiene el deber y la obligación de velar por la imagen que se transmite de la familia en los medios públicos de comunicación, especialmente en los entes de titularidad pública.
- Con relación a la vivienda, la Encuesta nos muestra que hay pocas FN que vivan en viviendas protegidas, y además esos pisos no suelen superar los 90 m². Eso es debido a que, aunque la ley permita las construcciones de VPO para FN que superen esos metros cuadrados, hay pocas promociones de ese tipo de viviendas que contemplen a las FN y sus necesidades de espacio. Por tanto, se requiere un cambio de mentalidad que pasa por apoyar la promoción de viviendas para Cooperativas de FN o por establecer una cuota obligada de viviendas de mayor tamaño en todas las promociones de VPO.
- El vehículo es, hoy en día, y para la mayoría de las FN, más que un producto de lujo, una necesidad. Una necesidad que además requiere de vehículos por lo general más grandes, que suelen contaminar más (y que por tanto van a sufrir mayores impuestos), y tener precios más elevados. Esto se agrava cuando la familia tiene cuatro hijos, ya que obligatoriamente el vehículo debe ser de más de 5 plazas. De hecho, los datos de la Encuesta nos hablan de un porcentaje de vehículos de este tipo del 44% sobre el total, lo que teniendo en cuenta que la mayoría de las FN son de 5 miembros, reflejan la necesidad de espacio. A esto se le une que el parque móvil de las FN tiene una media de casi 7 años. Por tanto, proponemos que se establezcan ayudas para la adquisición/renovación de vehículos de siete o más plazas para las FN, bien mediante ayudas directas o deducciones en los impuestos. De igual forma, una reducción del impuesto de Circulación que contemple la consideración de ser FN.
- El paro en estos tiempos de crisis es especialmente trágico para las FN, sobre todo para el 10% de FN en que ambos cónyuges no trabajan. El paro femenino casi duplica el masculino, dándose además la circunstancia de que si la madre se encuentra en paro es mucho más probable que el padre también lo esté. De ahí que proponemos incentivar la contratación laboral de madres de FN, tanto en el empleo público como en la bonificación a las empresas que lo promuevan.

- Sobre el reparto de las tareas dentro del hogar, y dadas las peculiaridades que tienen las FN, se hace necesario establecer medidas y estrategias para corregir el desigual reparto de las mismas, implicando más al padre en tareas como limpiar, lavar y planchar y cocinar. El fomento de todo tipo de medidas para mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral es una asignatura pendiente.
- El grado de valoración que las FN de la CV perciben de las Administraciones y de los políticos no es demasiado elevado. Por ello hay un porcentaje considerable de FN que pasan de la política o que no creen en ella (un 40%). Además, aunque en las FN encontramos representados casi todos los espectros políticos, las opciones extremas son muy minoritarias. Eso sí, de los que votan, hay una mayoría que lo hace al PP (un 45%), coincidiendo con los resultados de este partido en los comicios autonómicos y locales, aunque se autocalifiquen de centro derecha y derecha un 30%, lo que deja ver que hay un 15% de otros espectros que son susceptibles de cambiar su voto. De todas formas, hay que recordar que hay un significativo grado de abstención.
- Relacionado con lo anterior es el grado de acuerdo o desacuerdo que han mostrado los encuestados sobre las medidas sociales más o menos relacionadas con los intereses del colectivo, tanto del actual Gobierno central como del autonómico. Claramente se perciben como positivas las medidas referentes a las desgravaciones fiscales de la Generalitat y la implantación del Bono-libro, así como las impulsadas por el Gobierno central referidas a la ampliación del permiso de paternidad y la Ley de dependencia. Sin embargo, más de la mitad de las FN rechazan la sustitución de padre y madre por "progenitor A/B" en el Código Civil y la adopción de los matrimonios homosexuales. Menos diferencia hay entre quienes están en contra de la nueva asignatura de Educación para la ciudadanía y permitir el nacimiento de los llamados bebés medicamento.
- Las FN de la CV han dejado claras las tres medidas prioritarias que demandan de los políticos y de las que nos hacemos eco. La más deseada, y que es extensible a toda familia, es la implantación de una prestación universal de 100euros al mes por niño hasta los 18 años, cifra cercana a la media europea aplicada a ese tipo de prestación. De la segunda medida ya hablamos previamente (la aplicación de los mismos descuentos en las tarifas de agua y luz en cualquier localidad de la CV). En cuanto a la tercera, pretende evitar la discriminación de las FN en cuanto al actual establecimiento de los límites de ingresos que se prevén para recibir ayudas. Se trataría de establecer los límites de renta teniendo en cuenta los miembros que conforman la familia. A este respecto, nosotros proponemos un paso más allá, la universalización de las prestaciones.
- La conciliación de la vida familiar y laboral también preocupa a un colectivo que sufre especialmente su falta, y reclaman medidas para flexibilizar la jornada laboral, la asignación a madres y padres que decidan dejar de trabajar porque prefieran cuidar a sus hijos con cantidades que compensen ese hecho, y las ayudas personales a los miembros de la familia que no puedan valerse por sí mismos.

Vivimos en tiempos de crisis económica y de cambios familiares y sociales. Somos conscientes de las dificultades que todas las familias atraviesan en estos momentos, especialmente de aquellas que a diario viven las FN. Pero si algo caracteriza al colectivo de las FN es su implicación social. No en vano aportan el capital más importante para el sano crecimiento de una sociedad. Aportan la vida de sus hijos, el futuro. Esperamos y deseamos que este Libro Blanco sirva para arrojar algo de luz sobre lo que son y cómo son y viven las FN de nuestra Comunitat Valenciana, sobre sus necesidades, deseos y esperanzas. Queremos que la sociedad valenciana que construimos nos conozca y valore. Y esperamos que este Libro nos ayude en este objetivo.

BIBLIOGRAFÍA

- CUBEL SÁNCHEZ, M y DE GISBERT BROSÀ, C.; La Protección de la Familia en España: aún lejos de Europa, Documentos 1/09, Fundación Acción Familiar, Madrid 2009.
- D'AGOSTINO, F: Elementos para una filosofía de la familia, Rialp, Madrid, 1991.
- DE LA FUENTE, Y. M. (2004). La nueva Ley de Protección a las FN. El colofón del Plan Integral de Apoyo a la Familia. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- FLAQUER, L. (2002). Un análisis comparado en las políticas familiares en la Unión Europea: conciliación entre vida laboral y familiar. En: La evolución demográfica: impacto en el sistema económico y social. Federación de Cajas de Ahorro Vasco-Navarras, pp: 273-286.
- FLAQUER, L. - FLAQUER, LLUÍS, Las políticas familiares en una perspectiva comparada, Fundación "La Caixa", Barcelona, 2000.
- FUMAGALLI, D: "El proyecto de acogimiento y la organización de la unidad de acogimiento familiares" en DÍAZ TÁRTALO, T: Esta es tu casa, Edit. Encuentro, Madrid, 2009.
- GÓMEZ DE LA TORRE, M y LÓPEZ LÓPEZ, M.T., Impuesto sobre el valor añadido y familia en los presupuestos generales del estado para 2010, Análisis de los tipos efectivos de gravamen que soportan las familias españolas, Centro de investigación y estudios de familia, Cátedra de Políticas de Familia UCM-AFA, Fundación Acción Familiar, Madrid, 2010
- GUÍA DE LAS FN DE LA GENERALITAT VALENCIANA. www.gva.es --> Qué hago si... Quiero información sobre familia --> Familia Numerosa.
- INSTITUTO DE POLÍTICA FAMILIAR (2008a). Informe evolución de la familia en Europa 2008. (Obtenido en julio 2008 , <http://www.ipfe.org>)
- INSTITUTO DE POLÍTICA FAMILIAR (2008b). Informe evolución de la familia en España 2007. (Obtenido en julio de 2008, <http://www.ipfe.org>)
- INSTITUTO DE POLÍTICA FAMILIAR (2007a). Informe ayudas a los hijos en España 2007. (Obtenido en julio de 2008, <http://www.ipfe.org>)
- INSTITUTO DE POLÍTICA FAMILIAR (2007b). Informe 2007 sobre las ayudas a las familias de las Comunidades Autónomas españolas. (Obtenido en julio de 2008, <http://www.ipfe.org>).
- LÓPEZ ÁLVAREZ, M.J., CARRILLO MÁRQUEZ, D., Protección sociolaboral de la familia en el ámbito autonómico, Fundación BBVA, Bilbao, 2008.
- LÓPEZ LÓPEZ, MT., UTRILLA, A., VALIÑO CASTRO, A., Políticas públicas y familia: Análisis de la situación en España, Ediciones Cinca, Madrid, 2006.
- LÓPEZ LÓPEZ, M^a. TERESA, La protección social a la familia en España y en los demás estados miembros de la Unión Europea, Bilbao/Madrid: Fundación BBVA, 1996.
- MARTÍN GONZÁLEZ, G.: Introducción a la Estadística (segunda edición), UCV, Valencia, 2009 ; Prácticas de Estadística Básica con SPSS, UCV, Valencia, 2008
- MARTÍN LÓPEZ, E: Familia y Sociedad: una introducción a la sociología de la familia, Rialp, Madrid, 2000.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, C: Diagnóstico sobre el Derecho de Familia. Análisis sobre el sentido y los contrasentidos de las transformaciones contemporáneas del Derecho de Familia, Rialp, Madrid, 1996.
- PÉREZ GARCÍA, A.: Métodos avanzados de estadística aplicada. Técnicas avanzadas, UNED, Madrid ,2005
- PÉREZ PEARSON, C.: Técnicas de Análisis Multivariante de Datos. Aplicaciones con SPSS. César Pérez. Pearson, Ecuación, Madrid, 2004
- SANZ, J.F., D. ROMERO ÁLVAREZ, S, La protección de la familia en la Unión Europea. Análisis comparado y simulación de reformas aplicadas a España. Bilbao: Fundación BBVA, 2008.
- SANZ SANZ, J. F., ROMERO JORDÁN, D., BARRUSO CASTILLO, B., El tratamiento de la familia en el impuesto sobre la renta personal, Familias en Transformación, nº 10, Madrid, Fundación de las Cajas de Ahorro (Funcas), enero 2010
- SARASA, SEBASTIÀ y MORENO, L (eds.), El Estado del bienestar en la Europa del sur, Madrid: CSIC / IESA, 1995.

La idea de elaborar un libro blanco sobre la Familias Numerosas en la Comunitat Valenciana nació de la necesidad de contar con datos científicos y objetivos que nos sirvieran de apoyo en las múltiples actuaciones y charlas que desde el movimiento asociativo tenemos con las Familias Numerosas, especialmente en la escala 1:1, es decir, cuando desde las asociaciones promovemos, en convivencia con los Ayuntamientos, sesiones informativas y de sensibilización del colectivo. Dicho de otro modo, este libro no parte de una curiosidad científica, sino de una experiencia asociativa de las propias Familias Numerosas de maduración y crecimiento.

Las asociaciones de Familias Numerosas de nuestra Comunitat Valenciana ejercen una labor capilar, de contacto directo con las Familias Numerosas. Son como las raíces que poco a poco van extendiéndose por el suelo y dan consistencia al terreno. Por ello, conocemos de forma natural e intuitiva nuestro colectivo, sus características, sus necesidades y expectativas, ya que somos Familias Numerosas. Pero al igual que en los últimos 5 años hemos dado un salto cuantitativo en número de asociados y en la promoción de la consciencia de formar un grupo social que aporta un gran valor a la sociedad valenciana, se hacía necesario dar un salto de calidad en el conocimiento de nuestras Familias Numerosas.

Presentamos así, dentro de un programa marco destinado a los beneficios de las Familias Numerosas, el proyecto de elaboración de este libro blanco que es ya una realidad, gracias a la ayuda concedida por la Dirección General de la Familia, dentro de la conselleria de Bienestar Social del Gobierno de la Generalitat.

El estudio ha sido fruto del trabajo llevado a cabo por un equipo multidisciplinar, técnico y universitario (tanto de universidades públicas como privadas) formado por expertos en derecho, estadística, elaboración de encuestas electrónicas, historia, sociología y política familiar.

